



# **Diagnóstico y propuestas sobre las condiciones de vida, de trabajo y salarios de los jornaleros y jornaleras agrícolas**

**Primer Informe**

**Responsable**

**Dra. María Antonieta Barrón**

**Participantes**

**Lic. María Mayela Blanco Ramírez**

**Mtra. Isabel Margarita Nemecio Nemesio**

**Mtra. Leticia Susana Cruickshank Soria**

**Septiembre de 2019**



## **Índice general por autor**

### **María Antonieta Barrón Pérez.**

- I. Antecedentes y referentes de los jornaleros agrícolas.
- II. Estudios de caso. Culiacán, Sinaloa y Celaya y León, Guanajuato

### **María Mayela Blanco Ramírez**

- III. Derecho a la Salud de las Personas Trabajadoras del Campo en Contextos de Movilidad Laboral Agrícola en México: Principales retos y limitaciones de acceso al Seguro Social y Propuestas de modificación a la Ley del Seguro Social.

### **Isabel Margarita Nemecio Nemesio**

- IV. Derechos laborales de las personas jornaleras.

### **Leticia Susana Cruickshank Soria**

- V. ¿Qué programas sociales impactan de alguna manera a personas jornaleras en México en la administración de Andrés Manuel López Obrador (abril 2019)?

### **VI. Propuestas**



## Presentación

### Introducción

#### **I. Antecedentes y referentes de los jornaleros agrícolas.**

1. Referentes. ¿Qué determina la conformación de los mercados de trabajo agrícolas?
2. Evolución de los cultivos intensivos en mano de obra. 1980 a 2018
  - 2.1. Cultivos industriales
  - 2.2. Frutas
    - 2.2.1. Mercado nacional y de exportación de frutas.
  - 2.3. Hortalizas
    - 2.3.1. Mercado nacional y de exportación de hortalizas
3. Relocalización de la producción de las principales frutas y hortalizas por entidad federativa
4. Los jornaleros agrícolas
  - 4.1. Población ocupada y jornaleros agrícolas
  - 4.2. Temporalidad de los jornaleros agrícolas
  - 4.3. Tendencias de los salarios entre los asalariados agropecuarios.

#### **II. Estudios de caso. Sinaloa y Guanajuato**

### Introducción

1. Sinaloa.
  - 1.1. Referentes
  - 1.2. ¿Cuántos son y en dónde están? Una visión macro
  - 1.3. Estudio de caso
  - 1.4. ¿Quiénes migraron?
  - 1.5. ¿A dónde migraron?



- 1.6. ¿Con quién migraron?
- 1.7. Relaciones y condiciones de trabajo
- 1.8. Perfil de actividades de los jornaleros
- 1.9. Condiciones de trabajo. Referentes
- 1.10. Una visión global

## 2. Guanajuato

- 2.1. Perfil agrícola
- 2.2. ¿Cuántos son?
- 2.3. Estudio de caso
- 2.4. ¿A dónde migraron?
- 2.5. ¿Con quién migraron?
- 2.6. Condiciones de trabajo
- 2.7. Salarios e ingresos

Conclusiones

## III. **Derecho a la salud de las personas trabajadoras del campo en contextos de movilidad laboral agrícola en México. Principales retos y limitaciones de acceso al Seguro Social**

Introducción y diagnóstico

### IV. **Derechos laborales de las personas jornaleras.**

1. Referentes de los derechos laborales.

### V. **Programas sociales y personas jornaleras en México en la administración de Andrés Manuel López Obrador**

Introducción

- 5.1. Gasto Social 2019
- 5.2. Gasto destinado al ámbito rural
- 5.3. Desaparición del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) y nada para la población Jornalera Agrícola



- 5.4. Algunos programas que podrían apoyar a las personas Jornaleras Agrícolas:  
Programa S043 “Apoyo al Empleo”
- 5.5. Programa “Educación Inicial y Básica Comunitaria” para el ejercicio 2019

**VI. Propuestas de medidas de política**

1. Salarios para los jornaleros agrícolas
2. Seguridad social para los jornaleros agrícolas



## **Presentación**

El interés de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, REJJA, no sólo es visibilizar la situación de los jornaleros agrícolas, haciendo énfasis en los jornaleros agrícolas migrantes, sino también contribuir con elementos para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Sabedores de que las personas jornaleras agrícolas migrantes son invisibles para las estadísticas nacionales y para las instituciones públicas, la REJJA se propuso hacer un diagnóstico en el mercado de trabajo más importante de hortalizas en Sinaloa, pues son los estudios de caso, a partir de los cuales se puede identificar la problemática de esta población. Se agregaron para el análisis los estudios de caso de León, Guanajuato y otras localidades de menor importancia, para comparar las diferencias en el comportamiento de las condiciones de trabajo de los jornaleros.

Con ello se corroboró que no hay diferencias en la precarización de las condiciones de trabajo y la ausencia de medidas regulatorias que se encuentran en mercados de trabajo formales.

El trabajo es inicial pues el mundo de las personas jornaleras es muy amplio en todo el sentido de la palabra, pero cabe la aclaración de que la homogeneidad de la población permite generalizar los problemas que se derivan del análisis de los estudios de caso.

Se contó con el apoyo en campo de organizaciones y personas de la Red, lo que hizo posible el levantamiento de los estudios de caso en Sinaloa y Guanajuato.



Queda pendiente una propuesta más acabada de tres temas centrales para las personas jornaleras agrícolas: la fijación salarial, su integración a la seguridad social y el respeto de la Ley Federal del Trabajo. Aquí sólo se presenta un apunte.

Agradecemos profundamente a Catholic Relief Services (CRS) que con su apoyo económico fue posible realizar esta investigación, pues no siempre es fácil acceder a recursos para investigar sobre temas que desafortunadamente no son ni han sido prioridad de las autoridades.

Antonieta Barrón



## **Condiciones de vida, de trabajo y salarios de las personas jornaleras agrícolas. Dos estudios de caso. Sinaloa y Guanajuato**

### **Introducción**

En este documento se presenta un análisis de condiciones de trabajo y salario de los jornaleros y las jornaleras agrícolas en México a partir de dos estudios de caso, el mercado de trabajo de hortalizas de exportación de Sinaloa y de Guanajuato, señalando los referentes que determina la conformación de los mercados de trabajo para jornaleros agrícolas en los cultivos de exportación.

Pese a que son dos estudios de caso, estos son absolutamente representativos de las condiciones de las personas jornaleras, particularmente migrantes, pues su perfil es muy homogéneo, puede cambiar el origen o la edad, pero en jornada de trabajo, condiciones de vida y salarios hay una gran similitud.

En el primer capítulo se hace señalamiento de los cultivos intensivos en mano de obra, los más importantes, la investigación se centra en las hortalizas, por ser éstas las que concentran a los jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes; en café y caña de azúcar, predomina la población local y migrantes asentados; en frutas, los menos son migrantes temporales, también predomina población local, seguramente por la estacionalidad de la actividad, que son una vez al año, excepto cítricos que son cíclicos.

La revisión sobre el comportamiento del patrón de cultivos intensivos es importante porque en el transcurso del tiempo la importancia y concentración de algunos cultivos en algunas entidades determina la concentración de personas jornaleras, amén del impacto del cambio tecnológico en la demanda de mano de obra.

En el segundo apartado “Estudios de caso, Sinaloa y Guanajuato”. Los temas que dan sustento a nuestra propuesta de modificaciones a la ley del IMSS y revisión a



la ley del trabajo, son el análisis de dos estudios de caso, las personas jornaleras agrícolas de Sinaloa y de Guanajuato, el primero por la diversidad de cultivos que se explotan, el segundo, porque presenta una condición que en el pasado no se observaba, una concentración en la explotación de un cultivo, **el brócoli, que le da un perfil diferente al productor como demandante de mano de obra y como negociador en el mercado de productos.**

En el tercer apartado, “Derecho a la salud de las personas trabajadoras del campo en contextos de movilidad laboral agrícola en México. Principales retos y limitaciones de acceso al Seguro Social” se retoma las condiciones de prestaciones de las personas jornaleras agrícolas en donde las cifras oficiales señalan que escasamente el 8% de las personas jornaleras agrícolas temporales están registradas en el Seguro Social, sin considerar que frecuentemente los patrones les descuentan la seguridad social a esta población pero no los da de alta en las instancias correspondientes. Esta revisión de la situación actual de los y las jornaleros temporales en materia de seguridad social es fundamental porque son personas jornaleras con familia y con derechos a la atención médica y el derecho a la pensión por vejez, no basta afirmar que los jornaleros pueden acceder al seguro popular, que además hoy por hoy está en discusión su permanencia; éste se ofrece con muchas limitaciones y sólo se encuentra en las grandes ciudades, además de que el derecho a la jubilación es una abstracción actualmente; **se ha señalado que el 12% de los jornaleros hombres y el 8% de las jornaleras mujeres tienen 20 y más años de trabajar como jornaleros<sup>1</sup>, de ahí la importancia que tiene revisar la ley del Seguro Social, a fin de aportar los elementos que nos llevan a proponer ajustes a la ley del IMSS.**

En el cuarto apartado, “Derechos laborales de las personas jornaleras” se presenta un avance sobre la Ley del Trabajo señalando lo referente a los trabajadores del campo, es apenas una revisión inicial que aporte elementos para una modificación

---

<sup>1</sup> Hernández T. M. y Barrón P A. Trabajando para vivir. Entre la pobreza y la miseria. El caso de los jornaleros agrícolas en México. Colección Economía. Ed. UAM Az. 2016 pag 171



de la Ley Federal del Trabajo, LFT, en materia de jornaleros agrícolas que permita una protección amplia a los jornaleros, particularmente a los jornaleros y jornaleras agrícolas temporales cuya contratación no es regular.

En el quinto apartado, “Programas sociales y personas jornaleras en México en la administración de Andrés Manuel López Obrador” se hace un análisis de la propuesta del gobierno de Andrés Manuel López Obrador en materia de programas sociales y como desafortunadamente desapareció el programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, PAJA, señalando que no obstante que hasta el sexenio anterior el programa actuaba con muchas deficiencias, su desaparición no es una respuesta a la atención a los jornaleros y jornaleras.

Se hace una revisión inicial de como el destino del gasto social en su forma no cambia, la desaparición de programas como el de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) y guarderías para mujeres trabajadoras, dio paso a apoyos en dinero cuyo resultado ha sido un fracaso, no se combate de esa forma la pobreza, y que la población jornalera es la gran ausente.

Finalmente, hacemos una propuesta general, con base en el análisis general de cada apartado.



## I. Antecedentes y referentes de los jornaleros agrícolas.

### 1. Referentes. ¿Qué determina la conformación de los mercados de trabajo agrícolas?

Analizar la evolución del número de los y las jornaleras agrícolas y el comportamiento de sus condiciones de vida, de trabajo y salarios, pasa por varios elementos, en primer lugar la existencia de un mercado de trabajo que los demanda y en segundo lugar la pobreza en sus lugares de origen que los obliga a ofertar su fuerza de trabajo en mercados de trabajo urbanos o rurales.

En la medida en que aumenta la superficie cosechada de cultivos intensivos, en este caso de hortalizas, asociada a mejoras tecnológicas, lease aumento del rendimiento medio por hectáreas, en esa medida aumenta la demanda de mano de obra.

Pero existe una limitación en la ocupación de los jornaleros, el empleo en los mercados de trabajo agrícolas intensivos en mano de obra, industriales, frutas y hortalizas es estacional, en tanto el número de días que resiste un cultivo no excede los 100 días, obliga a que las corrientes migratorias se amplíen como la única forma de sobrevivencia de los jornaleros migrantes.

Un fenómeno compensatorio a la estacionalidad de los cultivos intensivos es la aparición de viveros, particularmente de viveros para hortalizas. El surgimiento de viveros ha fomentado la permanencia de empleos en una proporción reducida de jornaleros, de ahí que la gran mayoría de jornaleros migrantes amplíe su recorrido migratorio, si en los años setenta dominaba la migración circular, de su lugar de origen a las regiones demandantes, Sonora y Sinaloa y de ahí a su pueblo<sup>2</sup>, la contracción de la explotación de algodón y la ampliación en la producción de

---

<sup>2</sup> Ver: Barrón Antonieta. "Empleo en la agricultura de exportación en México" Ed. UNAM Juan Pablos, pag. XX, 1997



hortalizas en varias entidades del país, permitió la ampliación de las corrientes migratorias.

Aunado a lo anterior, ha surgido un fenómeno en el país, algunas entidades se han vuelto líderes en la producción de determinadas hortalizas lo que hace que se amplíe el mercado de trabajo y por tanto la demanda de fuerza de trabajo donde se relocaliza la producción. Este crecimiento y relocalización de hortalizas ha venido acompañado de un incremento de la oferta de mano de obra, población que vive en regiones de alta y muy alta marginalidad con escasas o nulas posibilidades de conseguir trabajo en su lugar de origen y se ven obligados a migrar; en ese juego de oferta y demanda de mano de obra rural asalariada migrante, los jornaleros han sido los únicos perdedores, por ello es necesario cambiar las reglas del juego, los jornaleros también existen.

## **2. Evolución de los cultivos intensivos en mano de obra. 1980 a 2018**

Si bien en la agricultura todos los cultivos son demandantes de fuerza de trabajo, los hay que son altamente demandantes, ellos son los cultivos industriales<sup>3</sup>, las frutas y las hortalizas.

Entre 1980 y 2017, se observa un cambio significativo en la importancia absoluta y relativa de los cultivos intensivos<sup>4</sup>.

### **2.1. Cultivos industriales**

En el caso de los cultivos industriales, la superficie cosechada pasó de 1.7 a 1.9 millones de hectáreas, entre 1980 y 2017, sin embargo, solo hay dos ganadores, el

---

<sup>3</sup> Estos son: café, cacao, caña de azúcar, copra, henequén y tabaco

<sup>4</sup> Se toma desde 1980 pues justo unos años antes de 1990 toma fuerza la producción de hortalizas para exportación y cambia la importancia relativa de las exportaciones de frutas. En 1980 se exportaba además del tomate rojo que no ha perdido importancia, melón, sandía; café verde y tabaco, y entre las frutas, piña, plátanos y en menor medida mangos. Para 1990, además de que aumentan las exportaciones de tomate rojo y melones, aparece la exportación de calabaza, cebolla, chiles, espárrago, brócoli, aguacate. FAOSTAT. Exportaciones en cantidad 1980 y 1990.



café y la caña de azúcar, el resto de cultivos industriales casi desaparecieron al reducirse radicalmente la demanda de estos productos.

Cuadro 1  
Superficie cosechada de cultivos industriales

Cultivo	1980	2017
Caña de azúcar	535,813	772,003
Café cereza	473,464	638,603
Copra	132,394	124,764
Cacao	68,443	58,690
Tabaco	41,539	7,538
Henequén	145,642	6,462
Total	1,397,295	1,608,061

Fuente: SIACON-NG

Tabaco y henequén fueron las más golpeadas en este período, cultivos que se explotaban con mano de obra regional, el henequén con población yucateca, principal explotador, y el tabaco, también muy concentrado con indígenas huicholes de la sierra de Nayarit.

Entre 1980 y 2017, las principales entidades productoras de café han sido Chiapas, Veracruz y Oaxaca, que juntas aportaron el 71% en 1980 y el 73% en 2017, sólo Chiapas aportó en 2017 el 36% de la superficie total, el resto de entidades como Puebla, Guerrero, Hidalgo, San Luis Potosí y Nayarit aportaron una menor proporción, solo que la explotación de café ha pasado por muchas vicisitudes, las plagas y la falta de agroquímicos ha provocado que el rendimiento medio por hectárea baje en este período de 2.5 toneladas por hectárea a 1.3, lo que vuelve la recolección para muchos productores, recolección familiar en tanto el tamaño medio de los predios es de 2 hectáreas. Por las características de la explotación de café, el mercado de trabajo no tiene la fuerza de otros cultivos, por el peso del trabajo familiar.



No así en el caso de la caña de azúcar, es un cultivo de plantación el tamaño medio es de 5 hectáreas<sup>5</sup> la producción pasó de 35.3 a 56.9 millones de toneladas, donde el rendimiento medio por hectárea pasó de 66 a 74 toneladas por hectárea, los tiempos de cosecha permite que un grupo de jornaleros trabajen casi 9 meses del año, de ahí que los jornaleros cañeros se asienten en estas regiones, la migración es reducida.

## 2.2. Frutas

En las frutas, los cambios también son muy importantes, particularmente en la superficie cosechada. En 1980 se explotaban 663.4 mil hectáreas, y en 2017 había aumentado a 1,380.4 mil hectáreas, 48% más; es el único grupo que en este período, después de los forrajes<sup>6</sup> crece a una tasa de 2% media anual.

El cambio en el patrón de frutas no es radical, sólo algunos aumentan significativamente, seguramente por tratarse de cultivos perennes, naranja, aguacate, mango y limón crecen en más de 100 mil hectáreas cada uno, producto de varios factores, no sólo un aumento de la demanda interna sino también de la demanda internacional.

Cuadro 2  
Superficie cosechada de frutas. 1980 y 2017

Frutas	1980	Frutas	2017
Naranja	161,832	Naranja	320,794
Plátano	72,180	Aguacate	188,723
Mango	62,840	Mango	188,644
Limón	57,047	Limón	170,718
Aguacate	53,385	Nuez	90,228
Uva	46,241	Plátano	77,238
Manzana	44,827	Manzana	53,619
Nuez	26,281	Tuna	45,338

<sup>5</sup> INEGI. Censo agrícola, ganadero y forestal. 2007

<sup>6</sup> Los forrajes en este período crecen a una tasa del 2% media anual, debido a que crecimiento desproporcional de la superficie de pastos, en 1980 había 441 mil hectáreas de pasto, para 2017 ascendía a 2.5 millones de hectáreas, el salto es en 2000, cuando la superficie de pastos asciende a 1.7 millones, es posible que este incremento en la superficie de pastos se deba al abandono de la agricultura y los campesinos viejos declaren sus tierras antes agrícolas, de pastizales todo el año.



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

Durazno	23,744	Uva	30,814
Guayaba	16,716	Durazno	25,579
Otras frutas	98,302	Otras frutas	188,734.4
<b>Total</b>	<b>663,395</b>	<b>Total</b>	<b>1,380,429</b>

Fuente: SIACON.NG

Tomando sólo los frutos líderes, naranja, aguacate, mangos y limones, encontramos que su comportamiento ha sido muy dinámico, no sólo aumentó de forma notable la superficie cosechada sino la producción.

En la producción de naranja, Veracruz se ha mantenido a la cabeza, en 2017 aportaba el 50% de la producción nacional, agregando cuatro estados aportan el 80% de la producción nacional. Una parte de los jornaleros son asentados debido a la estacionalidad de la cosecha, se corta de forma cíclica todo el año, aunque los períodos intensivos varían por entidad; esta característica explica que la mayoría de los cortadores de naranja sea población local o migrantes asentados. Después de Veracruz, le sigue en importancia Tamaulipas, San Luis Potosí y Nuevo León. La cosecha más importante en Veracruz se da entre diciembre y febrero, y para 2017 requirió 11.6 millones de jornadas, en tanto una hectárea requiere 70 jornadas. De los jornaleros que se concentran en Álamo, Temapache, Veracruz, el 34% son migrantes y el 66% restante, de localidades de municipios cercanos como Tuxpan, Poza Rica, Cazones, otros más alejados como Gutiérrez Zamora y Papantla.<sup>7</sup> En este fruto los tiempos de cosecha están enlazados, comienzan en Veracruz, luego se van a Tamaulipas, de ahí a Nuevo León, luego a Sonora y terminan en SLP.

El aguacate, es un fruto muy concentrado igual que la naranja, en el año 2000 Michoacán concentraba el 88% de la producción nacional el resto de las entidades participaban de forma insignificante, para 2017 baja a 77% con una producción de

<sup>7</sup> Barrón A. Y Hernández M. "Productores y cortadores de naranja, una relación fallida. El Municipio de Álamo-Temapache, Veracruz. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. Vol. 5, Num. 4, Ags/Sept. 2014



1.6 millones de toneladas, en este año aparece Jalisco con una aportación del 8.4% de la producción nacional.

Excepto Michoacán, que ocupa población local y población migrante, el resto de las entidades no conforma mercados de trabajo importantes, resuelven su producción con población local y migrantes asentados. En los municipios de Peribán, Los Reyes y Uruapan, Michoacán se concentran más de 5,000 jornaleros<sup>8</sup>, estos pueden cortar aguacate de junio a octubre, el tardío hasta noviembre, después tienen que moverse a otra entidad y/o a otro cultivo, pero la importancia de cultivos intensivos en la entidad permite que los jornaleros se muevan dentro de la misma por lo que la migración no se registra en la magnitud en que se esperaría.

En el caso del limón, Colima era el productor líder, en 2000 Colima producía el 34% de la producción nacional y Michoacán el 20%, para 2017 Michoacán se va a la cabeza y produce el 28.3% y Veracruz sube al 26.2% de la producción nacional, Colima por contaminación de los árboles bajó al 9.6% de la producción nacional. En Michoacán y Veracruz se conforman verdaderos mercados de trabajo. Aunque la cosecha fuerte se da de mayo a octubre, este se puede cortar cada dos meses durante el resto del año, de ahí que los jornaleros migrantes sean escasos para la cosecha de este fruto en Michoacán y el resto de las entidades donde se explota este fruto.

La superficie cosechada de mango no ha crecido de forma importante a nivel nacional entre 2000 y 2017, pero por entidad federativa sí. Guerrero se ha mantenido a la cabeza por volumen de producción, aunque Sinaloa cuenta con mayor superficie cosechada, el rendimiento medio por hectárea en Guerrero pasó de 10.4 a 15.6 toneladas por hectárea. Los tiempos de cosecha escalonados permite la conformación de una corriente migratoria que comienza entre diciembre y enero en Tapachula, Chiapas y termina en Sinaloa en agosto, septiembre. Son mercados de trabajo relativamente reducidos, y no todos los cortadores de mango

---

<sup>8</sup> Periódico La Jornada, 13 de noviembre de 2018, sección Estados



migran, pero aun reducidos tiempo y superficie, son mercados de trabajo importantes, pues una hectárea de mango requiere 57 jornadas de trabajo, frente a 20 en el limón.

Una parte de los jornaleros de este mercado de trabajo, se mueve en las épocas pico. En Chiapas comienza en enero poco, se corta de manera intensiva entre marzo hasta mayo, luego disminuye drásticamente, Guerrero se corta de enero a noviembre pero la época fuerte está en los meses de abril a junio a veces se corre hasta agosto, Michoacán, mayo es el fuerte, Nayarit, junio y julio y Sinaloa, julio y agosto<sup>9</sup>, tiempos que permite a un grupo de jornaleros conformar una corriente migratoria.

### **2.2.1. Mercado nacional y de exportación de frutas.**

Según estimaciones de SAGARPA<sup>10</sup>, México consume el 54% del aguacate, el 81% de los mangos y el 73% de los limones<sup>11</sup>. Al mercado internacional se va el 46% del aguacate, 19% del mango y 27% de limones, pero pese a la baja proporción que de la producción nacional se exporta, México es primer exportador de aguacate, mango y limones, por arriba de España. De naranja no se puede medir, pues naranja en fresco exporta muy poco y en jugo se posiciona hasta 2016, pero el cálculo del consumo de naranjas para esta forma de exportación rebasa este análisis.

En materia de exportación en naranja fresca, México ocupó el noveno lugar en exportaciones en el año 2000, exportando 43.5 mil toneladas, pero en 2016 estas exportaciones desaparecen para exportar jugo de naranja y concentrado de naranja. Entre 2000 y 2016 México pasa del noveno lugar en exportaciones al séptimo lugar, al aumentar las exportaciones de 43.2 mil a 159.4 mil toneladas de

---

<sup>9</sup> Tomado de : [http://infosiap.siap.gob.mx/estacionalidad\\_gb/est\\_agricola-AA/index.php](http://infosiap.siap.gob.mx/estacionalidad_gb/est_agricola-AA/index.php)

<sup>10</sup> Actualmente Secretaría de Desarrollo Rural (SADER)

<sup>11</sup> En el caso de los limones, los registros de FAOSTAT, presentan ,los registros de limas y limones



jugo de naranja en este período, en jugo de naranja concentrado no figura en el año 2000 y para 2016 ya ocupaba el séptimo lugar de las exportaciones mundiales.

Sin embargo, la reducción en las exportación de naranja en fresco y el aumento de las exportaciones de jugo y concentrado, afectan más a las procesadoras de la fruta que a los productores originales, pero a fin de cuentas, la expansión de la superficie aunado a que es un cultivo estacional, consolida los mercados de trabajo asociados a este cultivo, sobre todo por su concentración.

Como puede verse, pese a que, excepto aguacate, las frutas más importantes se exportan en proporciones reducidas respecto a la producción nacional, el mercado internacional tiene importancia porque aumenta la demanda de mano de obra en estos cultivos cuando el producto va a la exportación, pues requiere exportar productos homogéneos, del mismo tamaño, y en cajas con determinadas especificaciones, lo que fomenta el aumento de la demanda de mano de obra para la selección y empaque, no precisamente de jornaleros.

### **2.3. Hortalizas.**

Las hortalizas son las más importantes en la producción de cultivos intensivos, no solo por su variedad, sino por su posición en el mercado internacional; mientras en los cultivos industriales y frutas la pequeña producción y el minifundio tienen presencia, en las hortalizas casi es inexistente el minifundio, por una razón, el costo por hectárea es muy elevando.

Además, los volúmenes de producción impiden que la cosecha se resuelva solamente con mano de obra familiar, se requiere siempre de mano de obra asalariada.

Alrededor de la explotación de estos cultivos siempre se conforman mercados de trabajo donde la población local es insuficiente para satisfacer la demanda de mano



de obra o no tiene interés es participar, de ahí que la presencia de jornaleros migrantes temporales y asentados es una constante<sup>12</sup>.

Si comparamos las hortalizas más importantes por superficie cosechada encontramos los siguientes cambios.

Cuadro 3  
Superficie cosechada de las principales hortalizas 1980 y 2017

	1980		2017
Chile verde	81,362	Chile verde	91,578
Papa	80,141	Elote	67,142
Tomate rojo	69,457	Papa	59,256
Sandía	29,290	Cebolla	51,666
Melón	27,049	Tomate rojo	50,226
Cebolla	25,486	Tomate verde	42,768
Calabacita	19,450	Sandía	41,422
Tomate verde	18,539	Brócoli	34,433
Chícharo	18,368	Calabacita	28,647
Pepino	10,981	Espárrago	26,139
Ejote	7,565	Lechuga	21,030
Fresa	6,083	Pepino	20,180
Ajo	6,016	Melón	19,573
Espárrago	4,091	Fresa	13,850
Calabaza	3,901	Zarzamora	12,561
Otras hortalizas	22,907	Otras hortalizas	197,109
Total	430,686	Total	777,579

Fuente: SIACON\_NG 2017

Como se muestra en el cuadro 3, además del incremento de la superficie cosechada, hay un cambio importante de importancia de las hortalizas; dos

<sup>12</sup> Autores que corroboran esta afirmación ver: Barrón Antonieta. Empleo en la agricultura de exportación en México” Juan Pablos-UNAM 1997; Lara Flores Sara. “Análisis del mercado de trabajo rural en México en un contexto de flexibilización” en el libro ¿Una nueva ruralidad en América Latina?. 2002. Astorga Enrique. El mercado de trabajo rural en México. La mercancía humana. 1985, Ed. ERA



hortalizas aparecen en el 2017, el brócoli y las zarzamoras. En 1980 se cosecharon 538 hectáreas de brócoli y en 2017 ocupa el octavo lugar en importancia; de zaramora no se sembraba nada y en 2017 casi se cosecha la misma cantidad que la fresa.

Se reduce la importancia relativa de ejote, ajo y calabaza entre 1980 y 2017 y se reduce la superficie de melón y la sandía y aparecen entre los 15 más importantes el elote, brócoli, lechuga y zaramora.

Si bien en este período pierde superficie el tomate rojo, el tomate verde y el melón, esta reducción se compensa con creces con el aumento del rendimiento medio por hectárea, en el caso del tomate rojo y del chile verde su incremento es desproporcional.

En 1980 el rendimiento medio por hectárea del tomate rojo era de 19 toneladas por hectárea, en 2017 aumentó a 69.1 toneladas por hectárea; el melón pasó de 11.8 a 30.9 toneladas por hectárea y de tomate verde de 8.5 a 18.1 toneladas por hectárea.

Cuadro 4  
Volumen de producción y rendimiento medio por hectárea

1980			2017		
Hortaliza	Toneladas	Rendimiento medio	Hortaliza	Toneladas	Rendimiento medio
Chile verde	691,264	8.5	Chile verde	2,697,083	29.5
Papa	1,064,494	13.3	Elote	1,023,652	15.2
Tomate rojo	1,323,148	19.0	Papa	1,715,499	29.0
Sandía	446,432	15.2	Cebolla	1,620,318	31.4
Melón	319,933	11.8	Tomate rojo	3,469,707	69.1
Cebolla	377,772	14.8	Tomate verde	773,351	18.1
Calabacita	175,188	9.0	Sandía	1,331,508	32.1
Tomate verde	156,915	8.5	Brócoli	574,960	16.7
Chícharo	57,938	3.2	Calabacita	550,410	19.2
Pepino	209,782	19.1	Espárrago	245,681	9.4
Ejote	44,303	5.9	Lechuga	480,808	22.9
Fresa	77,926	12.8	Pepino	956,005	47.4
Ajo	44,717	7.4	Melón	605,134	30.9



Espárrago	19,447	4.8	Fresa	658,436	47.5
Calabaza	15,705	4.0	Zarzamora	270,399	21.5

Fuente: SIACON\_NG

En el caso del tomate rojo, “..se establece que a pesar de que del 2003 al 2016 se experimentó una reducción en la superficie sembrada, el tomate presentó un crecimiento acumulado en la producción del 54.3% y, en las exportaciones en fresco, del 77.9%, convirtiéndolo en uno de los cultivos con mayor incremento en productividad.

Esta hortaliza se ha convertido en el segundo producto de exportación agropecuaria de México al mundo, llegando el año pasado a mil 776 millones de dólares, con un volumen de exportación de un millón 612 mil 706 toneladas, lo que coloca a México en el segundo lugar en el ranking de exportaciones de este producto.

En este caso, los cinco principales estados productores de tomate en 2017 fueron Sinaloa, con 744 mil 824 toneladas; San Luis Potosí, 347 mil 670 toneladas; Michoacán, 240 mil 999 toneladas; Baja California, 149 mil 887 toneladas, y Zacatecas, 193 mil 363 toneladas..”<sup>13</sup>

Si se analiza el comportamiento del elote, lechuga, brócoli y zarzamora, su crecimiento en estos años es vertiginoso.

El crecimiento del elote está asociado principalmente al cambio en el patrón de consumo nacional de elote congelado entero o desgranado pues las exportaciones son poco significativas.

La lechuga si bien mantiene un crecimiento sostenido, 5.9 mil hectáreas en 1990 y 9.3 en el 2000, es a partir de este año que se produce el salto en la superficie cosechada hasta llegar a las 21 mil que se cosecharon en 2017. Este crecimiento

<sup>13</sup> Tomado de SIAP: <https://www.hortalizas.com/cultivos/tomates/se-consolida-mexico-como-proveedor-de-tomate-a-nivel-mundial/>



está asociado no solo a un aumento del consumo interno sino el aumento de las exportaciones,

En el caso del brócoli que también se posiciona entre las 15 más importantes hortalizas; en 1980 se cosechaban 538 hectáreas, a partir de 1990 la superficie aumenta a 14.3 mil hectáreas, el salto mayor se produce entre 2010 y 2017, al pasar de 22.3 a 34.3 mil hectáreas la superficie cosechada.

Dos cultivos han tenido un comportamiento excepcional, el espárrago y la zarzamora. El caso de la zarzamora es especial. Esta no se explotaba en 1980 ni en 1990, en 2000 apenas se cosecharon 1,153 hectáreas, para 2010 se cosecharon 6,392 hectáreas y para 2017 ascendía a 12,561 hectáreas, 1,200 hectáreas menos que la fresa. La característica, como veremos más adelante, el 96% de la producción se concentra en Michoacán; La importancia de la zarzamora, junto con las demás berries<sup>14</sup> es que son altamente demandante de mano de obra, se estima que todas las berries demandan 101,000 jornaleros al año.

El caso de los espárragos es también importante analizar. Entre 1990 y 2010 la superficie cosechada pasó de 9,972 a 12,858 hectáreas, pero entre 2010 y 2017 la aumentó a 26,139 hectáreas, más del 100 por ciento en siete años y en volumen de producción pasó de 50.4 mil toneladas a 245.7 mil toneladas, la característica de este cultivo, al igual que la zarzamora, es su concentración y su lugar en las exportaciones mundiales.

El espárrago es un cultivo perenne y tres entidades concentran el 96% de la producción, Sonora, Guanajuato y Baja California, de siempre Sonora ha ocupado el primer lugar en la producción, pero mientras en 1990 aportaba el 37%, para 2017 ya representaba el 60% de 26,139 hectáreas cosechadas, si una hectárea requiere 66.6 jornadas, tomando en cuenta sólo el período de cosecha, 30 días en el mejor

---

<sup>14</sup> En las berries se incluyen: fresa, frambuesa, zarzamora, moras y arándano, aunque este último no es precisamente una berrie pero así la clasificó SIAP.



de los casos, se requiere 1.7 millones de jornadas de trabajo para todo el período, aproximadamente 58 mil jornaleros en un mes<sup>15</sup>.

El resto de hortalizas importantes en 2017 muestra menos dispersión pero si un salto significativo en la productividad. El tomate rojo como señalábamos, tuvo un crecimiento en la productividad excepcional; el pepino si bien a medias nacionales creció de 19 a 47 toneladas por hectárea, en Sinaloa, Sonora y Baja California que producen para la exportación, el rendimiento medio por hectárea pasó de 23.4 a 70.2 toneladas por hectárea en Sinaloa; en Sonora de 9.5 a 82.3 y en Baja California de 17.6 a 77.2 toneladas por hectárea, en el resto de las 5 entidades más importantes productoras de pepino, Michoacán, Guanajuato, Yucatán, Morelos y Zacatecas el aumento en la productividad es muy bajo.

El chile verde y la cebolla aunque no crecen en superficie, la cebolla crece en 27 años apenas 1.8 mil hectáreas y el chile verde decrece 5.7 mil hectáreas, el aumento en el rendimiento los posiciona en los primeros lugares de las hortalizas, el chile verde aumenta su rendimiento medio por hectárea de 8.7 a 29.5 toneladas por hectárea y la cebolla pasa de 16.7 a 31.4 toneladas por hectárea, pero por entidad federativa, en chile verde donde Sinaloa va a la cabeza, el rendimiento medio en ese período pasa de 14.5 a 48.4 toneladas por hectárea, en cebolla, Guanajuato que iba a la cabeza en 1990 con un rendimiento medio de 14.5 toneladas por hectárea es desplazado por Chihuahua que se posiciona en primer lugar con un rendimiento medio de 57.8 toneladas por hectárea.

Hemos insistido que los cambios en el rendimiento medio por hectárea en un período de 27 años, el aumento de la producción y el aumento de la demanda interna e internacional así como la concentración de estos cultivos en determinadas regiones, determinan no solo la conformación del mercado de trabajo agrícola sino su magnitud.

---

<sup>15</sup> Estimaciones según registros de SAGARPA- SIAP de jornadas de trabajo por hectárea y tiempos promedio de cosecha.



### 2.3.1. Mercado nacional y de exportación de hortalizas

En las hortalizas de exportación parecería que el mercado nacional actúa como residuo del mercado internacional porque los frutos que se exportan van siempre clasificados, su característica es que son del mismo tamaño, con una presentación *ad oc*, del mismo color, misma forma y en empaques que acepta el mercado de exportación.

La posibilidad de vender las hortalizas en el mercado de exportación conforma un mercado de trabajo más amplio, no sólo en el ámbito agrícola sino en la agroindustria asociada a la producción agrícola.

Desafortunadamente no se cuenta con estadísticas continuas de quienes exportan, los registros de FAO o del anuario de comercio exterior solo señalan producto, monto y algunas veces destino<sup>16</sup>.

El líder en las exportaciones mexicanas es el tomate rojo, en 2017 se exportaron 1,612,706 toneladas, que significó el 48% de la producción nacional. El resto de las hortalizas más importantes registradas en 2017, mantienen niveles relativamente altos de exportaciones.

En 2016, según registros de la FAO, el 42% de la producción de brócoli y coliflor se vendió en el mercado de exportación, el 25.5% de la producción de cebolla, el 57.5% de la producción de espárragos, el 34% de la lechuga; el 54.5% de la producción de zarzamora, el 16% de la fresa, el 35% del chile verde y casi el 58% de la producción de sandía.

No sólo vuelve dinámica la producción de hortalizas el consumo nacional o la proporción que se exporta, sino el lugar que ocupan en las exportaciones mundiales. Excluyendo a China del mercado de exportaciones<sup>17</sup>, encontramos que entre las

---

<sup>16</sup> En las manufacturas los registros son más acotados, pero no es el caso de los productos agrícolas en fresco.

<sup>17</sup> Se excluye a China pues en algunos productos agrícolas lleva al mercado internacional, cantidades que rompen con las tendencias mundiales, pero además, en productos agrícolas no afecta el mercado de



hortalizas mexicanas más dinámicas consideradas en 2016 ocupaban el siguiente lugar en el mercado mundial.

El posicionamiento de las exportaciones mexicanas de hortalizas asegura no solo producción todo el año en diferentes entidades sino demanda de mano de obra que la coseche, con un factor adicional, el establecimiento de viveros para garantizar el abasto del mercado internacional todo el año, aunque no en todas las hortalizas sino en el tomate rojo principalmente.

Algunas hortalizas han encontrado una fuerte demanda en el exterior, otras menos, lo que sí es una constante es que son los Estados Unidos los principales compradores.

La proporción de la producción total que se vende en el exterior y el lugar que ocupa México en las exportaciones mundiales, induce a los productores nacionales a mantener los ritmos de producción, de ahí la importancia de conocer el comportamiento de las exportaciones de hortalizas.

Desafortunadamente no se tiene registros de las exportaciones de tomate verde ni zarzamora. Inforural señala que entre 2013 y 2016 aumentaron en 11% las exportaciones de tomate verde<sup>18</sup> y SADER registra las exportaciones totales de berries, se rescata la fresa porque la FAO las registra.

### **El tomate rojo, jitomate**

El tomate rojo, jitomate, es la hortaliza rectora de todas las hortalizas, en 2017 se produjeron 3.5 millones de toneladas. México ocupó el segundo lugar en las exportaciones mundiales en 1990 y 2000, despegó en 2010 al posicionarse en el primer lugar de las exportaciones. En este período México pasa de exportar 393,237

---

exportación de México y su inclusión desviaría el análisis. Cabe aclarar que cuando se le excluya del análisis se hará la aclaración correspondiente

<sup>18</sup> Inforural, 10 de mayo de 2017



toneladas a 1.748,858 cuatro veces las exportaciones iniciales; en materia de tomate fresco, México vende el 22% de la demanda internacional.

### **Brócoli**

Desafortunadamente la FAO agrega la coliflor con el brócoli, pero estas dos hortalizas lograron posicionarse en el segundo lugar en las exportaciones de 2016, en el año 2000 México ocupaba el quinto lugar, exportando 51 mil toneladas, para 2016 exportó 245 mil toneladas, el 16% de las exportaciones mundiales, sólo España supera a México.

### **Espárrago**

El espárrago se vende en cantidades relativamente poco importantes si se compara con otras hortalizas, sin embargo es una hortaliza muy cara, en 1990 se exportaba poco, apenas 18.5 mil toneladas, sin embargo, estas exportaciones representaron el 43% de la producción nacional, en el año 2000, México se posiciona en el primer lugar de las exportaciones mundiales y se sostiene hasta 2016, en este período pasa de 43.8 mil toneladas a 141.2 mil toneladas que representó el 57% de la producción nacional.

### **Fresa**

En este fruto México aumentó de forma constante las exportaciones; en 1990 exportó 14.4 mil toneladas y para 2010 ya tenía en el mercado internacional 66 mil toneladas, en 2016 ocupa el tercer lugar en las exportaciones mundiales con 102.6 mil toneladas que representó el 15% de la producción nacional.

Es posible que Driscoll controle producción y exportaciones, eso no es fácil de identificar con los registros oficiales.

### **Chile verde**

El chile verde es una hortaliza que también ha mostrado un gran dinamismo, en el 2000 ocupó el segundo lugar en las exportaciones, apenas debajo de España, para



2016 se posiciona en primer lugar. Las exportaciones pasan del 325 mil en 2000 a 950 mil toneladas en 2016 que representó el 28% de la producción nacional.

### **Cebolla**

En cebolla, la India y Países Bajos son los líderes en las exportaciones, sin embargo, México ocupó el sexto lugar, en 2016 exportó 413 mil toneladas que representó el 25.5% de la producción nacional.

### **Melón y sandía**

México ha ido exportando cada vez menos melón, aunque España se ha mantenido a la cabeza, Guatemala y Honduras han vendido en el mercado internacional a un menor precio que México lo que ha desalentado las exportaciones mexicanas. No así en el caso de la sandía, México desde el 2000 ocupa el primer lugar en las exportaciones, aportó el 21.5% de las exportaciones mundiales y representó el 57.7% de la producción nacional.

Como vemos, las hortalizas más importantes se han expandido en el mercado nacional y en el de exportación.

¿Qué pasa con las regiones en las que se explotan los principales productos de exportación?

### **3. Relocalización de la producción de las principales frutas y hortalizas por entidad federativa**

Por relocalización de hortalizas entendemos cómo se han movido o expandido en las distintas entidades a lo largo de los últimos 27 años<sup>19</sup>, como cambia la importancia relativa de hortalizas más importantes o aparece y se distribuyen en las entidades con perfil climático para su explotación.

---

<sup>19</sup> Decidimos tomar 1990 y no 1980, porque a partir de ese año se expande a un mayor ritmo la producción de hortalizas, en parte por la entrada de México al Tratado de Libre Comercio con América del Norte, TLCAN, en parte por la diversificación de la canasta alimentaria en México y en EU y en parte por el aumento del consumo nacional.



Como se ha reiterado a lo largo de este apartado, tomamos la producción de siete hortalizas<sup>20</sup> porque en éstas se conforman mercados de trabajo importantes donde se oferta y demanda mano de obra y la oferta de mano de obra local nunca es suficiente para satisfacer la demanda, es decir, porque se trata de cultivos cuya conformación de sus mercados de trabajo está dada por población local, nacida o asentada en el lugar y población migrante.

## Frutas

En las frutas no se observa una marcada relocalización, excepto el limón, pero se agregan aguacate y mango en este apartado porque su expansión y concentración conforman mercados de trabajo en expansión y pocos frutos y hortalizas representan ese grado de concentración en una sola entidad.

El aguacate es el de mayor concentración, Michoacán produce el 77% y en 17 años no cambió su importancia relativa y absoluta, en el 2000 aportaba el 87.6% de la producción, y aunque bajó en 2017, sigue siendo líder en la producción de aguacate. En 2017 en 4 entidades se concentró el 68% de la producción de mango, en orden de importancia están Guerrero, Sinaloa, Nayarit y Chiapas, en 2000 Nayarit estaba a la cabeza, seguida de Sinaloa y Chiapas, en 2017 Guerrero sube al primer lugar; en el limón, cuatro entidades concentran el 75% de la producción, Michoacán, Veracruz, Oaxaca y Colima, en el 2000 Colima estaba a la cabeza, producía el 34% de la producción total y Michoacán el 20% para 2017 Michoacán estaba a la cabeza con el 28.3%.

En limón, mango y aguacate aparece Michoacán entre las más importantes, en aguacate de siempre fue el principal productor, la entrada de Jalisco y el estado de México no le afectaron su producción.

---

<sup>20</sup> De frutas: aguacate, mango y limón; de hortalizas: tomate rojo, tomate verde, chile verde, cebolla, brócoli, fresa y zarzamora por ser cultivos importantes en las dos entidades a estudiar, Sinaloa y Guanajuato, de esta forma se acota su comportamiento, en el caso de aguacate y zarzamora por la forma inusitada de crecer y la fresa porque las regiones donde se producen se convierten en mercados de trabajo consolidados y de corto plazo.



En limón, Colima era el principal productor hasta 1990, las rachas de plagas y el descuido del gobierno estatal lo llevan al último lugar, el primero en 2000 lo ocupa Michoacán y lo mantiene hasta 2017.

Cuadro 5  
Producción de limón, aguacate y  
mango en las principales entidades.  
Ton. 1990 y 2017

<b>Limón</b>	1990	2017
Michoacán	171,070	711,181
Veracruz	46,647	658,282
Oaxaca	122,250	274,564
Colima	219,614	242,400
<b>Aguacate</b>	1990	2017
Michoacán	523,483	1,565,896
Jalisco	6,769	169,688
México	11,181	108,768
<b>Mango</b>	1990	2017
Guerrero	142,938	375,328
Sinaloa	79,069	369,488
Nayarit	85,000	323,754
Chiapas	87,394	264,827
Michoacán	70,758	152,661
Oaxaca	205,780	148,401
Veracruz	283,940	92,658

Fuente: SIACON-NG

En el mango se observa un reacomodo por entidad, como Veracruz es productor de mango manila y este no va a al mercado internacional, seguramente por ello bajó tan radicalmente su producción.

Las entidades que se quedan en el mercado nacional y de exportación, tienen la característica de que mantienen una parte de la fuerza de trabajo recorriendo la producción. Los tiempos de cosecha empiezan en Chiapas, y va bajando hasta llegar a Sinaloa.



Como muchos de los que comercializan mango son productores de Sinaloa, ponen centros de acopio desde Chiapas y a los cortadores y seleccionadores más jóvenes se los llevan a lo largo de la ruta hasta Sinaloa.

Desafortunadamente no hay registros cuantificables de este fenómeno, sólo testimonios de jornaleros y empacadoras.

### **Hortalizas**

Si analizamos el comportamiento de las hortalizas, no por volumen de producción sino por superficie cosechada y entidad en dos años extremos, 1990 y 2017 encontramos lo siguiente, en orden de importancia.

### **Chile verde**

El chile verde no sufrió una marcada relocalización, hay una reconcentración que se puede identificar entre dos entidades, Chihuahua y Zacatecas; esta última entidad ocupó el primer lugar en superficie cosechada pero el bajo rendimiento por hectárea lo llevó al segundo lugar, en este período Sinaloa ocupa el primer lugar en producción, en 1990 aportó el 21% de la producción nacional y en 2017 el 28.6%, Chihuahua es el que sube considerablemente, de 7.2 mil hectáreas que cosechó en 1990 pasó a 22.3 mil hectáreas, aportó en 2017 el 26% de la producción nacional, el incremento de la superficie en Chihuahua se vio beneficiado por su cercanía con Estados Unidos y el aumento de las exportaciones. Esta hortaliza muestra una reconcentración de la producción. En 1990 en 4 entidades se produjeron el 59% de la producción nacional, Zacatecas primer lugar en superficie, 18 mil hectáreas, pero Sinaloa el primer lugar en producción, 178 mil toneladas. En 2017 hay una reconcentración de la producción, dos entidades producen el 54.4% de la producción nacional, Sinaloa y Chihuahua, desplazando a Zacatecas y Guanajuato.

### **Tomate rojo (Jitomate)**

En el tomate rojo no cambia la tendencia, entre 1990 y 2017, Sinaloa se ha mantenido a la cabeza, San Luis Potosí y Baja California pierden importancia



relativa pero el rendimiento medio por hectárea en el caso de Baja California sube significativamente, compensando la reducción en la superficie, de 32 toneladas por hectárea pasa a 77 toneladas, en esta hortaliza no hay sorpresas.

### **Cebolla**

En la producción de cebolla hay dispersión no reconcentración, Guanajuato era el principal productor, aportaba el 30% de la producción nacional, con 17 mil hectáreas cosechadas y 246 mil toneladas de producción, para 2010 reduce a 5 mil hectáreas la superficie pero repunta en 2017 al aumentar la superficie a 8.8 mil hectáreas y la producción a 202 mil toneladas, no obstante, Chihuahua se va a la cabeza, con el 20% de la producción nacional pues no obstante que la superficie es menor a la que explota Guanajuato, el rendimiento medio de Chihuahua es de 57.8 toneladas por hectárea.

Si consideramos que la producción de cebolla es de 1.7 millones de toneladas, Chihuahua concentró el 20%, Guanajuato el 12% que junto con Zacatecas y Tamaulipas concentran el 54% de la producción nacional, si la cebolla requiere 80 jornadas por hectárea, de 4.1 millones de jornadas que requiere este cultivo, Chihuahua absorbe 826 mil, casi una cuarta parte.

### **Pepino**

En esta hortaliza hay una reconcentración de la producción. En 1990 Sinaloa aportaba el 62.5% de la producción nacional, en 2017 Sinaloa se mantiene a la cabeza, pero aporta apenas el 34.5% y Sonora el 20.1%.

Podría decirse que se da una reconcentración de la producción en Sonora, aunque tiene 2.3 mil hectáreas cosechadas frente a 4.7 en Sinaloa y 4.4 en Michoacán, el rendimiento medio por hectárea en Sonora obliga a suponer que hay una fuerte expansión del mercado de trabajo, pues el rendimiento medio por hectárea en esta entidad pasa de 9.5 a 82.3 toneladas por hectárea en el período considerado, con 2,300 hectáreas menos Sonora produce casi el 60% de la producción de Sinaloa.



### **Tomate verde**

Esta hortaliza observa una reconcentración de la producción muy fuerte, en 1990 cuatro entidades generaban el 57% de la producción, Michoacán, Puebla, Morelos y Guanajuato, para 2017 Sinaloa y Chihuahua producen el 54% desplazando a los productores iniciales, para 2013 era el primer exportador en el mundo<sup>21</sup>.

### **Brócoli**

Esta hortaliza tenía poca importancia en 1990, se cosechaban 14 mil hectáreas con 155 mil toneladas; es una hortaliza muy concentrada, Guanajuato, pese a que perdió importancia relativa, de aportar el 71% de la producción en 1990, bajó a 63% en 2017, sigue siendo muy concentrada la producción, Guanajuato se ha mantenido a la cabeza en esta hortaliza, que la vuelve dominante en el mercado.

### **Melón y sandía**

En la sandía se puede decir que hay una reconcentración de la producción, con Sonora a la cabeza. En 27 años la superficie cosechada de sandía aumentó 12 mil hectáreas y la producción pasó de 404 mil a 1.3 millones de toneladas. Sonora se mantiene a la cabeza desde 1990, en 19809 apenas aportaba el 5% de la producción nacional, en 1990 pese a que baja la producción nacional, Sonora aporta el 17.5% y se mantiene a la cabeza con el 37% de la producción nacional hasta 2017.

En el caso del melón hay una fuerte caída en la superficie cosechada y un aumento poco significativo en la producción, explicable porque México perdió importancia relativa en las exportaciones. Desde el año 2000 España ocupó el primer lugar en las exportaciones, 22% y México el segundo lugar con el 13% de las exportaciones mundiales, pero ya desde 2008 Estados Unidos acusó a México de que los melones

---

<sup>21</sup> <https://www.gob.mx/sader%7Cmichoacan/articulos/se-mantiene-mexico-como-el-principal-exportador-de-chile-verde-en-el-mundo-en-marcha-la-transformacion-del-campo-emm-137379>



estaban contaminados, el problema era que Guatemala estaba vendiendo el melón más barato, lo que desalentó las exportaciones y por tanto la producción nacional.

El desajuste en el mercado internacional llevó a que Sinaloa bajara su producción, se produjo un reacomodo y concentración de esta hortaliza y en 2017 solo 4 entidades producen el 76%, Coahuila, Sonora, Michoacán y Guerrero con 14.0 mil de 19.6 mil hectáreas.

### **Fresa y zarzamora**

Fresa y zarzamora son dos cultivos cuyo comportamiento es excepcional; cultivos de mayor demanda de mano de obra, SAGARPA (Ahora SADER) estima 480 jornadas de trabajo por hectárea de fresa y 125 para zarzamora<sup>22</sup>

De 13.8 mil hectáreas cosechadas de fresa Michoacán concentra el 74% y de zarzamora, de 12.5 mil hectáreas, Michoacán concentra el 96%, en 1990 no se producía una hectárea de zarzamora pero su popularidad de que es antioxidante le dio un lugar importante en las exportaciones mundiales y nacionales.

En el año 2000 España y Estados Unidos eran primer y segundo lugar en exportaciones de fresa, México ocupaba el quinto lugar con el 7.% de las exportaciones mundiales, con 35 mil toneladas, para 2016 ya estábamos en tercer lugar con 102.6 mil toneladas exportadas, pero la fortaleza de la producción está en el mercado nacional que se consume el 85% de la producción.

De zarzamora se producen 270 mil toneladas al año, en el 2010 se exportaban el 97% de la producción, el aumento de la producción no aumentó proporcionalmente las exportaciones sino el consumo nacional, en 2017 se exporta el 54.5% de la producción nacional. En Michoacán la producción se concentra en el municipio de Los Reyes, donde reclaman 5,000 empleos permanentes y 10 mil empleos

---

<sup>22</sup> En 1992, Salomón Salcedo estimó en base a registros de la Secretaría de Agricultura de entonces 750 jornadas de trabajo por hectárea, ajustes de SIACON y SIAP estimaron menos, pero aun la fresa es la mayor demandante de mano de obra.



temporales<sup>23</sup>, la concentración de la producción tiene ventajas y desventajas, liderea el precio del mercado interno, permite la conformación del mercado de trabajo aunque de manera temporal; desventaja, cualquier cambio del precio a la baja afecta a la región, la demanda de fuerza de trabajo puede tener sus bemoles y puede exceder a la oferta.

No hay registros de organización de productores pero su existencia podría facilitar la contratación de fuerza de trabajo.

#### **4. Los jornaleros agrícolas**

El desarrollo económico asociado al cambio tecnológico supone una reducción de la población ocupada en la agricultura, en general hay una reducción de la población rural pero no de la población ocupada en el sector agropecuario, por lo menos en el período de 2005 a 2018.

El comportamiento de la población ocupada asalariada en la agricultura intensiva está asociada a diversos factores, ya reiterado, el más importante es el aumento de la superficie cosechada.

Como ya se señaló, en la mayoría de los estados productores de hortalizas, se opera una diversificación de cultivos, por lo que aumenta el número de cultivos de cada estado, en aproximadamente un 30% en todos. Se incrementa sustancialmente la superficie cosechada y con ello el número de jornales que cada región productora puede generar en un año, lo que amplía el período de oferta de trabajo de cada región. Este factor genera dos procesos alternos, como ya se había señalado, el primero es que fomenta el establecimiento de la población migrante en los lugares de atracción de trabajadores. El otro, es que reduce el número de desplazamientos que deben de realizar, las personas y las familias migrantes, para tener trabajo durante la mayor parte del año, a dos o tres migraciones como máximo.

---

<sup>23</sup> Morales A.Y y Castillo S.E. "Red de comercializadores de zarzamora en Los Reyes Michoacán. Rev. Commercium PLUS, Num. 2 Año 1, Julio – Diciembre 2017, pag. 31



**Cuadro 6**  
**Jornadas de trabajo de las principales hortalizas en**  
**México, 1990 y 2014**

Cultivos	Jornales por cultivo		
	1990	2014*	
	1	2	2-1
Chile Verde	14,644,008	20,555,722	5,911,714
Tomate rojo, jitomate	17,101,200	10,260,002	-6,841,198
Tomate Verde	4,990,800	9,283,318	4,292,518
Cebolla	4,085,440	3,852,535	-232,905
Calabacita	1,330,076	1,960,304	630,228
Elote	516,931	1,768,173	1,251,241
Lechuga	594,450	1,749,636	1,155,186
Zarzamora	148,988	1,563,188	1,414,200
Nopalitos	851,125	1,504,783	653,658
Esparrago	766,815	1,428,640	661,825
Brócoli	652,912	1,317,735	664,823
Sandía	783,048	849,740	66,692
Pepino	672,462	709,349	36,887
Subtotal	47,138,255	56,803,125	9,664,870
Total hortalizas	52,075,206	61,925,034	9,849,828

Fuente: Elaboración propia en base a SIACON y Cálculo de Jornales por cultivo STPyS.

\* Se tomó 2014 porque los cálculos de SADER sobre jornadas de trabajo son de 2012

La reducción de jornaleros en la producción de tomate rojo es engañosa, pues si bien se redujo la superficie cosechada, el rendimiento medio por hectárea aumentó de forma espectacular, a medias nacionales pasó de 23 toneladas por hectárea a 69.1 toneladas entre 1990 y 2017, en Sinaloa pasó de 29 toneladas a 65 en el mismo período, lo que significa que se intensificó la jornada de trabajo pues según registros de campo, a principios de los años noventa la cuota diaria mínima era de 35 botes



de 20 kilos de tomate y llegaban a cortar entre 50 y 70 botes; para 2018 en Sinaloa y Baja California era de 50 botes y el corte llegaba a 100 cubetas y más<sup>24</sup>.

En el caso de las frutas el crecimiento en la demanda de jornadas de trabajo es mayor.

Cuadro 7  
Jornadas de trabajo de las 4 principales frutas consideradas

Cultivos	Jornales por cultivo		
	1990	2014	
	1	2	2 menos 1
Naranja	24,232,829	33,819,764	9,586,935
Limón	10,603,824	22,652,362	12,048,538
Aguacate	4,789,530	10,132,371	5,342,841
Mango	5,899,650	9,346,968	3,447,318
Subtotal	45,525,833	75,951,465	30,425,632
Otras frutas*	17,789,433	24,469,788	6,680,330
Total	63,315,266	100,421,253	37,105,962

Fuente: Elaboración propia en base a SIACON y Cálculo de Jornales por cultivo STPyS.

\* Incluye: durazno, nuez, piña, tuna, ciruela, papaya, uva, mandarina, toronja, tangerina

Si bien las jornadas de trabajo que concentran las hortalizas y frutas son muy importantes en el empleo de la agricultura, la importancia que adquiere la fuerza de trabajo en mercados específicos depende del grado de concentración de la producción.

Tienen importancia para la conformación de mercados de trabajo de hortalizas las siguientes entidades: Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Guanajuato y Michoacán. El comportamiento en la producción de frutas y hortalizas en estas entidades deberán medir la evolución de la población ocupada, a la cual aún no tenemos todas las respuestas.

<sup>24</sup> Antonieta Barrón. Migración y salarios, efectos contradictorios entre los jornaleros agrícolas de San Quintín, Baja California. En dictamen Revista Textos. Entregado enero de 2019



Aun cuando no se puede traducir de forma específica las jornadas de trabajo pues los tiempos de cosecha son diferentes, medir el comportamiento de los asalariados del campo, los jornaleros, permite corroborar la tendencia de la ocupación. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, da cuenta del aumento de la población jornalera en el país; para el segundo trimestre de 2018, el número de jornaleros pasó a 2,997,352, que tomando como referente 2005 ésta se incrementó en 952,938 jornaleros más<sup>25</sup>.

El aumento pequeño pero constante de los asalariados del campo muestra la combinación de dos procesos, por una parte el incremento en la superficie cosechada de cultivos intensivos en mano de obra (frutas y hortalizas), como se señaló y por otra parte, la pérdida de competitividad de los productores de granos básicos, que los obliga a buscar alternativas ocupacionales fuera de su predio, o en algunos casos a abandonar las actividades agrícolas, convirtiéndose en jornaleros migrantes.

Los efectos de la crisis de 2008-2009 también se vieron reflejados entre la ocupación de jornaleros, afectando los mercados de trabajo agrícolas; entre 2008 y 2009 se reducen el número de jornaleros agrícolas, pero solo las mujeres, la proporción de hombres aunque baja entre 2006 y 2007, sostienen su crecimiento el resto del período, incluyendo el de la crisis.

Cuadro 8  
Asalariados y subordinados en el sector  
agropecuario por sexo

Año	Hombres	Mujeres
2005	1,920,562	198,882
2006	2,076,154	231,699
2007	1,927,147	202,142
2008	2,059,797	199,814
2009	2,139,675	182,372
2010	2,221,985	208,303

<sup>25</sup> La diferencia en el año de referencia entre producción y ocupación obedece a los años de registro en las fuentes utilizadas, no queremos usar el mismo año para todos los apartados pues perdemos actualización de la información.



2011	2,338,870	208,201
2012	2,402,528	263,502
2013	2,396,611	267,974
2014	2,528,659	247,741
2015	2,623,740	257,269
2016	2,706,150	305,203
2017	2,663,952	297,728
2018	2,670,118	327,234

Fuente: INEGI. ENOE 2018

Entre 2010 y 2018 la participación de las mujeres asalariadas fue en aumento, mientras en 2010 la proporción de mujeres representó el 9.4% del total de jornaleros, para el segundo trimestre de 2018 había aumentado al 12.3%. Este aumento de la participación de las mujeres está asociado al aumento en la producción de berries, sobre todo fresas y zarzamora, “este cultivo emplea en su mayoría la mano de obra femenina, porque tratan con más delicadeza la fruta al momento de cortarla y son más responsables en sus labores”<sup>26</sup>.

Por entidad federativa, en el período donde se observa un incremento importante en algunas hortalizas, el aumento en el número de jornaleros no es siempre proporcional al incremento de la producción de hortalizas y frutas por entidad.

De la revisión de la producción de las principales frutas y hortalizas, destacan, para industriales, Veracruz y Chiapas; en frutas, Veracruz, Chiapas, Guerrero y Michoacán; en hortalizas hay mayor dispersión: Sinaloa, Chihuahua, Guanajuato, SLP, Baja California, Michoacán, Sonora.

Descontando entidades que no tienen perfil de producción agrícola para el mercado y/o no tienen vocación agrícola, no todas las entidades con cultivos intensivos mostraron incrementos significativos de la población asalariada en el sector agropecuario.

Cuadro 9

<sup>26</sup> Salazar Mejía, Anilú. Inforural, 6 de febrero de 2019



Asalariados totales en el sector agropecuario por entidad

Entidad	2010	2017	Incremento	
			absoluto	TCMA
Veracruz	284,278	366,945	82,667	1.51
Puebla	190,673	249,759	59,086	1.60
Jalisco	131,844	218,433	86,589	3.01
<b>Michoacán</b>	<b>118,142</b>	<b>213,213</b>	<b>95,071</b>	<b>3.53</b>
México	204,186	175,767	-	28,419
<b>Guanajuato</b>	<b>96,914</b>	<b>136,819</b>	<b>39,905</b>	<b>2.05</b>
<b>Sinaloa</b>	<b>114,665</b>	<b>131,994</b>	<b>17,329</b>	<b>0.83</b>
Chiapas	149,235	124,992	-	24,243
Hidalgo	85,490	118,923	33,433	1.96
<b>Sonora</b>	<b>76,558</b>	<b>114,940</b>	<b>38,382</b>	<b>2.42</b>
Oaxaca	51,634	104,507	52,873	4.23
San Luis Potosí	84,361	85,702	1,341	0.09
<b>Chihuahua</b>	<b>58,438</b>	<b>81,402</b>	<b>22,964</b>	<b>1.97</b>
Tabasco	89,559	81,266	-	8,293
Baja California	75,066	68,851	-	6,215
Zacatecas	44,424	60,904	16,480	1.87
Nayarit	33,875	57,555	23,680	3.17
Morelos	44,414	48,604	4,190	0.53
Guerrero	37,232	46,804	9,572	1.35
Tamaulipas	37,123	38,922	1,799	0.28
Durango	34,609	36,582	1,973	0.33
Yucatán	21,822	34,973	13,151	2.81
Coahuila	32,212	33,882	1,670	0.30
Campeche	16,490	25,341	8,851	2.56
Tlaxcala	22,933	24,477	1,544	0.38
Colima	19,510	23,415	3,905	1.08
Querétaro	17,149	19,380	2,231	0.72
Nuevo León	18,455	17,009	-	1,446
Aguascalientes	16,564	16,794	230	0.08
Quintana Roo	10,318	12,624	2,306	1.19
Ciudad de México	4,963	12,068	7,105	5.36
Baja California Sur	14,528	9,884	-	4,644
Nacional	2,237,664	2,792,731	555,067	1.31

Fuente: ENOE Microdatos. 2017



Como puede observarse en el cuadro anterior, de los 900 mil jornaleros que se incorporaron al mercado de trabajo entre 2005 y 2017, más del 50% se incorporaron después de 2010.

Los estados que experimentan incremento significativo en la ocupación asalariada coincide con los que aumentaron la producción de cultivos intensivos en mano de obra, el que no hayan aumentado de forma relativa puede explicarse por el aumento del empleo de los asentados, es decir por una reducción del desempleo temporal<sup>27</sup>

#### **4.1. Población ocupada y jornaleros agrícolas**

La población ocupada por situación en el trabajo se compone de: patrón o empleador, trabajador por cuenta propia, asalariado y ayuda sin retribución; si la asociamos a una rama de actividad la composición no se modifica.

A nivel censal se observa como los ayudantes sin retribución son un termómetro de los trabajadores remunerados, si aumenta la población remunerada disminuyen los ayudantes sin retribución, pero además, entre trabajadores por cuenta propia y asalariados también existe cierta relación, si aumentan los asalariados se reducen los trabajadores por cuenta propia.

Si relacionamos a los asalariados con la población ocupada total en el sector agropecuario, se pueden derivar algunas hipótesis aunque no de manera lineal.

Según la ENOE, microdatos, en el sector agropecuario registra los asalariados distinguiendo entre trabajadores temporales y formales, si se asocian con la población ocupada total en el sector agropecuario las relaciones sugieren en algunas entidades con perfil de existencia de agricultura intensiva que hay una relación entre crecimiento menos que proporcional o decrecimiento de la población ocupada agropecuaria total y crecimiento de la población asalariada en el sector, los jornaleros.

---

<sup>27</sup> Desafortunadamente no se puede medir el desempleo por sectores pues este se capta en hogares, pero se puede medir el número de días trabajados, el problema es que el dato no es reciente.



Cuadro 10  
Población ocupada y población asalariada en el sector agropecuario,  
2005 y 2017

Entidad	2005		2017	
	PO Total	Asalariados	PO Total	Asalariados
Veracruz	692,047	271,853	755,229	366,945
Puebla	537,757	142,100	639,190	249,759
Jalisco	275,845	113,154	313,301	218,433
Michoacán	316,303	115,889	502,839	213,213
México	309,822	109,338	311,363	175,767
Guanajuato	249,093	106,438	236,614	136,819
Sinaloa	52,653	113,652	214,328	131,994
Chiapas	667,165	129,146	711,162	124,992
Hidalgo	248,655	60,782	219,474	118,923
Sonora	114,139	88,716	156,667	114,940
Oaxaca	514,032	57,686	546,037	104,507
San Luis Potosí	188,267	48,252	195,814	85,702
Chihuahua	128,261	39,978	145,820	81,402
Tabasco	180,163	89,265	140,051	81,266
Baja California	74,869	63,695	84,174	68,851
Zacatecas	136,775	44,245	142,288	60,904
Nayarit	92,368	33,234	108,938	57,555
Morelos	81,403	35,275	86,913	48,604
Guerrero	289,870	38,728	444,136	46,804
Tamaulipas	103,036	32,471	101,959	38,922
Durango	109,336	33,604	96,021	36,582
Yucatán	105,690	25,333	108,903	34,973
Coahuila	50,215	27,965	55,656	33,882
Campeche	70,579	17,488	82,148	25,341
Tlaxcala	66,309	26,244	59,168	24,477
Colima	36,383	12,880	42,692	23,415
Querétaro	59,708	17,307	44,326	19,380
Nuevo León	47,907	17,173	36,375	17,009
Aguascalientes	30,326	19,039	25,992	16,794
Quintana Roo	31,190	4,290	40,452	12,624
Cd de México	21,412	8,888	24,785	12,068
Baja Cal. Sur	28,213	17,221	23,647	9,884
<b>Total</b>	<b>6,109,791</b>	<b>1,961,329</b>	<b>6,696,462</b>	<b>2,792,731</b>

Fuente: ENOE. Microdatos 2017



### ¿Qué significa este comportamiento?

Que en algunas entidades el decrecimiento de la población ocupada total o su no crecimiento no es resultado de la migración de esta población a otras regiones del país, sino seguramente de que abandonan la tierra con perfil de trabajador por cuenta propia para engrosar las filas del asalariado, jornalero.

Si las posibilidades de empleo en áreas urbanas son inciertas, la ocupación en la agricultura de exportación es una opción segura aunque irregular. Si en una entidad con vocación productiva agrícola, la población asalariada no aumenta, puede significar, aventurando hipótesis, que o bien hay una reducción en la superficie cosechada o una intensificación de la jornada de trabajo de los asalariados existentes. Como puede verse en el cuadro 11, el incremento de los asalariados en algunas entidades es más alto que el crecimiento de la población ocupada total y otras el decrecimiento de los asalariados es menor al decrecimiento de la población ocupada en el sector.

Cuadro 11  
Incremento de la población ocupada y  
asalariada entre 2005 y 2017

Entidad	PO Total	Asalariados
Sinaloa	- 38,325	18,342
San Luis Potosí	7,547	37,450
Chihuahua	17,559	41,424
Guanajuato	- 12,479	30,381
Hidalgo	- 29,181	58,141
Colima	6,309	10,535
Nayarit	16,570	24,321
Michoacán	186,536	97,324
Veracruz	63,182	95,092
Sonora	42,528	26,224
Coahuila	5,441	5,917
Durango	- 13,315	2,978
Baja California	9,305	5,156
Baja Cal Sur	- 4,566	- 7,337
Jalisco	37,456	105,279
Zacatecas	5,513	16,659



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

Tamaulipas	- 1,077	6,451
Yucatán	3,213	9,640
México	1,541	66,429
Oaxaca	32,005	46,821
Puebla	101,433	107,659
Chiapas	43,997	- 4,154
Tabasco	- 40,112	- 7,999
Guerrero	154,266	8,076
Campeche	11,569	7,853
Tlaxcala	- 7,141	- 1,767
Nuevo León	- 11,532	- 164
Aguascalientes	- 4,334	- 2,245
Quintana Roo	9,262	8,334
Cd de México	3,373	3,180
Morelos	5,510	13,329
Querétaro	- 15,382	2,073
<b>Total</b>	<b>586,671</b>	<b>831,402</b>

Fuente: Elaboración en base a ENOE Microdatos

Tomando las entidades con mayor dinamismo en el comportamiento de los asalariados en el sector agropecuario, Sinaloa, San Luis Potosí, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Veracruz y Jalisco, podemos afirmar que es el aumento en la superficie cosechada de cultivos intensivos lo que determina un incremento de la demanda de mano de obra asalariada y no de la población ocupada total.

Sumando cultivos industriales, hortalizas y frutas, en las entidades señaladas, tenemos lo siguiente.

Sinaloa aunque la población asalariada no aumentó mucho, se redujo la población ocupada, de 252.6 mil en 2005 a 214.3 mil en 2017, la reducción se produce entre los trabajadores por cuenta propia, los ayudantes sin retribución y los subordinados con percepciones no salariales, por otra parte el aumento de asalariados, o sea jornaleros es posible que provenga de los trabajadores no remunerados, pues aumentó la superficie y producción de mangos de 23.8 mil hectáreas en 2005 a 31.9 mil en 2017, además la superficie de diferentes cultivos explotados en viveros y



malla sombra aumentó de forma significativa, en el 2000 se explotaban 93 hectáreas, para 2017 eran ya 9,053 hectáreas, lo que permite la regulación de las relaciones salariales de una parte de la población jornalera.

En el caso de San Luis Potosí, cinco cultivos tienen un crecimiento en la producción importante, naranja, elote, jitomate, cebolla y limón, pero el jitomate tiene un crecimiento en el rendimiento espectacular, de 27 toneladas por hectárea en 2005 aumenta a 117 toneladas en 2017, es un Estado que entre 2005 y 2017 aumentó la superficie cosechada de caña de azúcar, de 52.7 a 72.7 mil hectáreas, bajó la producción de naranja pero sigue explotando aun 31 mil hectáreas y un factor adicional, aumentó la superficie cosechada de hortalizas con malla sombra y en vivero de 45 a 1,817 hectáreas en el período considerado, factores que explican el aumento de 37 mil jornaleros más en 12 años.

Chihuahua es otra entidad en la que el patrón de cultivos intensivos en mano de obra ha sufrido cambios profundos. Es la entidad cuyo número de jornaleros aumentó en 41 mil más en estos años y la población ocupada también, ello se explica no solo porque aumentó la superficie cosechada de hortalizas y manzanas, sino principalmente por el aumento de la superficie cosechada de algodón, cultivo que lo explotan la pequeña y gran propiedad, que además de requerir una gran demanda de mano de obra, ha tenido un auge en la demanda internacional.

En Guanajuato, la reducción de la población ocupada en 15 mil personas y el aumento de asalariados en 30 mil más en una entidad de bajo perfil económico y fuerte migración, no podría explicarse por un abandono de la agricultura pues la superficie cosechada de frijol de diferentes variedades aumentó significativamente, de 41 mil a 69 mil hectáreas, por ello, una hipótesis es que aumentó la migración rural – internacional y hubo que aumentar la demanda de jornaleros para recoger casi 30 mil hectáreas más de frijol y 9 mil más de hortalizas.

En Michoacán está claro el por qué el aumento de la población ocupada total y asalariada, a la producción de zarzamora, aguacate y limón se incorporaron



pequeños productores y su familia, pero el trabajo familiar no fue suficiente para resolver el crecimiento en la producción de aguacate, fresa, zarzamora y limón, más el resto de hortalizas y mango que se explota en la entidad.

Colima y Jalisco están muy relacionadas por la cercanía de la población de Colima respecto a la superficie cosechada en viveros. Colima es productora de limón, copra, caña de azúcar, mango, plátano, café, todos cultivos a la baja, aunque aun quedan 18 mil hectáreas de limón, 14.4 mil de copra y 11.6 mil de caña de azúcar más hortalizas.

Colima sufre de abandono de la tierra, la enfermedad del limón llevó a la pérdida de más de 10 mil hectáreas, la falta de mercado de la copra y la caída del precio internacional del melón, además del retiro de los apoyos gubernamentales provocó el abandono de la agricultura de la población joven, si se revisa el patrón de cultivos hay un crecimiento enorme de la superficie de pastos y praderas. En 1990 ésta era de 18 mil hectáreas, para el año 2000 había crecido a 41.7 mil hectáreas y para 2017 ya era de 68.8 mil hectáreas, o sea en 27 años se perdieron para la agricultura 49 mil hectáreas.

Unos migraron y otros se quedaron como jornaleros, atendiendo el mercado de trabajo local, pero la cercanía con Jalisco y el aumento de cultivos intensivos en la entidad, permitieron aumentar la demanda de fuerza de trabajo en Jalisco y de Colima.

En Jalisco, entre 2005 y 2017 la población ocupada aumenta en 37.4 mil personas pero los jornaleros agrícolas aumentan 105.2 mil personas, al pasar de 275.8 mil a 313.3 mil personas la población ocupada de la entidad, pero los asalariados agrícolas pasa de 113.2 mil a 218.4 mil en 12 años, es la entidad donde más aumentan los asalariados agrícolas.

Es absolutamente explicable el aumento de los asalariados, Jalisco ante el aumento de la demanda de varios productos, aguacate, tequila, berries, etc. responde a la demanda del mercado aumentando la superficie cosechada de los productos



agrícolas más demandados; en aguacate, en 2005 la superficie cosechada de aguacate era de 591 hectáreas; para 2017 ya explotaba 14,587 hectáreas; de mango de diferentes clases aumentó la superficie de 4.7 mil a 7.7 mil hectáreas cosechadas; lo mismo de hortalizas, en 2017 explotaba 34.3 mil hectáreas.

Un fenómeno que contribuye a explicar el aumento de la demanda de fuerza de trabajo, hasta 2010 Jalisco apenas se explotaba 187 hectáreas de berrie, pero en 2017 instala 8,244 hectáreas de macrotuneles y viveros de berries; en los límites con Colima, frente al poblado de Ciudad Guzman se instalaron los viveros y macrotuneles, solo de frambuesa en vivero y macrotuneles, en 2017 se cosecharon 4,482 hectáreas de frambuesa.

La respuesta al mercado se dio en 2013 al aumentar la superficie cosechada en 2,270 hectáreas para llegar a las 8,244 hectáreas. El aumento de cultivos intensivos entre 2000 a 2017, explica el comportamiento de la demanda de fuerza de trabajo en la entidad.

#### **4.2. Temporalidad de los jornaleros agrícolas**

Una limitación que tiene la actividad agrícola es la temporalidad en la ocupación, excepto en la producción bajo vivero o en malla sombra, los períodos de intensa actividad se dan en los tiempos de cosecha, de ahí que la estacionalidad de la actividad agrícola determine la estacionalidad en la contratación, trabajan en su mayoría como trabajadores temporales y los días del año que trabajan no llegan a los 200 días.

De los registros de la ENOE microdatos, se encuentran los asalariados agrícolas temporales, estos han crecido más que los trabajadores de planta.

Separando los asalariados registrados, encontramos un comportamiento errático de los asalariados formales en el sector agropecuario.

Cuadro 12  
Asalariados formales en el sector agropecuario por  
entidad federativa. 2005 y 2017



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

Entidad	2005	2017	TCMA
<b>Aguascalientes</b>	<b>6,213</b>	<b>3,148</b>	<b>-5.5</b>
Baja California	17,335	26,595	3.6
<b>Baja California Sur</b>	<b>8,341</b>	<b>3,562</b>	<b>-6.8</b>
Campeche	1,545	1,822	1.4
Coahuila	10,692	16,082	3.5
Colima	3,051	5,733	5.4
<b>Chiapas</b>	<b>5,929</b>	<b>2,223</b>	<b>-7.8</b>
Chihuahua	11,339	14,000	1.8
Ciudad de México	812	846	0.3
<b>Durango</b>	<b>13,163</b>	<b>8,886</b>	<b>-3.2</b>
Guanajuato	7,862	12,924	4.2
Guerrero	394	1,756	13.3
Hidalgo	1,652	2,296	2.8
Jalisco	33,539	57,133	4.5
México	3,855	5,357	2.8
Michoacán	9,487	18,625	5.8
<b>Morelos</b>	<b>4,038</b>	<b>2,842</b>	<b>-2.9</b>
Nayarit	3,939	13,103	10.5
Nuevo León	7,061	10,421	3.3
<b>Oaxaca</b>	<b>2,302</b>	<b>449</b>	<b>-12.7</b>
Puebla	6,580	11,454	4.7
<b>Querétaro</b>	<b>5,402</b>	<b>4,317</b>	<b>-1.9</b>
Quintana Roo	687	801	1.3
San Luis Potosí	6,473	11,650	5.0
Sinaloa	37,594	56,189	3.4
Sonora	23,675	45,627	5.6
Tabasco	1,188	2,763	7.3
Tamaulipas	7,311	7,976	0.7
<b>Tlaxcala</b>	<b>344</b>	<b>220</b>	<b>-3.7</b>
Veracruz	15,493	19,011	1.7
<b>Yucatán</b>	<b>12,295</b>	<b>8,039</b>	<b>-3.5</b>
Zacatecas	1,678	2,171	2.2
<b>Total</b>	<b>271,269</b>	<b>378,021</b>	<b>2.8</b>

Fuente: Matriz Hussmans. ENOE. Tomado del segundo trimestre de cada año.



En 9 entidades el crecimiento es negativo, es decir se redujeron los contratados formales<sup>28</sup>, en general no se observan incrementos significativos de los asalariados formales, en términos absolutos, el mayor número se encuentra en Sinaloa, Jalisco y Sonora, en el resto con crecimiento positivo su número es poco significativo.

Si se observa el comportamiento de los asalariados formales, en los estados donde la agricultura no es importante es donde se reducen los asalariados formales, en donde la tasa de crecimiento es mayor, es en aquellas entidades donde ha crecido la agricultura intensiva, se corrobora la tendencia.

A diferencia del trabajo formal, los trabajadores temporales tuvieron un crecimiento más dinámico.

Sin contar Chiapas, cuyo crecimiento de la población asalariada obedece diversos factores, en primer lugar la dispersión y extensión de cultivos intensivos y de autoconsumo, y a la existencia de cultivos con productividad a la baja, como café y caña de azúcar, y cultivos como el mango donde compiten los jornaleros centroamericanos y frijol y maíz de producción de minifundio y pequeña propiedad donde el trabajo asalariado es esporádico, los estados que experimentan crecimiento de asalariados temporales importante son los que han mostrado dinamismo en la producción agrícola como Colima, Jalisco, Michoacán.

Cuadro 13  
Asalariados temporales en el sector agropecuario por  
entidad federativa, 2005 y 2017

Entidad	2005	2017	TCMA
Aguascalientes	12,826	13,646	0.5
Baja California	46,360	42,256	-0.8
Baja California Sur	8,880	6,322	-2.8

<sup>28</sup> La ENOE se refiere a los asalariados formales como aquellos contratados de planta, en contraposición a los asalariados temporales.



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

Campeche	15,943	23,519	3.3
Coahuila	17,273	17,800	0.3
Colima	9,829	17,682	5.0
Chiapas	123,217	122,769	-0.03
Chihuahua	28,639	67,402	7.4
Ciudad de México	8,076	11,222	2.8
Durango	20,441	27,696	2.6
Guanajuato	98,576	123,895	1.9
Guerrero	38,334	45,048	1.4
Hidalgo	59,130	116,627	5.8
Jalisco	79,615	161,300	6.1
México	105,483	170,410	4.1
Michoacán	106,402	194,588	5.2
Morelos	31,237	45,762	3.2
Nayarit	29,295	44,452	3.5
Nuevo León	10,112	6,588	-3.5
Oaxaca	55,384	104,058	5.4
Puebla	135,520	238,305	4.8
Querétaro	11,905	15,063	2.0
Quintana Roo	3,603	11,823	10.4
San Luis Potosí	41,779	74,052	4.9
Sinaloa	76,058	75,805	-0.03
Sonora	65,041	69,313	0.5
Tabasco	88,077	78,503	-1.0
Tamaulipas	25,160	30,946	1.7
Tlaxcala	25,900	24,257	-0.5
Veracruz	256,360	347,934	2.6
Yucatán	13,038	26,934	6.2
Zacatecas	42,567	58,733	2.7
Total	1,690,060	2,414,710	3.0

Fuente: Matriz Hussmans. ENOE. Tomado del segundo trimestre de cada año.

Los estados que concentran los cultivos más dinámicos de exportación como Sinaloa, Sonora, Baja California y Guanajuato, el incremento de asalariados temporales es poco significativo o hasta negativo.



Las razones de este comportamiento pueden ser varias, una es la intensificación de la jornada de trabajo, los mismos hacen más, pero eso desafortunadamente está fuera del alcance de este diagnóstico.

La temporalidad en la ocupación se evidencia con el número de días trabajados por los jornaleros.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria, sin considerar las diferencias por sexo, señala que en promedio los días trabajados de los asalariados agropecuarios es muy bajo.

Cuadro 14  
Promedio de días trabajados al año  
de los jornaleros agrícolas por  
Entidad. 2017

Entidad	Promedio Días trabajados
Nacional	25.39
Baja California Sur	106.38
Sonora	79.03
Sinaloa	77.95
Baja California	76.80
Aguascalientes	51.63
Guanajuato	48.89
Yucatán	42.83
Colima	41.85
Chihuahua	37.94
Nuevo León	33.00
Oaxaca	31.51
Tamaulipas	30.89
San Luis Potosí	30.54
Jalisco	29.43
Ciudad de México	28.34
Veracruz	28.34
Durango	28.12
Michoacán	27.02
Tabasco	24.94
Zacatecas	24.27
Querétaro	24.01



Coahuila	22.97
Chiapas	21.37
Nayarit	21.18
Morelos	20.43
Quintana Roo	17.26
Guerrero	16.94
Tlaxcala	16.48
Hidalgo	15.78
Puebla	14.91
Campeche	13.89
México	7.87

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional Agropecuaria 2017

Parece una exageración, tal vez sea un mal registro, se deja como evidencia de los registros oficiales. Lo que si se puede afirmar es que la mayoría de los jornaleros no logran trabajar todo el año, por la estacionalidad en la actividad como se señaló.

A final de cuentas, desde la óptica de la demanda de mano de obra, el aumento de la demanda está asociado ineludiblemente a tres factores, el aumento del rendimiento medio, la instalación de viveros o malla sombra y el incremento de la superficie cosechada de los cultivos intensivos.

#### **4.3. Tendencias de los salarios entre los asalariados agropecuarios.**

Es difícil analizar el comportamiento de los salarios en la agricultura pues ello está asociado a las condiciones de contratación, por jornada que puede exceder las 8 horas, por tarea que pueden ser menos de 8 horas pero de mayor intensidad, por ejemplo contratar por surco<sup>29</sup>, hay quienes en una tarea les asignan 5 surcos, en otras 4 o en otras 7 dependiendo del cultivo a trabajar. Hay quienes les contratan por medida por ejemplo un bote de jitomate que pesa 20 kilos les pueden pagar \$1.00 ó \$2.00 ó \$1.50 y un jornalero puede hacer 50 botes, o 100 o 120 botes al día.

<sup>29</sup> Un surco mide 100 metros lineales



Por ello solo se hará referencia al salario medio por día, o sea por jornada, se deja pendiente para los estudios de caso los ingresos registrados por los jornaleros por tipo de contrato.

**Cuadro 15**  
**Salario promedio diario de los jornaleros**  
**agrícolas por entidad federativa**

Entidad	Salario medio
Michoacán de Ocampo	230.61
Jalisco	222.00
Colima	217.13
Nayarit	214.25
<b>Baja California</b>	<b>207.77</b>
Querétaro	196.11
Chiapas	195.30
Aguascalientes	195.10
Baja California Sur	187.64
<b>Sonora</b>	<b>185.26</b>
Durango	184.75
Tamaulipas	182.69
Chihuahua	180.78
<b>Sinaloa</b>	<b>180.31</b>
Morelos	177.62
Zacatecas	176.42
<b>Guanajuato</b>	<b>171.10</b>
Guerrero	168.22
Tlaxcala	167.71
Yucatán	160.09
México	159.84
San Luis Potosí	152.24
Quintana Roo	149.25
Hidalgo	147.89
Oaxaca	145.85
Campeche	141.97
Veracruz	135.74
Puebla	129.41
Tabasco	121.66
Coahuila de	105.72
Nuevo León	223.90
Ciudad de México	221.17



---

Nacional	167.69
----------	--------

---

Fuente: INEGI. ENA 2017

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA, los ingresos medios diarios varían por entidad federativa, llama la atención que los estados con una agricultura intensiva importante los salarios no sean los más altos, excepto Baja California, de los estados con agricultura intensiva, Sonora, Sinaloa y Guanajuato muestran salarios más bajos, explicable pues en Baja California hay mas pequeños y medianos productores que compiten por la mano de obra con salarios más altos, no así en Sinaloa y Sonora.

También es evidente que cuando la entidad tiene un perfil de pobreza, los salarios están a la baja, excepto Chiapas, donde la migración ha provocado una escases de mano de obra que requieren los cultivos intensivos que se explotan, café, mango, caña de azúcar.

Aquí se plantean varias preguntas ¿Cómo resolver la fijación de un salario si los jornaleros no trabajan todo el año? (Cuadro 14) ¿Cómo resolver la fijación de un salario por jornada si esta frecuentemente excede las 8 horas y en época pico trabajan los 7 días de la semana?

Aún más, el salario medio diario no es un salario que permita la reproducción de la familia, pues según CONEVAL, la canasta básica alimentaria rural<sup>30</sup> cuesta \$1,043.58 mensuales por persona, si una familia rural es de 4 miembros, entonces solo para comer la familia jornalera necesita al mes \$4,194.00 para toda la familia; si le agregamos 30% para otros gastos familiares, entonces la familia necesita al mes \$5,452.30 que trabajando 6 días a la semana un solo proveedor necesita ganar \$209.00.

---

<sup>30</sup> CONEVAL. Costo de la canasta alimentaria urbana y rural junio de 2018



De acuerdo con los registros de la ENA 2017, el salario medio en 28 estados está por abajo del mínimo necesario para la reproducción de una familia jornalera promedio.

Aquí se plantean dos cuestiones, la concentración de cultivos intensivos en mano de obra en unas cuantas entidades determina la conformación de los mercados de trabajo. Pero la estacionalidad y las limitaciones de movilidad de la mano de obra, aunado al conocimiento de la existencia de mercados de trabajo que demandan de mano de obra, determina que los jornaleros temporales, que son la mayoría, trabajen menos de 200 días al año.



## II. Estudios de caso. Sinaloa y Guanajuato

### Introducción

Las estadísticas oficiales si bien arrojan información macro sobre cualquier fenómeno demográfico, económico y/o social, siempre existe la limitación de que fenómenos específicos no puedan valorarse si no es a través de estudios de caso o muestras específicas. Ello sucede cuando se investiga sobre condiciones de trabajo y corrientes migratorias de los jornaleros agrícolas de la agricultura intensiva.

El dato sobre población migrante se refiere a las migraciones internas de la población que cambió de lugar de residencia en los 5 años anteriores de una a otra entidad, pero el registro de migraciones temporales de jornaleros que van por un período de tiempo que puede suponer hasta 10 meses o que se mueve durante todo el año en distintas regiones del país, no existe fuente que las registre.

Luego, hay otra limitación, las encuestas y los censos se hacen en hogares y los albergues donde viven los jornaleros migrantes temporales no son considerados como hogares.

En los censos las viviendas donde viven los jornaleros migrantes de forma temporal o definitiva si son encuestados, las encuestas a hogares pueden caer en su muestra hogares de migrantes, sin embargo en ambas, datos específicos de formas de contratación o las irregularidades en la jornada de trabajo no se registran.

Como los jornaleros agrícolas se insertan en un mercado de trabajo no formal, pero tampoco informal, no hay registro de las horas trabajadas por día, si trabajó en el tomate o en el pepino, si le pagaron por hora, por tarea o por día, de ahí que los estudios de caso adquieran relevancia.

La ventaja que tienen los estudios de caso entre los jornaleros agrícolas es que se trata de población muy homogénea y no obstante las limitaciones para su conteo



por región o entidad federativa, cualquier tamaño de estudio de caso permite que afloren los aspectos no registrados en las estadísticas oficiales.

Por ello los estudios de caso aquí presentados cobran gran relevancia, en primer lugar porque uno se hizo en Sinaloa, el estado más importante productor de hortalizas y el segundo, Guanajuato, porque es el primer productor de brócoli, que le da características especiales en la composición del mercado de trabajo pues esta importancia nacional hace que se conforme un mercado de trabajo cuya fuerza de trabajo contratada es estable.

El diagnóstico que aquí se presenta, trata de dos estudios de caso, 150 jornaleros en Sinaloa y 138 en Guanajuato, por la no respuesta de algunos jornaleros.

En el caso de Sinaloa, se entrevistaron a jornaleros locales, migrantes asentados y migrantes temporales que viven en albergues, en el caso de Guanajuato, todos fueron jornaleros migrantes que aunque algunos viviendo en albergues, su condición es casi de migrantes asentados.

De cualquier forma, la respuesta de cuantos días trabajó, que hizo por día, cual fue la cuota de trabajo, como lo contrataron y cuanto le pagaron se logró registrar con suficiente claridad.

En esta respuesta los registros no son de los 150 de Sinaloa ni de los 138 de Guanajuato, no obstante su número en ambos casos es suficiente para hacer una propuesta de salario profesional para los jornaleros, que es uno de los propósitos de este estudio<sup>31</sup>.

## **I. Sinaloa**

### **1.1. Referentes**

El perfil agrícola de Sinaloa es importante, es el primer productor de jitomate y pepino, y la entidad de mayor diversificación en la producción de hortalizas. Produce

---

<sup>31</sup> Al final del documento se podrá una nota metodológica de cómo se levantaron las encuestas.



además de tomate rojo y pepino, chile verde, tomate verde, papa, calabacita, berenjena.

La superficie cosechada en Sinaloa ha sufrido cambios que afectan el mercado de trabajo. Tomando el período 2000 a 2017, la frontera agrícola aumentó en 22.4 mil hectáreas al pasar de 1,120,383 hectáreas a 1,142,800, en tanto que las hortalizas redujeron la superficie en 23.5 mil hectáreas, al bajar de 95,813 hectáreas a 72,305; también perdieron superficie otros cultivos como el sorgo, trigo, caña de azúcar, cártamo para aumentar espectacularmente la superficie y producción de maíz grano.

El maíz comienza a adquirir importancia a principios de la década de los noventa del siglo pasado y con fuerte impulso en el año 2000; en este período la superficie cosechada pasó de 328,231 hectáreas a 574,275 y la producción de 317.5 mil toneladas en 1990 a 6.2 millones de toneladas en 2017. La producción se concentró entre los grandes productores de Sinaloa, pues el rendimiento medio por hectárea evolucionó de la siguiente forma.

En 1990 el rendimiento medio por hectárea de maíz en Sinaloa era de 2.96 toneladas por hectárea y para 2017 era ya de 10.74 toneladas por hectárea; nada que ver con el comportamiento promedio a nivel nacional o de la entidad más pobre.

Entre 2000 y 2017 el rendimiento medio por hectárea aumentó de 2.5 a 3.8 toneladas por hectárea. En el año 1990 Sinaloa ocupaba el catorceavo lugar en la producción de maíz, ya en 2000 subió al primer lugar con un rendimiento medio por hectárea de 7.1 toneladas por hectárea, en 2010 había subido a 10.0 toneladas por hectárea, y en 2017 apenas había aumentado a 10.1 toneladas por hectárea. La entidad que le seguía en importancia hasta este último año era Jalisco con un rendimiento medio de 6.2 toneladas.

El crecimiento en la producción de maíz que se produjo entre los grandes productores agrícolas, afectó a la producción de hortalizas, el crecimiento en la producción de maíz es el que más ha afectado el mercado de trabajo de la entidad,



mientras una hectárea de maíz requiere 5 jornadas de trabajo por hectárea, el tomate rojo requiere 199 jornadas; sin embargo, el ajuste en la superficie y el aumento de la producción por los cambios tecnológicos en la explotación de hortalizas redujo el impacto, sobre todo por el aumento del rendimiento medio por hectárea de algunas de ellas, cuyo comportamiento fue espectacular.

Cuadro 1.1  
Rendimiento medio por hectárea de las principales hortalizas

Hortaliza	2000	2017
<b>Chile verde</b>	17.7	48.4
<b>Tomate rojo (jitomate)</b>	32.6	64.2
Papa	25.8	25.7
Tomate verde	10.3	18.3
<b>Pepino</b>	38.4	70.2
Calabacita	14.0	16.9
Elote	n.d.	13.1
Berenjena	35.7	77.7
Ejote	10.6	10.9
Cebolla	19.3	24.4

Fuente: SIACON.ND 2017

Chile verde, tomate rojo, pepino y berenjena fueron los cultivos más beneficiados del cambio tecnológico.

Los altibajos en la producción y exportaciones de hortalizas, principalmente de tomate rojo, el aumento de la superficie cosechada de maíz en la entidad y la reducción de la superficie cosechada de otros cultivos intensivos en mano de obra como la caña de azúcar, explican el comportamiento de la población ocupada y asalariada en la entidad.

Sinaloa es una entidad donde la pequeña producción y el minifundio no son significativos, de 72,164 predios apenas el 5.3% de las unidades de producción con tierras de labor tiene hasta 2 hectáreas y agregando el 21% tienen hasta 5



hectáreas, la moda está entre más de 5 y 20 hectáreas, que representa el 70% de las unidades de producción de la entidad<sup>32</sup>.

Es posible suponer que el comportamiento de la población ocupada en el sector agropecuario en Sinaloa esté relacionada al comportamiento de la producción de maíz asociado a la producción hortícola y que junto con los altibajos de la producción hortícola expliquen los cambios de la población asalariada del sector<sup>33</sup>.

Cuadro 1.2  
Población ocupada y asalariada en el sector agropecuario. Sinaloa 2005 a 2019

Año	Población ocupada total	Total de Asalariados	Hombres	Mujeres	%
2005	286,742	180,044	144,932	35,112	62.8
2006	276,844	182,061	149,563	32,498	65.8
2007	266,916	174,760	134,033	40,727	65.5
2008	247,775	172,326	131,434	40,892	69.5
2009	249,996	174,479	140,732	33,747	69.8
2010	266,333	180,694	142,065	38,629	67.8
2011	229,836	163,323	137,568	25,755	71.1
2012	241,762	166,690	123,133	43,557	68.9
2013	261,168	188,206	142,841	45,365	72.1
2014	288,341	221,891	167,285	54,606	77.0
2015	263,103	177,526	137,513	40,013	67.5
2016	246,302	179,590	139,560	40,030	72.9
2017	229,577	179,882	145,045	34,837	78.4
2018	258,710	213,556	159,897	53,659	82.5
2019	218,376	146,142	115,737	30,405	66.9

Fuente: INEGI. ENOE, primer trimestre

Si bien la crisis generalizada en la economía mexicana se ubica entre 2008 a 2010, que afectó también al sector agropecuario, esta condición se vio agudizada por la

<sup>32</sup> INEGI. Censo agropecuario. 1991 y 2007

<sup>33</sup> Generalmente se toma el segundo trimestre de la ENOE para analizar las diferentes variables que arroja la fuente, sin embargo, en el caso de Sinaloa, se tomó el primer trimestre pues el período de cosecha donde aumenta la demanda de fuerza de trabajo es el último y primer trimestre del año, por ello, para hacer coincidir la demanda con los registros de la ENOE se tomó los registros del primer trimestre.



liberación de las importaciones de productos agrícolas “se liberaron cabalmente todos los productos básicos, lo cual significó la entrada sin arancel de bienes como el maíz, los frijoles, el azúcar, la leche en polvo, las legumbres secas y los jugos de frutas, de legumbres y hortalizas”<sup>34</sup>

Pero la incipiente recuperación de la economía en 2010 se vio afectada por la caída del precio del petróleo en 2014 golpeando a todos los sectores, incluyendo la agricultura de exportación que se enfrentó a un aumento del costo de producción y de transporte de sus productos. Esta caída es posible que se deba a la recesión económica que se produjo en 2014 al caer el precio del petróleo de 110 dólares el barril a 45 dólares el de tipo West Texas Intermediate (WTI) y con él los precios del oro, los metales industriales, los alimentos y materias primas de origen agrícola (FMI)<sup>35</sup>, esto produjo una recesión económica de la cual no se discutió mucho pero que afectó a toda la economía incluyendo la agricultura de exportación.

Según se observa en el cuadro 2.2 parece que hay un momento de contracción de la población ocupada en la agricultura en Sinaloa además de los años de la crisis generalizada, entre 2014 y 2015, se pierden 25.2 mil empleos en el sector, pero el golpe sobre los asalariados es mayor en la entidad, en el mismo período los asalariados del sector se contraen en 44.4 mil menos. Es posible que ello se deba a la caída de las exportaciones en volumen de algunas hortalizas como la cebolla, hortalizas frescas y congeladas; en Sinaloa además se redujo la producción de tomate rojo, chile verde y caña de azúcar, los tres intensivos en mano de obra.

Pero resulta singular constatar que el comportamiento de los asalariados del campo en el Estado de Sinaloa, está asociado a la participación por sexo. Excepto 2014 y 2015, en el resto del período de 2005 a 2018, la reducción o aumento de la población asalariada se comporta en sentido inverso por sexo, si aumenta la población

---

<sup>34</sup> Rubio B. (2019) La situación rural en México durante el tumultuoso siglo XXI” en el libro: Barrón A. Sifuentes E. y Cabezas D. Coordinadoras *Mujer y crisis en México. Una perspectiva socioeconómica*. Ed. UNAM, UAN y UCol. En prensa

<sup>35</sup> Rubio B. (2019) op. Cit. Pag. 24



ocupada masculina, disminuye la femenina y viceversa, aunque no como una constante.

Ello sugiere que parecería que ante el aumento de la oferta de fuerza de trabajo masculina, las mujeres son fuerza de trabajo sustituta de los hombres.



## 1.2. ¿Cuántos son y en dónde están?. Una visión macro

Una constante en las regiones en las que se producen cultivos intensivos como las hortalizas, es que la población local no es nunca suficiente y demanda siempre mano de obra migrante temporal la cual se agrega a la mano de obra migrante asentada.

Según la ENOE en el primer trimestre de 2019 había 135.4 mil asalariados en el sector agropecuario, en tanto que los registros de lo que quedaba de la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, hoy Secretaría de Bienestar, señalaron que en enero de 2019 había 88,167 jornaleros agrícolas migrantes temporales, lo que sugiere que el 65.3% de los jornaleros agrícolas que trabajan en Sinaloa en los tiempos de cosecha son jornaleros migrantes temporales que cuando se termine la cosecha, marzo, abril se quedarán sin trabajo hasta el siguiente período que comienza en septiembre de ese año, y que obliga a moverse a los jornaleros.

Si se observa en el cuadro 2.3 los jornaleros migrantes temporales se concentran en tres municipios, Culiacán, con el 33.3%, Navolato con el 30% y Elota con el 22% de los jornaleros migrantes.

Cuadro 1.3  
Albergues y jornaleros migrantes temporales

Municipio	Num Albergues	Jornaleros migrantes
Ahome	2	374
Angostura	3	826
Culiacán	59	29,396
Elota	15	19,299
Escuinapa	1	315
El Fuerte	2	810
Guasabe	10	6,884
Mazatlan	1	738
Mocorito	1	1,108
San Ignacio	3	2,011



Navolato	45	26,406
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>88,167</b>

Fuente: Elaborado por Arturo López, excoordinador estatal del PRONJAG en base a registros de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL. Diciembre-Enero de 2019

El cuadro anterior muestra fehacientemente la concentración de jornaleros migrantes, 85% en tres municipios.

Si se desagrega por Municipio y albergue, algunos son tan grandes que concentran más de 1000 jornaleros en la entidad. De los 142 campamentos para jornaleros migrantes en la entidad, 21 tienen entre 1,083 y 4,675 jornaleros.

Cuadro 1.4  
Jornaleros migrantes temporales por albergue y Municipio

MUNICIPIO	ALBERGUE CON POBLACIÓN	
	JORNALERA	POBLACION
ELOTA	CEUTA	4,675
CULIACAN	BUEN AÑO	3,152
GUASAVE	EL GALLO	2,970
NAVOLATO	NOGALITOS	2,549
ELOTA	CAMPO TAYOLTITA	2,511
ELOTA	CAMPO CINCO (LA RETAMA)	1,895
ELOTA	CAMPO LA PALOMA	1,793
CULIACAN	BATAN II	1,683
ELOTA	CAMPO NUEVO CAIMANES	1,588
ELOTA	CAMPO SAN JUAN	1,555
NAVOLATO	SAN EMILION	1,525
ELOTA	CAMPO BELLAVISTA	1,492
NAVOLATO	CAMPO LO DE BELTRAN	1,411
SAN IGNACIO	CAMPO DIMAS (EL PATOLE)	1,313
CULIACAN	REALITO	1,250
CULIACAN	FRAGA (EL CONEJO)	1,187
NAVOLATO	SANTA TERESA	1,151
NAVOLATO	VICTORIA	1,151
NAVOLATO	CAMPO PIA	1,127
MOCORITO	S.P.R. EL NAZARIO	1,108
CULIACAN	LA FLOR II	1,083



Subtotal	38,169
Otros Albergues	49,998
Total	88,167

Fuente: Elaborado por Arturo López, excoordinador estatal del PRONJAG en base a registros de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL. Diciembre-Enero de 2019

Pese a que Elota tiene el menor número de albergues y de jornaleros, es el que tiene los albergues más grandes.

Esta concentración de jornaleros en grandes albergues, facilitaría la presencia de la Secretaría del Trabajo y del IMSS para presentar argumentos de regularización de la jornada de trabajo y la vigilancia del cumplimiento de la ley en materia laboral y de seguridad social.

Un argumento de que no hay elementos para fijar cuotas de seguridad social es que no se sabe cuántos jornaleros contrata un agricultor, sin embargo, esta concentración de jornaleros permitiría a la Secretaría de Agricultura registrar las hectáreas explotadas por productor.

### 1.3. Estudio de caso

De acuerdo con los registros de las encuestas levantadas a los jornaleros y tomando en cuenta sólo la respuesta y eliminando la no respuesta tenemos:

De 150 entrevistados, 124 se entrevistaron en albergues y 26 en las colonias de Villa Juárez<sup>36</sup>. Se estima que 33% de los entrevistados eran mujeres y el 67% restante hombres<sup>37</sup>

De los 150 entrevistados el 90.7% son migrantes y el 9.3% originarios de Sinaloa pero de un municipio diferente del lugar donde se le entrevistó. Si bien en el pasado, 1990, la migración dominante hacia Sinaloa era de la población de Oaxaca, al

<sup>36</sup> Se entrevistaron a jornaleros migrantes de Cruz de Elota, Culiacán y Villa Juárez en Navolato, en esta última se entrevistó a jornaleros asentados en la Colonia de Villa Juárez.

<sup>37</sup> Por un error no se registró sexo y edad, de ahí que el análisis se hará por variable no por sexo.



asentarse ésta y ampliar la corriente migratoria a Baja California y Baja California Sur, fue perdiendo importancia esta migración y la población de Guerrero que hasta 1990 ocupó el segundo lugar en migración jornalera pasó al primer lugar en 2010 y se consolidó en 2019.

Según la encuesta a jornaleros migrantes en Sinaloa, EJMS, el 59% nacieron en Guerrero y el 13.3% en Oaxaca, le siguen en importancia los migrantes de Veracruz, 6%; Chiapas 4% y Michoacán 3%.

Cuadro 1.5  
Tiempo de residencia de la población jornalera migrante en Sinaloa según lugar de nacimiento

Entidad	Hasta 2 semanas	De 1 a 7 años	De 12 a 16 años	20 a 41 años
Chiapas	5	1	0	0
Guerrero	79	7	1	2
Hidalgo	1	0	0	0
Jalisco	1	0	0	0
México	1	0	0	0
Michoacán	2	2	1	0
Nuevo León	1	0	0	0
Oaxaca	11	3	1	5
San Luis Potosí	1	0	0	0
Sinaloa	12	2	0	0
Veracruz	9	0	0	0
Zacatecas	2	0	0	0
Total	125	15	3	7
% de antigüedad	83.3	10.0	2.0	4.7

Fuente. EJMS. Enero 2019

Por la respuesta a la pregunta de cuánto tiempo tiene de vivir en Sinaloa, se observa que se trata de población jornalera de migración reciente, la que viene sólo a la cosecha de hortalizas, incluyendo la que vienen de otros municipios de Sinaloa, una minoría tiene de 12 a 41 años, la mayoría de Guerrero y Oaxaca.



El que el 83% de la población tenga hasta 2 semanas de haber llegado a la región de hortalizas en el Valle de Culiacán, tiene dos respuestas, migración reciente que llega de su lugar de origen y que en un momento determinado puede saturar el mercado de trabajo y deteriorar las condiciones de trabajo, la segunda respuesta le da sentido a la pregunta de a dónde irá cuando se termine la cosecha.

#### **1.4. ¿Quiénes migraron?**

Según la encuesta hecha por el Programa de Jornaleros en 2003 y publicada en 2004 lo que predominaba era la migración familiar a Sinaloa. De 22,599 encuestados en el país, el 51% eran hijos de los cuales el 50% eran menores de 10 años, de 0 a 9 años, es decir, la migración era familiar con hijos pequeños.

En la encuesta de 2019 se encontró que el 5% migró solo y el 95% restante acompañado. Parejas solas representó el 13% y el resto familias con hijos y parientes hasta de 8 miembros, los hijos son de 14 años y más.

Este cambio se debe a varias razones, en primer lugar a la exigencia del Departamento de Agricultura de los EU, USDA, de la inocuidad de los productos exportados a EU, inocuidad que incluyen la no contratación de menores de edad, exigencia que cumplieron los productores mexicanos de hortalizas de exportación, pero este cumplimiento se vio favorecido por el aumento de la oferta de mano de obra adulta a las entidades de agricultura de exportación como Sinaloa.

#### **1.5. ¿A Dónde Migraron?**

A la pregunta de ¿a dónde irá cuando termine la cosecha?<sup>38</sup>, el 28% no contestó y el 72% restante, 108 personas contestaron, de las cuales sólo 23 jornaleros señalaron que se irían a otra entidad, o sea, que la encuesta registra la migración con tendencia a asentarse en la entidad, pero además, si son migrantes de albergue no serán registrados como población migrante asentada.

---

<sup>38</sup> Recuerdese que el período de cosecha de Sinaloa es de septiembre a abril y los meses de mayor trabajo son de noviembre a enero.



Los que tienen hasta 2 semana de haber llegado, más la respuesta de que no se van a ir cuando termine la cosecha, significa el aumento de la migración y la saturación del mercado de trabajo.

Llegan de otras entidades, la mayoría de entidades con población en condiciones de alta y muy alta marginación y con la intención de quedarse en Sinaloa, el asentarse en albergue, facilita el arraigo en condiciones de precariedad en las condiciones de vida y de trabajo.

A la pregunta de, entre noviembre de 2017 y octubre de 2018, ¿Cuántos estados visitó? La respuesta marca tendencias muy claras. La no respuesta varía según la época; entre noviembre de 2017 y abril de 2018 la no respuesta baja significativamente, pero en la medida en que se va escaseando el trabajo la no respuesta llega a significar el 10% de los entrevistados. De los que contestaron, la movilidad muestra claramente la respuesta a la reducción de la demanda de mano de obra en períodos de contracción del mercado.

Las respuestas no son sumables, pues un jornalero pudo haber salido en el período varias veces, no obstante los resultados contestan sobre el comportamiento del mercado de trabajo.

Cuadro 1.6  
Movilidad de los jornaleros entre noviembre de 2017 a octubre de 2018

Período	Total de los que se van	Los que se quedan en Sinaloa	Total de los que respondieron	% de los que se van
Noviembre de 2017	8	44	52	15.4
Diciembre de 2017	6	53	59	10.2
Enero de 2018	10	55	65	15.4
Febrero de 2018	8	58	66	12.1
Marzo de 2018	11	56	67	16.4
Abril de 2018	14	56	70	20.0
Mayo de 2018	27	40	67	40.3
Junio de 2018	40	9	49	81.6
Julio de 2018	40	5	45	88.9



Agosto de 2018	33	13	46	71.7
Septiembre de 2018	22	34	56	39.3
Octubre de 2018	15	51	66	22.7

Fuente: Elaboración propia. EJMS 2019

Se ha reiterado que los tiempos de cosecha en Sinaloa son de octubre a marzo, abril y el período más fuerte es después de muertos; el trabajo escasea a finales de mayo hasta agosto y comienza a recuperarse en octubre. La mayor proporción de jornaleros que se movió en el período considerado, está justo cuando escasea el trabajo, junio, julio y agosto.

Es posible que a la pregunta de si se piensan ir a otro estado cuando termine la cosecha, la respuesta de movilidad haya sido baja, debido a que la mayoría de los entrevistados son de primera vez y seguro no sabían la regularidad de la contratación.

Sin ánimos de una revisión puntual de la movilidad geográfica, a partir de asentarse en Sinaloa, se observan corrientes migratorias temporales que podrían seguirse, así como migración circular.

Como se puede ver en el cuadro 2.7 las corrientes migratorias son Sinaloa – Baja California; Sinaloa – Baja California Sur y Sinaloa – Sonora.

Cuadro 1.7  
A donde fueron los jornaleros entre noviembre de 2017 a octubre de 2018

Entidad	Jornaleros	%
Guerrero	20	8.5
Oaxaca	17	7.3
Sonora	12	5.1
Baja California	39	16.7
Baja Cal Sur	23	9.8
Chiapas	60	25.6
Michoacán	7	3.0
Guanajuato	4	1.7
Zacatecas	8	3.4



Hidalgo	10	4.3
Jalisco	6	2.6
Otros	28	12.0
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración propia. EJMS 2019

El porcentaje de jornaleros que van a Guerrero, Oaxaca y Chiapas, indica migración circular, de su pueblo a Sinaloa y de ahí a su pueblo.

### 1.6. ¿Con quién migraron?

Es necesario aclarar que la encuesta se hizo en el período de mayor demanda de trabajo de ahí que el perfil de ocupación sea alto.

La regularidad en las actividades en la entidad permite mantener una flota de enganchadores, de los 150 encuestados, 14 no contestaron a la pregunta de cómo llegaron, de los 136 que si contestaron el 54.4% lo llevaron de su pueblo a Sinaloa y el 45.6% llegó por su cuenta.

Conocedores del mercado de trabajo y del patrón nadie se declaró engañado en cuanto a lo que les ofrecieron desde su lugar de origen, la continuidad en la migración desde los noventa permite a los jornaleros migrantes conocer a los patrones, saben si son buenas o malas las condiciones de vida y trabajo en el albergue, y las aceptan si no tienen otra opción donde trabajar.

A la pregunta de ¿con cuántos miembros viajó a Sinaloa?, el 93% iba acompañado con hijos y/o esposa y/o algún acompañante<sup>39</sup>.

1.8  
Miembros de la familia que acompañan al  
jornalero. Sinaloa

Parentesco	0	1 y más	% Respecto al total
Solos	7	0	4.7
Con hijos	22	139	92.7

<sup>39</sup> El porcentaje es sobre las 150 encuestas pues a esa pregunta todos contestaron.



Con Esposa(o)	27	118	78.7
Con papas	0	10	6.7
Otros parientes	0	19	12.7

Fuente: Elaboración propia en base a la EJMS. 2019

De los que declararon llevar a por lo menos un hijo, el 30% llevó un hijo y hasta 3 representó el 86.3% una reducción drástica de hijos acompañantes, resultado de las presiones de los empleadores de no aceptar menores de edad y el aumento de jornaleros mayores de edad.

En la encuesta de 2003 y publicada en 2004 del Programa de Jornaleros, las proporciones fueron radicalmente distintas. De 186 jornaleros que declararon migrar con hijos, el 4% llevó un hijo pero el 43% llevó hasta 3 hijos y el 57% llevó de 4 a 10 y más hijos. Hoy la situación es totalmente distinta, el 83% de los que declaró llevar hijos llevó hasta 3 y el resto llevó de 4 a 6 hijos, pero todos de 14 años y más.

Este fenómeno se explica porque los productores no aceptan menores de edad, sobre todo para los enganchados.

### **1.7. Relaciones y condiciones de trabajo**

La demanda del mercado y las características de la migración permite que haya una baja presencia de únicos proveedores en la familia.

A la pregunta de ¿cuántos miembros de la familia trabajan además de usted? Apenas el 11% son únicos proveedores, el 67% son dos proveedores y el 22% restante son 2 y 3 proveedores.

El que el grueso de los migrantes tenga dos proveedores asegura la reproducción de la familia aunque es incierto saber si la acumulación para los tiempos de reducción del empleo.

Pero la presencia de 2 y 3 proveedores sugiere que trabaja la pareja y/o el padre y los hijos, lo que libera del trabajo asalariado a la mujer pero no del trabajo doméstico.



Las formas de contratación dependen de cómo llegó a la entidad, si llegó por cuenta propia la contratación es más incierta que si llegó enganchado. A la pregunta de cómo lo contratan, los 124 que viven en albergue mantienen un perfil de mayor ocupación, aunque el número de jornaleros que viven en albergue es mucho mayor que los que viven en colonia, por lo menos los de albergue son representativos de la seguridad en el empleo.

Del total de personas jornaleras entrevistadas, 124 viven en albergue y 26 en colonia. De éstos solo se registran dos tipos de contratación, toda la semana con el mismo patrón o con un patrón sin aclarar permanencia. Como se puede observar en el cuadro 2.9 son Guerrero, Oaxaca y Veracruz, en ese orden, el grupo de migrantes más importante contratados.

1.9

¿Cómo lo contratan? por lugar de nacimiento y los que viven en albergue

Origen	Donde nació	Vive en el albergue	Vive en el albergue y trabaja toda la semana con el mismo patrón	Trabaja toda la semana con el mismo patrón	Por semana con un patrón
Chiapas	6	3	2	2	2
Guerrero	89	88	66	7	16
Hidalgo	1	1	0	1	0
Jalisco	1	1	1	0	0
México	1	1	0	1	0
Michoacán	5	1	1	0	4
Nuevo León	1	1	0	1	0
Oaxaca	20	9	3	10	7
San Luis Potosí	1	1	1	-1	1
Sinaloa	14	9	3	5	6
Veracruz	9	8	1	4	4
Zacatecas	2	1	0	1	1
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>124</b>	<b>78</b>	<b>32</b>	<b>40</b>
Por ciento por tipo de contratación	100.0		52.0	21.3	26.7

Fuente: Elaboración propia. EJMS 2019



Si se suman los jornaleros del albergue y los que trabajan toda la semana con el mismo patrón casi 73% declara tener trabajo regular y sólo el 27% irregular. Aunque los que trabajan por semana con algún patrón, sugiere que son jornaleros libres que llegaron por su cuenta, las sumas no cuadran.

Si 124 son jornaleros entrevistados en los albergues, de los restantes serían 26 los jornaleros que viven en las colonias, pero los contratados de vez en cuando con un patrón son 40, entonces hay 14 jornaleros que están en un albergue y no trabajan con el mismo patrón.

Este fenómeno sugiere que hay jornaleros asentados que tienen mucho tiempo viviendo en el albergue pero que no son contratados por el patrón dueño del albergue de forma regular. Este fenómeno no es nuevo, hay una proporción de jornaleros no contabilizados en las estadísticas nacionales ni en las encuestas del Programa de Jornaleros cuando se hacían, a los que nunca se registraron los años que tenían viviendo en el albergue<sup>40</sup>.

Una hipótesis inicial de trabajos anteriores<sup>41</sup> cuando comenzaron a construir viveros en Sinaloa y Baja California era que se iba a reducir la migración temporal y se verían beneficiados los migrantes asentados pues los viveros garantizaban regularidad en el empleo pero no fue así.

Pero ello no sucedió y siguieron llegando enganchados y por su cuenta jornaleros migrantes temporales a estas entidades lo que provocó que haya aumentado el desempleo de los migrantes asentados y no aumentó el salario porque los jornaleros migrantes temporales seguían llegando pues los patrones les pagaban menos.

Esta hipótesis no se cumple ahora. De los 150 encuestados, 124 vivían el albergue, lo que suponía regularidad en el empleo, es decir trabajaban toda la semana y todo

---

<sup>40</sup> Este fenómeno se registró desde 2005 por casualidad en los albergues del Valle de Culiacán, Sinaloa y del valle de San Quintin, Baja California pero nunca se sistematizó esa información.

<sup>41</sup> Barrón A. (2010) Mercado de trabajo y salarios en la agricultura de exportación. Una visión de género", en Flor Brown Grossman y Lilia Domínguez Villalobos (coords.), *México: desigualdad económica y género*, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género y Facultad de Economía.



el período, sin embargo, si se suman los que viven en el albergue y trabajan toda la semana más los que trabajan toda la semana con el mismo patrón, los datos no se corresponden, 110 de 124 declararon trabajar toda la semana, o sea 11.3% de los migrantes temporales asentados en albergues no logró trabajar toda la semana.

A la pregunta de cuántos días de la semana trabajó, una proporción, aunque poco significativa no logró trabajar toda la semana.

Cuadro 1.10  
Días trabajados por tipo de vivienda

Cuántos días trabajó	Albergue	Colonia
2	0.8	0.0
3	3.2	3.8
4	5.6	0.0
5	31.5	34.6
6	39.5	53.8
7	19.4	7.7
Total	100.0	100.0
150	124	26

Fuente: Elaboración propia, EJMS 2019

De 2 a 4 días es desocupación parcial, y de acuerdo con los resultados de la encuesta, hay mayor desocupación parcial entre los migrantes temporales de los albergues que los asentados, pero no sólo eso, es mayor la proporción de los asentados que trabajan los seis días de la semana que los temporales de los albergues, pero por el contrario, una mayor proporción de los temporales, 19.4% trabaja los 7 días de la semana, mientras que los asentados solo 7.7% trabaja los 7 días de la semana.

Aunque el peso no es similar entre los jornaleros agrícolas y los asentados, son mayoritariamente de Oaxaca entre quienes las condiciones de trabajo precarias se acentúan.



1.11

Días trabajados por origen del jornalero

Estado	Vive en albergue	Hasta 4	5 y 6	7	Total entrevistados
Guerrero	88	6.7	78.7	14.6	89
Oaxaca	9	5.0	60.0	35.0	20
Sinaloa	9	7.1	71.4	21.4	14
Veracruz	8	33.3	55.6	11.1	9
Otros Edos	10	11.1	77.8	11.1	18

Fuente: Elaboración propia de la EJMS 2019

La mayor proporción de subempleados se produjo entre los originarios de Veracruz y los de mayor explotación fueron los de Oaxaca, los que viven en el albergue y algunos asentados.

Sin embargo, los días trabajados de los jornaleros en este estudio de caso, no da elementos suficientes para conocer los días trabajados entre los jornaleros agrícolas de la entidad.

Estamos hablando del comportamiento del empleo en el período de mayor demanda de mano de obra. Para tener elementos de modificaciones a la ley de seguridad social, que respondan a la realidad a la que se enfrentan los jornaleros agrícolas, particularmente los migrantes, es necesario conocer las regularidades en el empleo.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria de 2017, en Sinaloa los jornaleros agrícolas trabajan en promedio 77.95 días al año, o sea 2.5 meses del año, sin embargo, puede ser que este dato esté subestimado. La cosecha de hortalizas en Sinaloa comienza en septiembre y termina en abril, 8 meses, sin embargo, los períodos fuertes de cosecha son después del 2 de noviembre hasta febrero, antes y después el trabajo es regular pero no intensivo, lo que significa que días trabajados en promedio serían entre 120 y 180 días al año para los jornaleros.

Aún así con la diferencia de 180 y 77.95 días, los jornaleros no trabajan como asalariados entre 132 y 192 días al año.



### 1.8. Perfil de actividades de los jornaleros

Analizar la jornada de trabajo, difícilmente se puede registrar con regularidad. A la pregunta ¿qué hizo la semana anterior?, las respuestas fueron muy variadas por varias razones, los cultivos que se explotan en la entidad son muy variados y el proceso de trabajo de la siembra a la cosecha son diferentes.

Los principales cultivos en Sinaloa son 10, no obstante que la superficie cosechada se redujo en 4 cultivos, tomate rojo, pepino, elote y sandía, sólo se redujo la producción de elote y sandía.

#### 1.12

Superficie, producción y rendimiento de las principales hortalizas. Sinaloa

Cultivo	2017		2018		Rendimiento por ha. 2018
	Superficie (Ha)	Producción (Ton)	Superficie (Ha)	Producción (Ton)	
Tomate rojo	13,831	924,153	13,658	1,088,252	79.7
Chile verde	14,114	637,924	17,815	858,544	48.2
Pepino	4,802	361,887	4,392	358,681	81.7
Papa	13,635	360,176	14,269	375,821	26.3
Berenjena	2,294	162,557	2,074	169,815	81.9
Tomate verde	6,347	118,439	7,788	164,468	21.1
Cebolla	2,559	48,126	1,963	53,513	27.3
Elote	3,328	46,071	1,819	29,169	16.0
Sandía	2,620	34,627	921	31,141	33.8
Calabacita	1,879	27,922	3,051	66,445	21.8

Fuente: SIACON.ND 2017 y 2018

Sin hacer cálculos exhaustivos, se puede ver que aunque en estos cultivos aumentó el rendimiento medio por hectárea, en el tomate rojo, pepino y berenjena, el incremento en el rendimiento medio es enorme para tener como referente un año. El tomate rojo pasó de 66.8 a 79.7 toneladas por hectárea, el pepino pasó de 75.4 a 81.7 toneladas por hectárea y la berenjena de 70.8 a 91.9 toneladas por hectárea.



Los diferentes rendimientos y formas de explotación de estas hortalizas, determinan no sólo la forma de contratación sino la actividad y el salario que reciben los jornaleros.

A la pregunta ¿qué hizo la semana anterior por día, cultivo, actividad, cuota de trabajo, pago por medida y salario diario?, las respuestas son infinitas, pues pocos jornaleros realizaron la misma actividad toda la semana.

Aquí se presentan las constantes que rescatan las actividades realizadas por los jornaleros<sup>42</sup>.

De las actividades que registraron los jornaleros se encuentran las siguientes

1.13 Actividades encontradas en el campo
pizcar o cortar
Acolchar
amarra, pepino, tomate
aplicador agroquimicos
checador sistema de riego
cocer malla
enredar guía
baciador
desyerbe
Deshojar
Desenredar
busca plagas
Chanatero
Boleo
Niñeo
Zancos
Zanquero

Fuente: Tomado de EJMS 2019

<sup>42</sup> Los registros aquí presentados no son sumables, pues a fin de registrar las actividades más recurrentes y ante las diferencias salariales de una y otra actividad con jornadas diferentes, los listados de los jornaleros se repiten lo que cambia es el día, sin embargo permite analizar el fenómeno, no importa que sean los mismos jornaleros sino las constantes de la actividad a lo largo de la semana.



Casi todas las actividades están asociadas a su nombre, corta chiles, enredar guía, desyerbar, etcétera, excepto las siguientes:

- Chanatero: jornalero que se contrata para espantar los pájaros del cultivo
- Boleo: técnica de sembrado de semillas consistente en poner en la tierra las semillas mediante dispersión aérea.
- Niñeo: hacer hoyos en la tierra para poner estacas para sostener las guías del cultivo, mediante un aparato que hace hoyos
- Zanquero: persona que se contrata para que se ponga zancos y se eleve un poco del suelo para cortar tomates en las partes altas del interior de la malla sombra o invernadero.
- Zancos, los que se pone el zanquero

### **1.9. Condiciones de trabajo. Referentes**

En la pizca, la actividad a realizar, el tipo de jornada asignada, sea tarea o cuota o destajo, las horas trabajadas, el monto recogido o los surcos trabajados, asociados al cultivo de que se trate, determina el salario.

A fin de tener una visión global de las condiciones de trabajo de los jornaleros, se presenta de forma detallada el jornada de trabajo, cuotas de corte y salario de los cultivos más importantes, el tomate, cherry y saladet, el pepino y el chile<sup>43</sup>.

#### **Tomate rojo y cherry**

En la entidad se encontró jornaleros que cortan tomate cherry y saladet. Del cherry no hay información amplia, pero del saladet, los rangos de corte son muy amplios.

1.14  
Cuota de corte de tomate  
saladet

---

<sup>43</sup> El análisis de los salarios se harán de forma global, por la amplitud de los registros apuntados en las encuestas que impedirían decantar el fenómeno



Cuota de corte. Cubetas	Número de jornaleros
9	2
20 a 25	3
40 a 45	3
50 a 55	6
70 a 78	8
80 a 90	9
100 a 120	9
140 a 160	7
185 a 220	4
Total	51

Fuente: EJMS. 2019

Los del corte de cherry, por 6 horas de trabajo les pagaron \$150.00, el corte fluctuó entre 18 y 25 cajas que pueden pesar entre 15 y 20 kilos, por 20 cajas le pagaron a un jornalero \$220.00 y por 25 cajas \$275.00 al día.

En el tomate saladet, todo se corta por bote de 20 kilos. Generalmente le pagan al jornalero \$150.00 por una cuota de 50 botes al día que significa cortar una tonelada en una jornada de trabajo que va de 4 a 8n horas, pero cortar de 100 y más cubetas puede significar para algunos trabajar mas de 8 horas, cortar más de 100 o 200 cubetas puede significar trabajar 10 o más horas.

La jornada de trabajo registrada fluctua entre 6 y 8 horas, se reduce la proporción de jornaleros cuando aumenta la jornada a 9 horas y solo unos cuantos trabajaron 10 horas y más al día<sup>44</sup>.

1.15.

Horas trabajadas en el  
corte de tomate rojo

Horas	Frecuencia %
De 2 a 5	6.3

<sup>44</sup> En esta cuenta no se incluyen 16 jornaleros que no declararon las horas trabajadas



6	28.6
7	11.1
8	31.7
9	17.5
10	4.8
<b>Total</b>	<b>63</b>

Fuente: EJMS Sinaloa 2019

Si bien la moda está en trabajar 8 horas, siempre hay una proporción de jornaleros que trabajan más de 8 horas, en este caso, el 22.2% trabajó más de 8 horas.

Los pagos registrados en el corte de tomate saladet, asociados a las horas trabajadas, muestran rangos de fluctuación muy amplios.

1.16

Salario diario según horas trabajadas y sin horas registradas en el corte de tomate rojo

De 2 a 5	6	7	8	9	10	n.d.
36	190	120	150	240	250	200
47	190	185	150	240	280	200
90	190	210	150	240	300	200
157	190		150	240		200
	190		150	240		210
	210		200	240		210
	210		200	240		245
	210		200	240		280
	210		200	240		280
	210		200	240		420
	215		200	490		450
	220		200			462
	220		200			495
	230		200			540
	240		210			720
	250		240			900
	250		240			
	260		240			
			280			

Fuente: EJMS. 2019



No obstante la no respuesta en las horas trabajadas y el salario, es evidente que el salario aumenta con el aumento de las horas trabajadas, la diferencia con una jornada igual y un salario mayor está asociado a la velocidad del corte del fruto del jornalero, unos pueden cortar 80 cubetas en una jornada de 8 horas y otro 150 o más en la misma jornada.

### **Pepino**

En el pepino como en todas las hortalizas se llevan a cabo diferentes actividades, aquí solo haremos referencia al corte de pepino. El hecho de que el pepino esté más disperso explica que se corten menos botes, de todas formas, 175 botas significa cortar 1.7 toneladas en un día

#### 1.17

#### Cuotas de corte de pepino por día

Cuanto cortó.	Frecuencia
Botes	
De 12 a 15	6
De 26 a 30	3
32	20
36 a 39	3
40 a 48	13
50 a 57	14
60 a 69	29
70 a 75	13
80 a 85	9
92 a 96	15
100 a 115	5
120 a 128	4
150 y 175	2
Total	136

Fuente: EJMS 2019



Es evidente que la media en el corte es de entre 60 y 69 botes por jornada. Le sigue en importancia los que cortan 32 y apenas el 19% de los que cortaron pepino hicieron cuotas de 90 y más botes.

En el corte de pepino, la moda está en 6 horas, en el tomate está en 8 horas,

1.18  
Horas trabajadas por jornada en  
pepino

Horas trabajadas	Frecuencia
4	7.0
5	12.9
6	32.2
7	8.2
8	12.9
9	9.4
n.d.	17.5
Total	171

Fuente: EJMS

Pero mientras en el tomate casi el 40% trabaja entre 6 y 7 horas, en el pepino el 60% trabaja de 4 a 7 horas, o sea en el pepino la jornada de trabajo es en promedio menor a la jornada del tomate saladet.

Los ingresos también están asociados a la jornada aunque no de forma totalmente lineal.

1.19  
Cuanto ganó al día según horas  
trabajadas en el corte de pepino

Horas trabajadas	Rangos de salario	Frecuencia
4	91 a 245	12
5	120 a 360	22
6	128 a 386	55
7	100 a 512	14
8	192 a 600	22
9	200 a 700	16



n.d. 160 a 480 30

Fuente: EJMS 2019

Como se observa en el cuadro anterior, hay una gran dispersión salarial, aunque explicable pues también hay una gran dispersión en el corte, en tanto los cortadores de pepino pueden ganar entre \$91.00 y \$700.00 al día, también pueden cortar de entre 15 y 175 botes<sup>45</sup>.

### Chiles

Los registros sobre el corte de chile, se refieren a todo tipo de chiles, morrón, serrano

La jornada de trabajo al igual que el tomate y el chile oscila entre 2, 5 y 10 horas, es evidente que la mayor frecuencia está en 6 horas la jornada de trabajo.

1.20  
Jornada de trabajo en  
el corte de chile

Horas trabajadas	frecuencia
2 a 5	4.4
6	37.4
7	8.8
8	34.1
9	6.6
10	1.1
n.d.	7.7
<u>Absolutos</u>	<u>91</u>

Fuente: EJMS. 2019

Casi podría decirse que se trata de un comportamiento bimodal, 6 y 8 horas la jornada de trabajo.

<sup>45</sup> Aunque no se puede constatar, parece que algunas veces el jornalero o bien infla sus ingresos o los baja, según su criterio, no les gusta declarar el ingreso real, aunque no es frecuente, pero los registros sistemáticos, nos permiten identificar los salarios más frecuentes.



Si asociamos las horas trabajadas con los salarios diarios no hay una correlación directa.

1.21  
Rangos de ingresos ´por horas trabajadas en el  
corte de chile

Horas trabajadas	Rangos de salario diario	Frecuencia
2 a 5	40 a 202	4
6	135 a 385	35
7	190 a 320	9
8	100 a 716	32
9	120 a 1127	7
10	1400	1
n.d.	150 a 500	8
<b>Total</b>		<b>96</b>

Fuente: EJMS. 2019

Como puede verse en el cuadro anterior los rangos salariales no están en relación a las horas trabajadas, igual gana \$300.00 el que trabaja 6 o 7 horas, jornadas de 9 y 10 horas están más decantadas, una prolongación de la jornada significa mayor salario.

### 1.10. Una visión global

Resaltando los aspectos sustantivos en el caso de Sinaloa, jornada y salario podemos concluir lo siguiente.

Tomando la respuesta de cuantas horas trabajó los 7 días de la semana, descontando los que descansaron el domingo y la no respuesta, de las 1,050 posibles respuestas, contestaron 744.

1.22  
Horas trabajadas los 7 días a la  
semana

Horas trabajadas	Frecuencia
2	0.3
3	1.5



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

4	6.0
5	13.2
6	29.7
7	10.5
8	26.6
9	0.1
9	7.7
10	3.6
12	0.8
Total	744.0

Fuente: EJMS 2019

Si bien la moda está en trabajar 6 horas, entre 5 y menos horas y 9 y más horas hay una proporción no poco reducida, 21.0% y 12.1% respectivamente, y como se vió en el análisis por cultivo, es en el tomate donde más se prolonga la jornada de trabajo, seguramente por las características morfológicas de las plantas, que es más fácil cortar pepino que tomate.

Una segunda cuestión es el salario por día. Para concluir que un salario es justo, no se puede recurrir al comportamiento del salario mínimo, pues éste no es referente para los jornaleros agrícolas.

En junio, julio de 2015, el gobierno se comprometió a través de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Gobernación, que el salario para los jornaleros agrícolas sería de \$200.00 diarios. Aunque éste fue un acuerdo para Baja California, se extendió por imitación a Sinaloa y Baja California Sur, sin embargo, muchos siguieron ganando menos de \$200.00 diarios.

De los resultados de las encuestas a los jornaleros en 2019 una proporción importante de jornaleros 30.5% recibió menos de \$200.00; si una canasta básica alimentaria mensual es de \$1,043.00<sup>46</sup> el costo del gasto para estar en el límite de la línea de bienestar es de \$1,908.00 entonces para sólo resolver la canasta

<sup>46</sup> CONEVAL. Canasta básica alimentaria. Julio de 2018



alimentaria el jornalero debe ganar \$139.1 pero está debajo de la línea de bienestar y para llegar solo a la línea de bienestar debería ganar \$254.4 al día, considerando que una familia rural tienen 4 miembros y solo uno es proveedor.

1.23  
Salario diario de los jornaleros

Salario diario	%
Menos de 100	1.1
de 100 a 198	29.4
200	12.5
De 210 a 299	34.8
300	5.9
310 a 390	8.8
400 a 495	4.3
500 a 540	1.1
600 a 640	1.3
700 a 990	0.6
1,100 y 1,127	0.2
Absolutos	837

Fuente: EJMS. 2019

Si bien el 70% gana \$200.00 y más al día, el problema es que puede trabajar todos los días de la semana pero sólo en el período de mayor cosecha, pero hay 4 meses aproximadamente en que no hay seguridad en el trabajo y los ingresos. Pero aún más, si asociamos el salario diario al ingreso semanal, entonces la situación de los jornaleros se desdibuja más.

En el mejor de los casos, suponemos que la gran mayoría trabaja 6 días de la semana, una minoría trabaja los 7 días, de esta forma, el ingreso semanal de los jornaleros para estar en la línea de bienestar como lo define CONEVAL, debería ser de \$1,524.00 y de acuerdo con el siguiente cuadro, el 65.4% de los jornaleros están por debajo de la línea de bienestar, solo el 75 se encuentra abajo del límite de la sobrevivencia.

1.24  
Ingreso semanal de los jornaleros



Ingreso semanal	Frecuencia	%
360	1	0.7
400 a 770	10	6.7
800 a 990	21	14.0
1,100 a 1,247	36	24.0
1,260 a 1,499	30	20.0
1,500 a 1,980	33	22.0
2,000 a 2,988	12	8.0
3,000 a 3,925	5	3.3
4200 y más	2	1.3
Total	150	100.0

Fuente: EJMS. 2019

A fin de cuentas, Sinaloa, la principal productora de hortalizas y la que concentra el mercado de trabajo agrícola más grande de México, conforma una oferta de fuerza de trabajo que enfrenta condiciones de precariedad en condiciones de trabajo y de salario.



## II. Guanajuato

### 2.1. Perfil agrícola

Una característica en la evolución en la producción de hortalizas es que algunas se concentran en unas cuantas entidades; en el caso de Guanajuato, el patrón de cultivos no se modificó de forma importante entre 1990 y 2018.

2.1  
Superficie cosechada por grupos de cultivos 1990 y 2018

Patrón	1990	%	2018	%
Granos	656,219	61.3	614,149	65.3
Forrajes	349,628	32.6	241,099	25.6
Hortalizas	59,244	5.5	63,028	6.7
Frutas	3,780	0.4	2,538	0.3
Otros cultivos	2,436	0.2	19,751	2.1
Total	1,071,307	100.0	940,566	100.0

Fuente: SIACON.NG 2018

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, si bien en términos relativos aumentó en casi todos los grupos de cultivos, en términos absolutos el Estado perdió 130,741 hectáreas. En granos solo se vio beneficiado el maíz, aumentó la producción de 666.4 mil toneladas a 1,696.8 mil toneladas, el rendimiento medio por hectárea paso de 2 a 4.3 toneladas por hectárea lo que indica que el aumento de la producción se dio entre los medianos y grandes productores, pues el crecimiento del rendimiento supero al promedio nacional.

Forrajes y frutas también perdieron superficie cosechada, sólo crecieron las hortalizas.



Entre 1990 y 2018, se produjo un cambio en la importancia de las hortalizas. En 1990 Guanajuato era la principal entidad productora de cebolla, producía el 30% de la producción nacional, mientras que el Estado que le seguía, con el 10% de la superficie producía el 10% de la producción nacional, lo que le daba mucha fuerza en el mercado.

## 2.2

Evolución de las principales hortalizas. 1990 y 2018. Guanajuato

	1990			2018		
	Sup. Cosechada Has	Volumen Prod. Ton	Rendimiento por ha	Sup. Cosechada Has	Volumen Prod. Ton	Rendimiento por ha
Brocoli	10,388	115,170	11.1	24,552	420,770	17.1
Cebolla	16,952	245,952	14.5	7,416	176,701	23.8
Lechuga	1,143	18,529	16.2	6,731	142,870	21.2
Espárrago	2,864	14,826	5.2	3,778	36,847	9.8
Otras hortalizas	27,897			20,552		

Fuente: SICON.NG

El brócoli que ocupó el segundo lugar en importancia en 1990, pasa al primer lugar en 2018, de esta hortaliza, superficie y producción Guanajuato es absolutamente líder en el mercado. Mientras Guanajuato en 2018 tiene 24.6 mil hectáreas y 420.8 mil toneladas, el Estado que le sigue, Puebla, tiene una superficie cosechada de 2,772 mil hectáreas con una producción de 51.9 mil toneladas.

El posicionamiento de cuatro hortalizas, ha consolidado a Guanajuato en el mercado nacional e internacional, aún con la cebolla a la baja.

Guanajuato exporta 24,913.7 millones de dólares, de los cuales, el 80% es exportaciones de equipo de transportes, del resto, 5,018 millones, el 15% son alimentos, en los que se incluye el brócoli. Pero si analizamos el lugar de México en las exportaciones mundiales de brócoli, aunque la FAO<sup>47</sup> en sus registros agrega coliflor y brócoli, es significativo el lugar de México.

<sup>47</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés.



En 2016, último registro de las exportaciones en el mundo, España ocupaba el primer lugar en las exportaciones de coliflor y brócoli, con el 26.4% de las exportaciones mundiales, le sigue México en segundo lugar con el 17.5% de las exportaciones mundiales, la mayoría brócoli.

En 2016 México producía 507,482 toneladas de brócoli y 75,796 toneladas de coliflor, si exportó 245,023 toneladas de ambos, es seguro que Guanajuato definió las exportaciones.

Este comportamiento en la producción de brócoli, cebolla, lechuga y espárrago, posicionan a Guanajuato como un demandante de fuerza de trabajo que exige una cosecha no solo para el mercado nacional sino de exportación, y por tanto una mayor demanda de mano de obra.

## 2.2. ¿Cuántos son?

Si tomamos de 2005 a 2018, según los registros de la ENOE, el comportamiento de la población ocupada en el sector agropecuario en Guanajuato, no escapa al comportamiento de los asalariados en el país.

Según la ENOE el crecimiento de los asalariados en el sector agropecuario en Guanajuato ha sido por arriba del promedio nacional en algunos años.

2.3  
Asalariados del sector agropecuario por sexo. Guanajuato

Año	Total	Hombres	Mujeres	TCA
2005	116,112	102,813	13,299	
2006	135,342	113,070	22,272	16.6
2007	124,276	109,858	14,418	-8.2
2008	141,115	124,858	16,257	13.5
2009	142,023	117,542	24,481	0.6
2010	108,916	96,371	12,545	-23.3
2011	125,763	111,794	13,969	15.5
2012	107,559	98,348	9,211	-14.5
2013	123,816	113,202	10,614	15.1
2014	156,003	137,975	18,028	26.0
2015	154,574	137,588	16,986	-0.9



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

2016	147,740	117,649	30,091	-4.4
2017	152,827	128,902	23,925	3.4
2018	154,987	129,777	25,210	1.4

Fuente: INEGI. ENOE 2018, segundo trimestre

Mientras a nivel nacional la tasa de crecimiento osciló entre el 4.7 y el 1.2%, en Guanajuato, el comportamiento de la población ocupada es un termómetro del comportamiento de la agriculturas de mercado a nivel nacional.

La estacionalidad del sector seguramente impidió que la crisis afectara inmediatamente a la agricultura, con la crisis aumentó el precio del dólar, o sea era más barato el peso, lo que provocó el aumento de las exportaciones y es hasta el 2010 donde se ajusta el mercado, se reducen las exportaciones agrícolas y se contrae el mercado interno afectando a la población ocupada.

Ya señalaba Blanca Rubio, “2008 fue un año catastrófico para México, se cumplió el último plazo del TLCAN en el que se liberaron cabalmente todos los productos básicos, lo cual significó la entrada sin arancel de bienes como el maíz, los frijoles”<sup>48</sup>. La liberación de los productos agrícolas por el cumplimiento de los plazos del TLCAN afectó fuertemente a los productores de maíz y en general a los pequeños productores y minifundistas, por las modificaciones en la política económica que trajo aparejado el modelo neoliberal.

Los efectos de la crisis de 2008-2009 también se vieron reflejados entre la ocupación de jornaleros, afectando los mercados de trabajo agrícolas, y Guanajuato no fue la excepción, 2010 Guanajuato sufre una severa contracción de los asalariados en la agricultura por efectos de la crisis de 2008-2009.

El 2012 es un año de quiebre, pero 2013 y 2014 los asalariados del sector crecen de forma espectacular, la caída en los años siguientes no lograron alterar el

<sup>48</sup> Blanca Rubio “La situación rural en México durante el tumultuoso siglo XXI” Ponencia presentada a la Reunión de Economía Mundial, Almería, España, pag. 1, junio de 2018



comportamiento del mercado de trabajo y hoy hay más de 150 mil jornaleros en la entidad.

### 2.3. Estudio de caso

En Guanajuato se entrevistaron a 138 jornaleros en las localidades de Barreto, El Sapo, La Correa y Benito Juárez en León, Montelongo en Dolores Hidalgo, El Maguey en San Francisco del Rincón. Se entrevistaron a jornaleros asentados y en albergues.

De los jornaleros entrevistados la mayoría son de Guerrero, esta entidad se ha posicionado en la migración interna, ya sea migrantes asentados o migrantes temporales, una minoría son originarios de Guanajuato.

A la pregunta de ¿De dónde es?, más del 80% son de Guerrero y apenas el 9.4% son de la entidad.

2.4

Origen de los migrantes

Entidad	%
Guanajuato	9.4
Guerrero	84.1
JAL	2.2
Morelos	1.4
Oaxaca	0.7
Total	138

Fuente: EJMG. 2019

Los jornaleros de Guerrero muestran mucha más movilidad que el resto de los jornaleros, los de Oaxaca se concentran en el noroeste del país, Sinaloa, Sonora, Baja California Sur y Baja California.



Aunque el índice de feminización es reducido si se compara con otros sectores de actividad, este es mayor que el promedio nacional y que en las entidades de fuertes mercados de trabajo agrícola.

Mientras a nivel nacional en el sector agropecuario por caja jornalero hombre hay 0.12 mujeres<sup>49</sup>, en Sinaloa por cada jornalero hombre hay 0.29 mujeres, en Sonora 0.25 y en Baja California 0.49 mujeres jornaleras por cada hombre.

Hay una alta participación de las mujeres como jornaleras en Guanajuato por las hortalizas que se explotan, la cebolla si es cebolla cambray prácticamente la cortan las mujeres y en el brócoli y la lechuga participan por igual las mujeres, de ahí que el índice de feminización sea alto en la entidad.

El retiro de apoyos al campo, el aumento del desempleo y de la pobreza en el país, que se agudiza en los Estados más pobres como Oaxaca, Guerrero, provoca un aumento de la oferta de fuerza de trabajo, de ahí que la población jornalera sea bastante joven, tomando en cuenta solo las edades centrales, de 20 a 39 años, 61% de los hombres y 67% de las mujeres, no hay reducción entre 24 y 25 años entre las mujeres que pudieron estar en edad de reproducción. Niños y viejos son pocos los que trabajan.

## 2.5

### Jornaleros migrantes por grupos de edad y sexo

Edad	Hombres	Mujeres	Índice de feminización
10 a 14	6.3	2.0	0.2
15 a 19	18.8	24.5	0.8
20 a 24	20.0	20.4	0.6
25 a 29	20.0	18.4	0.6
30 a 34	8.8	14.3	1.0
35 a 39	12.5	14.3	0.7
40 a 44	3.8	4.1	0.7
45 a 49	8.8	0.0	0.0
50 y más	1.3	2.0	1.0
Total	80	49	0.6

<sup>49</sup> Datos tomados de INEGI, ENOE, segundo trimestre de 2018



Fuente: EJMG 2019

Como se puede ver en el cuadro anterior, entre 30 y 34 años el índice de feminización es de un jornalero por una jornalera, lo mismo de 50 y más años, pero entre los grupos de 20 a 29 años y de 35 a 44 años hay un incremento en el índice del grupo de mayor edad, explicable porque los hijos ya crecieron.

El tiempo de permanencia muestra una alta proporción de los que llegan.

2.6

Tiempo de permanencia de los jornaleros agrícolas. Guanajuato

Tiempo de permanencia	Total	%	De	
			Guerrero	%
Hasta dos semanas	24	19.8	21	19.3
De 2 semanas a 3 meses	71	58.7	66	60.6
De 3 meses a un año	17	14.0	15	13.8
casi el 80% De 12 a 16 años	7	5.8	6	5.5
De 18 a 40 años	2	1.7	1	0.9
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>100.0</b>	<b>109</b>	<b>100.0</b>

Fuente: EJMG 2019

Casi 20% tiene hasta 2 semanas de haber llegado, si sumamos, los que tienen hasta 3 meses, son casi el 80% de recién llegados, la mayoría de Guerrero. Lo que indica que es migración temporal.

Llama la atención que la población originaria no sea representativa en estas localidades, claro que la encuesta está dirigida a albergues, pero en Guanajuato, se estima que el 18% de la población rural ha migrado, 6% es analfabeta, 19% no terminó la primaria, 37% de la población trabajadora recibe menos de 2 salarios mínimos, 19% de los hombres trabaja en condiciones críticas de ocupación y 15.5% de las mujeres.



Según registros de la ENOE entre 2010 y 2018 los asalariados en el sector agropecuario aumentaron en 46 mil, aumentó fuertemente la participación femenina, al pasar de 12.5 mil a 25.2 mil en este período.

#### 2.4. ¿Con quién migra?

Todo lo anterior apunta a que los asalariados deberían ser de localidades atrasadas de Guanajuato, pero no es así, la presencia de población de Guerrero indica que los productores prefieren a población con mayores niveles de pobreza, de ahí que la migración reciente sea tan grande.

2.7  
Con quien migran los jornaleros

Parentesco	Frecuencia	%
Solos	25	18.1
Con hijos	88	63.8
Con esposo(a)	79	57.2
Otros parientes	57	41.3
Total*	138	100.0

Fuente: EJMG. 2019

\* No se suman, pues el jornalero puede ir acompañado de esposa, hijos y madre u otro pariente

En las entidades con agricultura de exportación, la presencia de niños es reducida o nula, aunado a los apoyos del programa de Oportunidades redujo la migración familiar con niños, sin embargo, en los estudios de caso de Guanajuato, poco más del 80% migran acompañados pero solo el 63.8% migra con hijos y seguramente con hijos de 14 años y más.

El perfil de único proveedor es reducido entre estos jornaleros. A la pregunta de ¿cuántos miembros además de usted trabaja?, sólo 22% es único proveedor.

2.8  
Jornaleros con miembros de la  
familia que trabajan

---



Miembros	Con miembros que trabajan	%
0	30	21.7
1	34	24.6
2	31	22.5
3	14	10.1
4	10	7.2
5	8	5.8
6	8	5.8
7	2	1.4
10	1	0.7
Total	138	100.0

Fuente: EJMG 2019

El 21% de los jornaleros acompañados con familia tienen 4 y más miembros que trabajan.

### 2.5. ¿A dónde migra?

La población entrevistada es una población con alta movilidad y los flujos migratorios no son muy marcados como en el caso de Sinaloa. El 84.6% tiene menos de un año de haber llegado a la entidad, 9.4% de 1 a 5 años y solo 6% tiene hasta 18 años viviendo en la entidad, migrantes ya asentados.

2.9

Proporción de jornaleros que migran por mes y destino. Guanajuato

Mes	Frecuencia	%
Febrero	85	61.6
Marzo	70	50.7
Abril	63	45.7
Mayo	45	32.6
Junio	48	34.8
Julio	57	41.3
Agosto	77	55.8
Septiembre	74	53.6
Octubre	70	50.7



Noviembre	62	44.9
Diciembre	57	41.3
Enero	63	45.7

Fuente: EJMG. 2019

Solo febrero marca un incremento de la migración, sin embargo por lugar se desdibuja aun más el comportamiento de la migración, parece que la rotación de los jornaleros es muy grande, pero además también la movilidad.

En la pregunta ¿de dónde es?, 103 respondieron que de Guerrero, pero cuando se pregunta ¿a dónde fue a lo largo del año?, encontramos que hay una gran movilidad para otros estados donde la producción de hortalizas es importante.

#### 2.10

##### Jornaleros que migran por lugar de destino

Entidad de destino	Frecuencia	%*
Guerrero	316	229.0
Jalisco	141	102.2
Baja California Sur	123	89.1
Sinaloa	98	71.0
Baja California	15	10.9
Nayarit	15	10.9
Chihuahua	13	9.4
Puebla	13	9.4
Oaxaca	11	8.0
Aguascalientes	8	5.8
Otras entidades	18	13.0

Fuente: EJMG 2019

\* El porcentaje se sacó en función del total de entrevistados.

En primer lugar, los de Guerrero van y vienen a su lugar de origen, pero le siguen en importancia Jalisco, Baja California Sur y Sinaloa y en menor medida Baja California y Nayarit. Lo que indica un flujo migratorio intermitente, pero básicamente de los jornaleros de Guerrero conforman corrientes migratorias muy específicas.



## 2.6. Condiciones de trabajo

Los productores se combinan en la contratación de mano de obra, el 43% lo contrataron en su pueblo y el 57% restante en las plazas de la localidad donde trabajan; no obstante, seguramente por el conocimiento que el jornalero tiene del mercado de trabajo, el 63% trabaja toda la semana con el mismo patrón, es decir, hay un 20% de jornaleros que llegaron por su cuenta y que llegan con el mismo patrón, amén de los asentados.

En condiciones de trabajo, los jornaleros no firman contrato de trabajo, no cuentan con prestaciones, no tienen seguridad social, no les cobran el ahorro para el retiro, nada, solo los contratan de palabra.

Al igual que en el mercado de trabajo de hortalizas de Sinaloa, como de cualquier mercado de trabajo agrícola, el salario está asociado al tipo de cultivo, la actividad que desarrolle, la cuota de trabajo que le asignen y las horas trabajadas.

En el caso del ingreso semanal a todas las condicionantes anteriores se le agrega los días trabajados.

A la pregunta, cuantos días de la semana trabajó, la respuesta es muy interesante, 12% de las mujeres y 5% de los hombres no trabajó la semana de referencia, si le agregamos los que trabajaron hasta 3 días, el desempleo sumado al subempleo es muy alto para ser tiempos de cosecha, casi 30% de las mujeres y 19% de los hombres. Desempleo y subempleo se concentra entre los jornaleros migrantes de Guerrero.

### 2.11

#### Días trabajados por sexo. Guanajuato

Días	Mujeres	Hombres
0	11.8	5.0
1	3.9	1.3
2	3.9	1.3
3	9.8	11.3
4	3.9	2.5



5	7.8	18.8
6	33.3	15.0
7	25.5	45.0
Total	51	80

Fuente: EJM.G. 2019

Proporcionalmente, el desempleo y subempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres.

A diferencia de Sinaloa, en Guanajuato se observa una prolongación de la jornada de trabajo, a la pregunta cuantas horas trabajó, los dos cultivos más importantes de la encuesta, chiles y cebollas, incluyendo cebollín se encontró una prolongación de la jornada de trabajo.

En general, a diferencia de los jornaleros que van a Sinaloa, en Guanajuato la jornada de prolonga. Del los 138 trabajadores entrevistados, descontando a los que apoyan en la cosecha como mayordomos, apuntadores, trabajadores de limpieza, cuya jornada oscila entre las 10 y 12 horas pero su salario es de hasta \$400.00 entre los jornaleros encontramos que 44% trabaja 8 horas y menos y el 56% restante trabaja entre 9 y 12 horas,

Esta prolongación de la jornada está asociada a los tiempos de cosecha, cuando la producción abunda y es necesario cortar el fruto para el mercado.

Si los que trabajaron fueron 138 jornaleros, entonces les preguntamos a todos cuántas horas trabajaron, unos trabajaron unos días 7 horas y otros días de ahí que no se sumen las frecuencias.

2.12  
Jornaleros según horas trabajadas al día

Horas	Frecuencia	%
3	3	2.2
4	1	0.7
5	17	12.3



6	12	8.7
7	107	77.5
8	63	45.7
9	56	40.6
10	102	73.9
11	13	9.4
12	83	60.1
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>100.0</b>

Fuente: EJMG 2019

Como puede verse en el cuadro anterior, si bien una minoría trabaja 6 horas y la moda está en 7 horas, el 74% trabaja algunos días 10 horas y 60% hasta 12 horas, lo que evidencia una sobreexplotación de estos jornaleros.

## 2.7. Salarios e ingresos

Hay una diferencia entre salario diario e ingreso semanal, pues este último puede registrar 2, 3, 5 días trabajados, además también el salario diario puede variar dependiendo de las horas trabajadas, la tarea asignada y el cultivo en el que trabajó, así encontramos el siguiente comportamiento salarial

2.13  
Salario diario en las diferentes actividades

Salario diario	Frecuencia	%
60 a 98	19	16.2
100 a 145	47	40.2
150	31	26.5
160 a 195	16	13.7
200	75	64.1
204 a 245	62	53.0
250	26	22.2
300	20	17.1
320 a 380	16	13.7
450	28	23.9
480 a 525	9	7.7
600	25	21.4



750	13	11.1
Total	117	100.0

Fuente: EJM.G. 2019

El salario diario, excluyendo a los que no son jornaleros oscila en un rango muy amplio. Según el cultivo, en el chile, una minoría de jornaleros reciben un salario que oscila entre \$60 y \$200, la mayoría recibe de \$450 hasta \$750 en tanto que en la cebolla todos registran un salario de \$200.

En el corte de brócoli, coliflor, jitomate, ejote, el salario oscila entre \$150.00, \$250 y hasta \$300 y más, dependiendo de la cantidad cortada.

Pero lo que a final de cuentas determina condiciones de vida es el ingreso familiar. En promedio el salario medio es de \$268 diarios y el ingreso medio semanal es de \$1,606. Si el ingreso medio semanal para la reproducción de la familia si es de 4 miembros debe ser de \$1,524, lo que reciban esto y más estarán arriba de la línea de bienestar.

A la pregunta de cuanto fue su ingreso semanal, las respuestas son contundentes, no vale la prolongación de la jornada de trabajo, una proporción importante recibe ingresos por debajo de la línea de bienestar, 61%.

#### 2.14

##### Ingreso semanal de los jornaleros

Ingreso semanal	Frecuencia	%
225	1	1.1
300 a 360	4	4.3
400 a 420	3	3.3
500 a 588	4	4.3
600 a 945	14	15.2
1,000 a 1,440	30	32.6
1,500 a 1,575	4	4.3
1,600 a 1,800	12	13.0



2,100 a 2,625	10	10.9
3,150 a 3,360	5	5.4
4,000 a 4,200	4	4.3
5,200	1	1.1
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>100.0</b>

Fuente: EJMIG 2019

Descontando los que están en el límite de la línea de bienestar, los que reciben por arriba de la línea de bienestar representan el 35% pero si recordamos cuántos trabajan 6 y 7 días y una jornada de más de 8 horas al día, entonces estas proporciones no cuadran.

El 74% trabaja diez horas y más y el 41% los siete días de la semana. La conclusión es evidente, los jornaleros agrícolas migrantes sufren además de condiciones precarias de trabajo una sobreexplotación.

### **Conclusiones.**

A reserva de reflexionar más sobre esta problemática, podemos concluir que la migración que va a Sinaloa y Guanajuato es migración familiar, que la mayoría de los miembros de la familia van a trabajar.

No importa el perfil de productores ni de mercado de trabajo, los jornaleros trabajan por fuera de las leyes laborales, sin contrato de trabajo, sin prestaciones, sin jornada de trabajo.

El que estén ocupados es una incertidumbre, enganchados o independientes que llegaron por su cuenta o se asentaron, no tienen asegurado trabajar toda la semana, por múltiples factores.

En Sinaloa en algunos albergues ponen las cubetas que está asociadas al número de jornaleros que necesitan, el que agarra bote va a trabajar, si llovió no trabajan y nadie les paga, cuando se va terminando la cosecha la incertidumbre es mayor, hay



quienes con trabajos logran ocuparse uno o dos días, el resto se mantiene desocupado y sin salario.

Son mercados no regulados por las condiciones mismas de estacionalidad.

Pero habrá que proponer la fijación de un salario medio para quienes trabajan en viveros en el país, jornaleros que trabajan todo el año y distinguirlos de los jornaleros migrantes que trabajan a cielo abierto.

Pues lo que es contundente es que en Sinaloa, el 65.4% de los jornaleros reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar y en Guanajuato esta proporción representa el 61%.

La respuesta debe ser que todos los jornaleros deben recibir un ingreso semanal por lo menos en el límite de la línea de bienestar, \$1,524 para marzo de 2019.

### **Bibliografía**

Barrón A. (2010) *“Mercado de trabajo y salarios en la agricultura de exportación. Una visión de género”*, en Flor Brown Grossman y Lilia Domínguez Villalobos (coords.), *México: desigualdad económica y género*, UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género y Facultad de Economía.

CONEVAL. Canasta básica alimentaria. Julio de 2018

FAOSTAT. 2017. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés.

INEGI. Censo agropecuario. 1991 y 2007

INEGI. ENOE, primer trimestre

Blanca Rubio “La situación rural en México durante el tumultuoso siglo XXI” Ponencia presentada a la Reunión de Economía Mundial, Almería, España, pag. 1, junio de 2018

Rubio B. (2019) La situación rural en México durante el tumultuoso siglo XXI” en el libro: Barrón A. Sifuentes E. y Cabezas D. Coordinadoras *Mujer y crisis en México. Una perspectiva socioeconómica*. Ed. UNAM, UAN y UCol. En prensa



### **III. Derecho a la Salud de las Personas Trabajadoras del Campo en Contextos de Movilidad Laboral Agrícola en México: Principales retos y limitaciones de acceso al Seguro Social y Propuestas de modificación a la Ley del Seguro Social.**

#### **Introducción y diagnóstico**

La movilidad laboral en México dentro del sector agrícola es uno de los temas no desarrollados en la agenda política, ha sido poco reflexionada desde esa óptica, con una perspectiva integral e intercultural que reconozca los tipos de poblaciones que se insertan en los diversos circuitos migratorios laborales. Lo anterior, resulta conveniente para el sector empresarial dado que permite invisibilizar los vacíos en materia de derechos humanos laborales y de salud, que deben ser promovidos, vigilados y garantizados por las diversas instancias en dicha materia en el ámbito federal, estatal y municipal.

En México encontramos tres tipos de jornaleros y jornaleras: a) quienes viven y trabajan en su lugar de origen, b) las y los migrantes temporales que trabajan en la agricultura intensiva, (en cultivos de exportación) y salen de su lugar de origen a los campos de los estados productores y, finalmente, c) las y los migrantes asentados en las regiones de atracción de agricultura intensiva. Según el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), la población potencial al 13 en marzo del 2016, y con base en la clasificación de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014 (ENIGH) ascendió a 5 millones 955 mil 889 personas, de los cuales 1 millón 543 mil 400 son jornaleros y jornaleras agrícolas y 4 millones 412 mil 489 son integrantes de su familia.



El 56.5% de esta población se concentra en ocho estados: Veracruz, Michoacán, Puebla, Jalisco, Estado de México, Sinaloa, Guanajuato y Sonora. Los principales estados expulsores netos son Oaxaca, Guerrero y Chiapas<sup>15</sup>, las entidades expulsoras y receptoras de jornaleros/as son Michoacán, Puebla, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí y Veracruz, las entidades receptoras netas de jornaleros/as son Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Durango, Chihuahua y Sonora. (RedNJJA: 2019. Pág 15)

De acuerdo con la ficha temática realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED<sup>50</sup>:

- La falta de contratos formales de trabajo y los programas de movilidad laboral, describen que sólo tres de cada 100 personas trabajadoras agrícolas de apoyo tienen un contrato escrito; de ellas, seis de cada 10 tienen un contrato escrito temporal o eventual; las cuatro restantes son de base o planta. De cada 100 personas que se dedican al trabajo agrícola de apoyo (peones o jornaleros), 66 son remuneradas y 34 no reciben ningún ingreso, sólo pago en especie Además, solo cuatro cuentan con acceso a servicios de salud. Únicamente siete de cada 100 trabajadores o trabajadoras agrícolas de apoyo obtienen prestaciones como aguinaldo y vacaciones con goce de sueldo
- En termino salariales la misma ficha describe que las personas jornaleras ganan en promedio 18.5 pesos por hora laborada (INEGI 2016), cantidad que, a pesar de superar los \$80.04 pesos diarios del salario mínimo, resulta insuficiente si se consideran los altos niveles de desempleo para esta población entre temporadas de cosecha y los gastos de traslado a zonas de trabajo.

---

<sup>50</sup> Ficha temática Personas jornaleras agrícola.

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pjornalera.pdf>.



Por otro lado, en el artículo Protección Laboral para los jornaleros Agrícolas en México<sup>51</sup> se describe que los ingresos de las personas Jornaleros agrícolas son muy bajos. Más de la mitad (56.6%) percibe entre uno y dos salarios mínimos al mes, y un 26% recibe menos de uno. En promedio, los jornaleros reciben \$2,992 pesos al mes. Este ingreso es 2.1 veces menor que el salario promedio nacional e, incluso, 1.4 veces más bajo que el de los jornaleros de otras industrias. Además, los estudios coinciden en señalar lo extenso de sus jornadas de trabajo. Alrededor del 93.9% de los jornaleros no tiene prestaciones (como seguro médico o afore). De hecho, se mantiene la baja incorporación a la seguridad social de tal suerte que en 2016 sólo el 2.6% de los 18.6 millones de afiliados al IMSS eran trabajadores del campo, casi la mitad de los cuales estaban registrados como eventuales. Dada esta situación no es de extrañar que cerca de 5.9 millones de familias de jornaleros agrícolas vivan en pobreza. La mayoría son originarios de los estados y comunidades pobres como Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Guerrero. Además, el 37.6% de los jornaleros se identifica como indígena, aumentando aún más su vulnerabilidad. Nuestras estimaciones sugieren que los jornaleros agrícolas indígenas reciben ingresos por debajo de los no indígenas. (Valdivia C. Marcela y Sánchez P. Landy; 2017. Págs 3, Lo anterior, permite mostrar de manera general el tipo de salario, las precarias las condiciones de trabajo, el acceso a la salud y seguridad social. De igual forma podemos agregar las referencias que hace en ese tema la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas en su informe del 2019 que señalo lo siguiente:

Uno de los factores más recurrentes en las condiciones de trabajo es la falta de apoyos en caso de accidentes o fallecimiento del o la jornalera, ausencia de centros de salud y/o obstáculos para el acceso a la atención médica. Según registros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los 2.4 millones de

---

<sup>51</sup> Valdivia C Marcela y Sánchez P. Landy (2017). Protección Laboral para los Jornaleros Agrícolas en México. Apuntes para la Equidad. No. 3, junio 2017. Colegio de México. Recuperado de: <https://trades.colmex.mx/assets/apuntes/3/original/apuntes-equidad-03.pdf?1559682599>



jornaleros/as eventuales en el país, en 2017, la proporción de los/as asegurados/as en México pasaron del 4.9% al 7.5%. Si bien hay un incremento en el número de asegurados/as eventuales del campo, esta proporción es aún insignificante, no obstante, la limitación de que los registros del IMSS son solo para eventuales del campo, estos son dominantes. Entre los seguros que ofrece el IMSS están: Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Guarderías y Prestaciones Sociales. (RedNJJJA:2019. Pág. 59 y 60).

El presente apartado resalta las dificultades identificadas para lograr el acceso al derecho a la seguridad social en contextos de movilidad laboral agrícola interna; estos no han sido ejecutados por varias razones, la más evidente es la nula inspección hecha por la secretaría de trabajo de las entidades receptoras, y la SADER, quien tiene facultades de solicitar el número de trabajadores que reciben los dueños de hectáreas que son utilizadas para el cultivo de producción agrícola en sus diferentes variantes: hortalizas, frutas, berries, etc. Ese vacío de responsabilidades por parte de las autoridades competentes ha permitido por años que los/as empresarios sigan sin preocuparse por afiliar a las personas trabajadoras que por temporada laboran para ellos, al registro del IMSS. De igual forma los empresarios, ven como área de oportunidad aprovechar también desconocimiento que en términos de derechos humanos laborales tienen las personas trabajadoras del campo, quienes lo único que buscan es tener un trabajo, un salario que les permita “sobrevivir” y sobrellevar la situación de pobreza y marginación que viven sus comunidades.

Si bien es un requisito del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) es que el trabajador o trabajadora se registre para obtener su número de seguridad social; para ello deben de llevar en original la copia certificada del acta de nacimiento para su cotejo, identificación oficial vigente, y copia de la Clave



Única de Registro de Población (CURP). El problema no solo es que los patrones se niegan a asegurar a los/as jornaleros/as que contratan, sino que, además, ni la Secretaría del Trabajo, ni la SEDESOL a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), ni el IMSS, han hecho campaña para que todos los/as jornaleros/as tengan los documentos que requiere el IMSS, para promover e informarles acerca de su afiliación y obtener así, el número de seguridad social. Bajo estas circunstancias, los/as jornaleros/as se encuentran totalmente indefensos/as y los casos de negligencia y abandono en casos de necesidad de atención a la salud, se vuelven una constante. (RedNJJA:2019. Pág. 60).

En ese sentido, para el presente trabajo se revisará lo que estipula la Ley del Seguro Social<sup>52</sup> de la cual desde sus DISPOSICIONES GENERALES se partirá de lo señalado en sus artículos: 1,2,3, 4, 5 y 5ª fracción XIX, siendo este último el que hace referencia al trabajador eventual del campo.

1. Ser de observancia general en toda la República, con disposiciones de orden público y de interés social.
2. La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el **derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.
3. La seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados.

---

<sup>52</sup>Ley de Seguro Social, publicada en diciembre del 1995, cuya última reforma fue publicada en el DOF 02-07-2019



4. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

5. La organización y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, debido a que a la misma concurren los sectores público, social y privado.

Asimismo, en su artículo 5 A. fracción XIX se entiende por Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para **labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola**, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período **por patrón será considerado trabajador permanente**. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo.

La LSS cuenta con el Capítulo X titulado: **La Seguridad Social en el Campo** el cual será el apartado de reflexión desde sus Artículos: 237, 237-A, 237-B Y 237-D para efectos de una propuesta de reforma a la misma en beneficio de las personas trabajadoras del campo en contextos de movilidad laboral agrícola en el país. Tomando como punto de partida lo que suscribe el **Artículo 12** de la misma Ley, son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:



- I. Las personas que de conformidad con los artículos 20<sup>53</sup> y 21<sup>54</sup> de la Ley Federal del Trabajo<sup>55</sup>, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

**Cuadro de artículos vigentes y propuestas de modificación a cada uno:**

<b><u>Artículos vigentes en la LSS.</u></b>	<b><u>Propuestas de modificación:</u></b>
<p><b>Artículo 237.</b> Los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta Ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca la misma, conforme a las modalidades que para el efecto establezcan los reglamentos que correspondan.</p>	<p>Justificación de la modificación: Las personas trabajadoras agrícolas no son consideradas permanentes debido a que deben haber trabajado 27 semanas lo que equivale alrededor a 7 meses consecutivos con un mismo patrón.</p> <p><b>I. Dicho artículo será de aplicable a las personas trabajadoras que se encuentren en estados receptores (destino)</b></p>

<sup>53</sup> Artículo 20. Las semanas reconocidas para el otorgamiento de las prestaciones a que se refiere este título, se obtendrán dividiendo entre siete los días de cotización acumulados, hecha esta división, si existiera un sobrante de días mayor a tres, éste se considerará como otra semana completa, no tomándose en cuenta el exceso si el número de días fuera de tres o menor.

<sup>54</sup> Artículo 21. Los avisos de baja de los trabajadores incapacitados temporalmente para el trabajo no surtirán efectos para las finalidades del Seguro Social, mientras dure el estado de incapacidad.

<sup>55</sup> Ley Federal del Trabajo. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada 02-07-2019. Recuperada de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf)



	<p><b>identificados con cultivos intensivos en la producción de cualquier tipo de cultivo.</b></p>
<p><b>Artículo 237-A.-</b>Establece que en aquellos lugares donde el IMSS no cuente con instalaciones, a juicio del propio IMSS, para prestar los servicios de salud que tiene encomendados, éste podrá celebrar convenios con los patrones del campo para que éstos otorguen a sus trabajadores las prestaciones en especie correspondientes al Seguro de Enfermedades y Maternidad a que se refiere la Sección Segunda, Capítulo IV, del Título Segundo de esta Ley, relativas a servicios médicos y hospitalarios, pudiendo convenirse en la reversión de una parte de la cuota obrero patronal en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios otorgados, a través de un esquema programado de reembolsos, en los términos que establezcan las reglas de carácter general que para tal efecto expida el Consejo Técnico.</p>	<p><b>Propuesta de adhesión:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="868 619 1393 1312"><b>I. Cualquier tipo de convenio celebrado por el IMSS y el empresario/empleador desarrollo en el contexto de ausencia ya sea de instalaciones adecuadas de seguridad social o en su caso de guardería, deberá ser notificado el convenio en el registro de SAGARPA (Actualmente SADER). Quien deberá vigilar el cumplimiento de este.</b></li><li data-bbox="868 1333 1393 1753"><b>II. En caso de que no se cumpla con lo establecido en los párrafos anteriores el empleado tendrá una multa equivalente al 70% de la producción agrícola obtenida en el periodo que se identifique la falta.</b></li></ol>



Asimismo, en aquellos lugares donde el Instituto no cuente con instalaciones, a juicio del propio Instituto, para prestar los servicios de guardería que tiene encomendados, éste podrá celebrar convenios con los patrones del campo y organizaciones de trabajadores eventuales del campo para la subrogación de los servicios que contempla el Ramo de Guarderías a que se refiere la Sección Primera, Capítulo VII, del Título Segundo, de esta Ley, en los términos que establezcan las reglas de carácter general que para tal efecto expida el Consejo Técnico.

En todo caso, los patrones del campo y las organizaciones a que se refiere este artículo estarán obligados a proporcionar al Instituto los informes y estadísticas que éste les exigiere y a sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia prescritas por el propio Instituto, en los términos de las reglas de carácter general que con respecto a los servicios médicos y de guarderías expida el Consejo Técnico.



<p><b>Artículo 237-B.-</b> Los patrones del campo tendrán las obligaciones inherentes que establezca la presente Ley y sus reglamentos, adicionalmente, deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>I. Al registrarse ante el Instituto, deberán proporcionar el período y tipo de cultivo, superficie o unidad de producción, estimación de jornadas a utilizar en cada período y los demás datos que les requiera el Instituto. Para el caso de los patrones con actividades ganaderas, deberán proporcionar la información sobre el tipo de ganado y el número de cabezas que poseen. La modificación de cualquiera de los datos proporcionados deberá ser comunicada al Instituto en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se produzcan;</p>	<p><b>Se Adhiere:</b></p> <p><b>La ejecución de las obligaciones del patrón deberá ser supervisadas, por tanto fiscalizadas a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. En caso de no cumplir la multa equivale a 70% de la producción obtenida en el año en que se tiene el reporte.</b></p>
--	---



<p>II. Comunicarán altas, bajas y reingresos de sus trabajadores así como las modificaciones de su salario y los demás datos, en los términos del reglamento correspondiente, dentro de plazos no mayores de siete días hábiles, y</p> <p>III. Expedirán y entregarán, constancia de los días laborados y de salarios totales devengados, de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.</p>	
<p><b>Artículo 237-D.-</b> El Instituto podrá verificar que los patrones del campo se encuentran al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de esta Ley, previamente al otorgamiento de los subsidios, apoyos o beneficios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación, que dichos patrones del campo soliciten al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de</p>	<p><b>Se adhiere:</b></p> <p><b>Asimismo, de establecerá una multa equivalente al 70% del costo total por hectárea trabajada al patrón que no cumpla con este registro.</b></p> <p><b>Se revisará la posibilidad de visibilizar los nombres de las empresas, tipo cultivo y ubicación que tengan, al no haber cumplido con lo estipulado en el artículo 237-D.</b></p>



Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Para tales efectos, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación que le corresponden al Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá proporcionar semestralmente al Instituto el padrón de patrones del campo que sean sujetos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal y mixto, identificando a aquellos sujetos a recibir subsidios, apoyos o beneficios derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

A solicitud del Instituto, y de acuerdo al convenio que éste firme con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para este fin, esta última suspenderá la entrega de subsidios, apoyos, o beneficios que, con cargo a su presupuesto provengan del



Presupuesto de Egresos de la Federación, a patrones del campo que no cumplan las disposiciones en materia de seguridad social establecidas en esta Ley. Artículo adicionado DOF 29-04-2005	

**Los siguientes artículos son los que están situados en el mismo apartado X de la LSS, rescatando la categoría de pueblos originarios.**

**Artículo 238.** Los indígenas, campesinos temporaleros de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas, cuya condición económica se ubique en pobreza extrema, tendrán acceso a las prestaciones de solidaridad social, bajo la forma y términos que establecen los artículos 214 a 217 de esta Ley.

**Artículo 239.** El acceso a la seguridad social de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, podrá ser apoyado por el tercer aportante establecido en el artículo 230 de esta Ley. En cualquier caso éstos podrán acceder al seguro de salud para la familia regulado por este ordenamiento.

Por otro lado, aunque el CAPÍTULO X de la Ley del Seguro Social, no hace referencia a los beneficios estipulados en la misma Ley, en su CAPITULO VI, DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ que, en su sección TERCERA DEL RAMO DE VEJEZ, establece lo siguiente:

**Artículo 161.** El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

I. Pensión;

II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;



III. Asignaciones familiares, y

IV. Ayuda asistencial.

**Artículo 162.** Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido **sesenta y cinco años** de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de **mil doscientas cincuenta** cotizaciones semanales.

Este artículo también señala: en caso de que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

Reflexión sobre el CAPITULO VI, en su sección TERCERA DEL RAMO DE VEJEZ. Resulta relevante para reflexionarlo con las siguientes interrogantes:

- ¿Qué le puede ofrecer México a un trabajador agrícola, con este derecho tan fuera del contexto de la realidad de las personas en contextos de movilidad laboral agrícola en México?,
- ¿Qué se espera para las personas jornaleras agrícolas asentadas en los estados del norte del país? y a la vez;
- ¿Qué se les podrá proporcionar a las personas migrantes trabajadoras jornaleras agrícolas en México a la edad de los 65 años? ¿Y sus familiares qué garantías y protecciones podrán tener?

Desafortunadamente las condiciones de vida y de salud que ya están viviendo algunas las personas trabajadoras jornaleras agrícolas y sus familias al no ser



consideradas: 1.- en el registro y afiliación al seguro social, 2.- al beneficio de la pensión por vejez son completamente injustas, precarias y fuera de lo que se puede llamar justicia social. Lo anterior nos debería de preocupar, y sobre todo ocupar más en términos de política pública en México, considerando que la pirámide poblacional para el año 2050 estará a la inversa, es decir será en su mayoría de adultos mayores los que habiten en el país,” Los adultos mayores de 60 años irán ocupando un porcentaje cada vez mayor: en 2020 llegarán a 11.4% de la población; en 2030 serán el 15% y para 2050 ocuparán el 22.9 por ciento. “El franco ascenso del índice de envejecimiento es evidente, pues **aumentaría casi 3.4 veces al cabo de los 35 años de la proyección**<sup>56</sup>”

Si a ello le sumamos que hay personas que actualmente cuentan con 35 y 40 años y desarrollan un trabajo agrícola de manera temporal o fija, para el 2050 serán adultos mayores, sin contar los que ahora están a punto de ser o ya son adultos mayores, y están trabajando sin ningún tipo de garantía de seguridad social. Si a ello le sumamos las consecuencias emocionales, físicas y psicológicas que puede generar cualquier tipo de víctima de algún delito, particularmente las personas afectas a la trata de personas con la modalidad de explotación laboral. Así lo estipula el artículo 21 de la LGPSEDMTP<sup>57</sup> “Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas. Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

<sup>56</sup> Animal Político, Claudia Altamirano. 18 de septiembre, 2018. Recuperada de: <https://www.animalpolitico.com/2018/09/poblacion-mexico-revolucion-caida/>

<sup>57</sup> Ley de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf)



- I. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria;
- II. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, o
- III. Salario por debajo de lo legalmente establecido.

Con el contexto anterior, las demandas de servicios sociales y atención a la salud para el gobierno federal, estatal y municipal serán más grandes y demandantes. Ello se puede disminuir en gran medida si la ley del seguro seguridad y la Ley Federal del Trabajo en sus artículos consideraran la realidad de las personas que trabajan en los campos agrícolas de México, junto con sus familias. Actualmente la Ley del seguro social para acceder al derecho a las prestaciones del seguro de vejez, en su artículo 126 señala que el trabajador debe tener 65 años, además, haber cotizado mínimo 1250 semanas; es decir, trabajar 52 semanas al año para tener ese derecho cualquier persona tiene que trabajar entre 28 y 29 años sin parar. Ese esquema laboral no aplica para la realidad que viven los más de 2 millones de trabajadores agrícolas en México, dado que en promedio trabajan entre 20, 25 y 27 30 semanas, de manera no fija. Esto sucede debido a que su trabajo se desarrolla dependiendo de las temporadas por cada tipo de cultivo y la “voluntad” del tiempo de periodo de trabajo, que estipule convenientemente el empresario a trabajador o trabajadora del campo a través del intermediario la mayoría de las veces.

Por ello se propone como **adhesión al artículo 126** de la Ley del SS, lo siguiente:

**En el caso de la relación laboral entre empresario de producción y cualquiera de las vertientes en el sector agrícola y un trabajador o trabajadora, se considerará a partir de 20, 25, 35 semanas de cotización al año para alcanzar la pensión por vejez. Para ello está prohibido que cualquier trabajador agrícola, aunque cambie de patrón varias veces al año, no cuente con seguridad social, por ello, es importante garantizar el acceso de toda persona trabajadora agrícola temporal o asentada en**



**el registro del seguro social que será verificado y actualizado por la SADER cada 6 meses. Y que el trabajador tenga y conozca su número de seguro social que será exigido para la formulación de cualquier contrato laboral en el sector agrícola en México.**

**Bibliografía:**

- Nota periodística de Animal Político por Claudia Altamirano. 18 de septiembre, 2018. Recuperada de:  
<https://www.animalpolitico.com/2018/09/poblacion-mexico-revolucion-caida/>
- FICHA TEMATICA Personas jornaleras agrícolas. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).  
<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pjornalera.pdf>
- Ley de Seguro Social, publicada en diciembre del 1995. Última reforma fue publicada en el DOF 02-07-2019. Recuperada de:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_020719.pdf)
- Ley Federal del Trabajo. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada 02-07-2019. Recuperada de:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf)
- Ley de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012 TEXTO VIGENTE con última reforma publicada DOF 19-01-



2018

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf)

- Valdivia C Marcela y Sánchez P. Landy (2017). Protección Laboral para los Jornaleros Agrícolas en México. Apuntes para la Equidad. No. 3, junio 2017. Colegio de México. Recuperado de: <https://trades.colmex.mx/assets/apuntes/3/original/apuntes-equidad-03.pdf?1559682599>
- Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (RedNJJA 2019) VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EN MEXICO. PRIMER INFORME.

#### **IV. El papel de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre la atención en materia laboral para las jornaleras y jornaleros agrícolas**

##### **1. La informalidad y precarización del trabajo agrícola en México**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) tiene una responsabilidad central respecto de la situación de la población jornalera agrícola. Desde el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, se diseñó y estableció un grupo intersectorial que se integró con la participación de más de ocho secretarías federales, estando al frente del proyecto la STPS, asumiendo como tal la responsabilidad de diseñar una estrategia para atender a la población jornalera.

Sin embargo, y a pesar de las diversas acciones y programas que se han impulsado, las condiciones laborales y de vida de las y los jornaleros agrícolas y sus familias, continúan siendo desfavorables, debido en gran medida a que su incorporación en los mercados de trabajo rurales ha posibilitado su incorporación al trabajo mediante relaciones precarias de contratación, aceptando condiciones por debajo de las que están establecidas mínimamente en la normatividad mexicana.

Las condiciones laborales en las que se encuentran las y los jornaleros agrícolas sean migrantes, asentados y/o locales, no figuran en una “contratación formal” de



trabajo. Los acuerdos por lo general se pactan de manera “verbal”, aniquilando por completo sus derechos laborales.

En este sentido, se suman la falta de una relación formal de trabajo, los mecanismos de enganche y/o reclutamiento, las condiciones irregulares de sus trasladados de sus lugares de origen o residencia a los campos agrícolas, así como los detalles de las labores que realizarán, las jornadas de trabajo, los salarios y las condiciones en que vivirán durante esos periodos de trabajo. Todo ello son indicadores que muestran el grado de explotación latente en este tipo de actividades agrícolas.

Es común que en la mayoría de los casos los agricultores (patrones o empleadores) a través de intermediarios establezcan las relaciones de trabajo, empleando “la palabra” como un acuerdo tácito de voluntades. No obstante, el que no exista un contrato de trabajo por escrito, no exime al patrón de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Sin embargo, al final, las y los jornaleros agrícolas atendiendo a estos acuerdos lo perciben por lo general “como un favor que le deben al patrón por contratarlos”, y terminan aceptando esos acuerdos porque una de las necesidades primarias de las familias jornaleras, es la penuria de percibir un ingreso que les permita cubrir sus necesidades básicas.

Así, la ley laboral es sustituida por el uso de prácticas informales y desleales; lo que conduce a mantener a las y los trabajadores agrícolas en un estado de necesidad permanente y en pobreza extrema, condición ideal para que sean captados/as cada ciclo agrícola para servir a las grandes empresas transnacionales o a los agricultores que siembran en los invernaderos o ranchos.

## **2. ¿Cuál es el papel de la normatividad mexicana en materia de trabajo agrícola?**

En México, la Constitución mexicana expresaba desde que se promulgó el término de “trabajo en general” y “contrato de trabajo”, al referirse a la regulación que debía regir al trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y a los artesanos. Asimismo, señalaba que el trabajo asalariado que se desarrollaba en el campo se regiría, en esta primera etapa, por las reglas establecidas por el referido precepto sobre jornada, salario, salario mínimo, trabajo de las niñas y niños, el de las



mujeres, principalmente.

Posteriormente, con la LFT se pretendió regular ciertos trabajos que denominaría como especiales cuyas características se apartan o modifican de la concepción general del trabajo. En otras palabras, el “trabajo en el campo” previsto por la LFT, sería plasmada dentro del capítulo denominado “trabajos especiales”, refiriéndose a diversas actividades que si bien dan nacimiento a relaciones que revisten los caracteres fundamentales de la relación de trabajo, presentan, sin embargo, algunas características particulares que exigen normas adecuadas para su mejor desenvolvimiento.

La denominación de trabajos especiales regulado por el título sexto de la LFT atiende, por tanto, a la creación de normas especiales para condiciones de trabajo especiales. Así, la ley de la materia define a los *trabajadores del campo*, en el artículo 279, como aquellos:

*Que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón. Los trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales<sup>58</sup>.*

Mientras que el artículo 279 Ter menciona que:

*Los trabajadores estacionales del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. No se considerarán trabajadores estacionales del campo, los que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural.*

---

<sup>58</sup> Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada DOF 22-06-2018



Respecto de la duración de la relación de trabajo en las actividades agrícolas, la ley señala que la relación que dure más de tres meses dará lugar a considerar al trabajador como de planta; lo que permite establecer, que, si el vínculo laboral dura menos de ese tiempo, se estará hablando, por consiguiente, de un trabajador eventual, no obstante, no es lo mismo hablar de trabajo eventual que de trabajo temporal.

### **3. Panorama general sobre las condiciones laborales de la población jornalera en México**

El tema laboral o de las condiciones de trabajo, se ha acentuado particularmente desde los dos últimos sexenios en la entrega de distintivos a empresas agrícolas, la certificación de la mano de obra, los estímulos para los traslados, el acceso a la salud a través de su cartilla que les proporciona el programa Vete Sano y Regresa Sano, entre otras acciones muy básicas que desde una perspectiva más integral, parecería que el Gobierno mexicano asegura tener un control sobre la mano de obra jornalera, que satisface la demanda patronal, ausente de garantías efectivas laborales que las fiscalicen y supervisen las condiciones laborales y de vida de esas empresas agrícolas, ranchos o invernaderos donde son contratados y contratadas.

En este sentido, retomamos el Sexto Informe de Labores 2017-2018<sup>59</sup> de la STPS, destacando aquellos rubros donde se mencionan las acciones que se implementaron durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, en materia laboral para las y los jornaleros agrícolas.

#### **Subprograma de Movilidad Laboral**

El informe menciona los “Apoyos para la movilidad laboral de buscadores de empleo”, que tenía como objetivo impulsar la movilidad laboral como un factor del mercado de trabajo para favorecer la colocación, el cual se hacía por medio del Subprograma Movilidad Laboral del Servicio Nacional del Empleo (SNE). Este programa otorgó apoyos económicos para el transporte de buscadores de empleo que deseaban vincularse en un puesto de trabajo en una localidad distinta a la de

---

<sup>59</sup>Se puede consultar en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/385402/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_de\\_la\\_STPS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/385402/6o_Informe_de_Labores_de_la_STPS_2017-2018.pdf)



su residencia. En este sentido, el informe reporta que:

- Entre septiembre de 2017 y junio de 2018, en el sector agrícola se apoyó a 33,954 personas, de las cuales se colocó a 24,730, con una tasa de efectividad de 72.8 por ciento.
- Mientras que en el periodo entre enero y junio de 2018, se apoyó la movilidad laboral de 30,917 jornaleros agrícolas, de los cuales 21,958 se colocaron en un empleo por jornal en actividades agropecuarias, con una tasa de colocación de 71 por ciento.

Respecto al Subprograma de Movilidad Laboral y el papel del SNE, por su forma de operar pareciera más bien una figura de “Agencia de Colocación”, más que de integración laboral apegada a la garantía de derechos laborales. Es decir, que, ante la falta de transparencia de los recursos, de un padrón actualizado y vigente de empresas agrícolas y del número de jornaleras y jornaleros beneficiarios del subprograma, funcionaba como un filtro para la selección de mano de obra jornalera calificada para el desarrollo de actividades agrícolas.

En los hechos, la oferta de esas fuentes de empleo que presenta el SNE sobre todo en los estados considerados de atracción, no establecen un mecanismo claro mínimamente de supervisión de las condiciones laborales en los campos agrícolas, como lo señala o establece la LFT.

### **Certificación de competencias laborales**

El informe también detalla dentro de su objetivo tres, las acciones que se fijó la STPS para contribuir a eliminar la desigualdad y discriminación del mercado laboral, y promover así el trabajo digno y decente, centrando el incremento de la empleabilidad de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento y/o certificación de competencias laborales.

En este sentido, la STPS reportó que suscribió por décima ocasión consecutiva con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural)<sup>60</sup> las Bases de Colaboración y el Anexo Técnico para la operación del

---

<sup>60</sup> El Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) es un organismo especializado en materia de asistencia técnica y capacitación en el sector rural. En cada una de las estrategias que diseña y ejecuta, el INCA Rural propone alternativas de atención que incorporan acciones para el fortalecimiento de las capacidades humanas en la sociedad rural; para ello promueve el desarrollo de métodos de formación participativa con enfoque territorial, partiendo de un diagnóstico preciso en donde la propia



proyecto, en el que subraya la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas. El informe agrega que, con ese proyecto:

- De septiembre de 2017 a junio de 2018, se logró la certificación de competencias laborales de 927 jornaleros agrícolas de Baja California, Jalisco y Sinaloa, de los cuales 343 (37%) fueron mujeres y 584 (63%) hombres.
- La STPS destacó que, a partir de 2008, año en que se inició ese proyecto, y hasta 2012 sólo se habían certificado 17,439 personas jornaleras, mientras que, durante el segundo semestre de 2018, se certificaron más de 32,700 jornaleras y jornaleros agrícolas, lo que represento un incremento de 88 por ciento en comparación con el sexenio de Felipe Calderón.

Esta certificación si bien pretende garantizar, por un lado, a los empresarios agrícolas o rancheros mayor confianza y habilidad de las capacidades laborales y técnicas de las y los jornaleros agrícolas al momento de ser contratados/as, por otro, pretende ser una garantía para la población jornalera de mayores oportunidades laborales para emplearse en cualquier estado y con el patrón que deseen.

Sin embargo, estas políticas laborales basadas en la certificación y/o fortalecimiento de las habilidades y competencias de la población jornalera, complementan más bien los procesos de certificación privada, debido a los mecanismos reguladores de competencia del mercado internacional, mientras que a nivel nacional la política con la que operan estos mecanismos es muy flexible con los medianos o pequeños agricultores que distribuyen sus productos en el mercado nacional e internacional. Al final, pareciera más bien filtro para la selección de mano de obra sumamente barata y calificada para el desarrollo de actividades agrícolas.

### **Certificación de Centros Laborales en materia de Erradicación del Trabajo Infantil Agrícola**

En lo relativo a la Certificación de Centros Laborales y el establecimiento de las buenas prácticas en materia de igualdad, inclusión y no discriminación laboral, con el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI), la STPS

---

sociedad identifica sus oportunidades y define sus prioridades de atención. Más información en: <https://www.gob.mx/incarural>



reconoció a los centros de trabajo agrícolas que rechazaron el empleo de mano de obra infantil en ese sector de la economía y demostraron la aplicación de una política de cuidado y protección infantil, así lo destacó en su sexto informe de labores, donde apunta que:

- En diciembre de 2017, la STPS otorgó el DEALTI a 98 centros de trabajo agrícolas de 14 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán, que demostraron acciones “positivas” en favor del cuidado y protección de niñas y niños del campo.

En su sexto informe de labores, la STPS hace especial énfasis en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección a menores trabajadores en edad permitida, mencionando la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales e intersectoriales, para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país.

En este sentido, describe que, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2018, los integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI) aprobaron el acuerdo por el que se promueve la articulación entre las comisiones locales y las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

El acuerdo preveía diversas acciones que tenían como intención promoverse en las entidades federativas sobre prevención y eliminación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, tales como:

- La incorporación de las secretarías ejecutivas a las comisiones locales;
- Elaboración de un diagnóstico;
- Definición del programa de actividades articulado con el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y su cronograma respectivo;
- y
- Promover la armonización del marco legal en los tres órdenes de gobierno.

La STPS en su informe señala que por decreto presidencial el 12 de junio de 2013, la CITI estaba integrada por la Secretaría de Gobernación (SEGOB); el SIPINNA;



Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<sup>61</sup>; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<sup>62</sup>; Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Secretaría de Educación Pública (SEP); Procuraduría General de la República (PGR)<sup>63</sup>; Presidencia de la República; Secretaría de Salud (SALUD); Secretaría de Turismo (SECTUR); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Procuraduría Agraria.

La CITI coordinaba a esas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

En su sexto informe de labores, la STPS reportó que la CITI sesionó de manera ordinaria en dos ocasiones: la décima quinta sesión el 7 de septiembre de 2017 y la décima sexta el 17 de octubre del mismo año. Los acuerdos más trascendentes fueron la presentación, durante la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de la implementación del “Modelo Predictor en México”, un modelo econométrico que se supone registraría la probabilidad de riesgo de trabajo infantil en las entidades federativas y municipios del país.

La STPS señaló que el modelo era una herramienta aceleradora creada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil para alcanzar la Meta 8.7 de la Agenda 2030.

En su sexto informe de gobierno, la STPS menciona que la herramienta se instrumentó en 12 países de manera piloto, y consistía en la identificación de territorios donde existe mayor probabilidad de que se presentara trabajo infantil, así como las variables que lo causan para concentrar las políticas de prevención, retiro y restitución de derechos vulnerados.

En este sentido, el 31 de mayo de 2018, durante la Décima Séptima Sesión

---

<sup>61</sup> Actualmente Secretaría de Bienestar (SB).

<sup>62</sup> Actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

<sup>63</sup> Actualmente Fiscalía General de la República (FGR).



Ordinaria de la CITI, la OIT entregó al Presidente de la Comisión, las 32 fichas por entidad federativa del “Modelo de Identificación de Riesgo del Trabajo Infantil”. En esa sesión se acordó que serían presentadas durante la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA) que se celebró durante el tercer trimestre de 2018.

En el informe de labores de la STPS, se precisa que para el segundo semestre de 2018 se presentarían las fichas por entidad federativa, y a partir de ese mapeo, se impulsaría la coordinación entre las comisiones locales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida y las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales de protección integral de niñas, niños y adolescentes, para promover políticas focalizadas por entidad y municipio.

Sin embargo, es conveniente precisar que este modelo diluye en esencia la responsabilidad del Estado como garante de derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), al no hacerlos partícipes del desarrollo de estrategias integrales que garanticen su incorporación a mejores alternativas sean educativas, de desarrollo o laborales. Pero, por otro lado, tampoco se visualizan mecanismo que garanticen la capacidad de las autoridades laborales a nivel federal y estatal para sancionar los abusos a los derechos de las NNA.

Entonces, se puede abreviar que, a mayor certificación, mayores garantías para la venta de los productos agrícolas, lo que requiere de una fuerte inversión de recursos empresariales, de los subsidios del gobierno federal y los gobiernos estatales, limitando por mucho la inversión social en programas y acciones realmente efectivos que beneficien directamente a las niñas, niños y adolescentes en estos contextos de movilidad laboral agrícola en México.

### **Mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional**

La STPS destaca en su sexto informe de labores el apartado denominado “Mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional para favorecer la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad”, donde resalta que:

- Del 1 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018, los Grupos de Coordinación Estatal de 27 entidades federativas en los que participaron autoridades de los tres órdenes de gobierno, tuvieron 10 reuniones



plenarias de trabajo para crear sinergias que pretendían incrementar la eficiencia de los programas dirigidos a la población jornalera agrícola.

Así, describe la promoción que realizó en las entidades federativas acerca del trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores. Para ello, partió de la difusión del trabajo digno o decente, y con apoyo de las Delegaciones Federales del Trabajo en las 32 entidades federativas del país, reportó en su informe que:

- De septiembre de 2017 a junio de 2018 distribuyeron 49 mil ejemplares impresos y electrónicos de material de difusión del tríptico “El trabajo digno y la seguridad social” y el díptico “Trabajo digno o decente”, en más de 3,600 centros de trabajo.
- De los cuales, entregaron más de 3 mil materiales en las Delegaciones Federales del Trabajo para la promoción de la “Guía de educación previsional en materia de seguridad social”,
- Así como separadores de libros y tarjetas de las publicaciones virtuales, crucigramas y sopa de letras sobre seguridad social y trabajo decente.

Basta decir, que las iniciativas impulsadas en este sentido pueden ser funcionales para determinados sectores en ciertas áreas laborales, pero para el ejercicio pleno de derechos de las jornaleras y jornaleros agrícolas, entendiendo que provienen de contextos donde los índices de analfabetismo son elevados, donde prevalecen diversos idiomas indígenas, además de su constante movilidad, no queda claro el uso de esos materiales impresos y digitales, así como los separadores, tarjetas, sopas de letras o crucigramas.

Estas reuniones interinstitucionales debieron de trazar desde su origen esquemas de monitoreo y evaluación de esas estrategias, acciones o programas. Esos esquemas de factibilidad y fiscalización en materia laboral hubiesen permitido valorar si la promoción que se realizó en esas entidades federativas acerca del trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores agrícolas, tuvo el impacto deseado y esperado.

### **Seguridad social e inspecciones de trabajo**

La STPS resalta en su informe de labores como un importante logro la firma de los Convenios de Formalización de Empleo en noviembre de 2017, que se suscribieron entre el IMSS, gobernadores de los estados y la STPS para impulsar



el trabajo decente en las entidades federativas, con particular énfasis en que los trabajadores accedieran a la seguridad social.

Respecto a la vigilancia y promoción del cumplimiento de la normatividad laboral, las visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud y condiciones generales de trabajo, así como los operativos que se llevaron a cabo en empresas agrícolas, señalando que se efectuaron visitas de inspección en seguridad y salud por ser competencia de la autoridad federal laboral, obteniendo los siguientes resultados:

- De septiembre de 2017 a junio de 2018 se llevaron a cabo 211 inspecciones en campos agrícolas, donde laboraban 19,660 mujeres y 37,397 hombres; se detectó a un trabajador menor de 16 años, y se dictaron 5,708 medidas técnicas.
- De enero a junio de 2018 se efectuaron 83 inspecciones en campos agrícolas, donde laboraban 8,365 mujeres y 15,141 hombres; se dictaron 2,139 medidas técnicas y una por violaciones a la normatividad.

En lo relativo a la seguridad y salud en el trabajo, y con base en la actualización del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa en su informe de labores que:

- Se incorporaron más medidas de prevención de riesgos de trabajo, como los factores de riesgos psicosocial y ergonómico,
- Así como previsiones especiales para mujeres en estado de gestación o lactancia, menores de edad, personas con discapacidad y trabajadores del campo.

Menciona que, con esa modificación, que data del 13 de noviembre de 2014, se amplió la protección a trabajadores, principalmente de los que se encontraban en situación de vulnerabilidad, con lo que se pretendía garantizar su derecho a desempeñar sus actividades en condiciones que protegieran su integridad física, su salud y su vida.

En relación con este tema, queda claro que en México el instrumento básico del sistema de seguridad social ha sido históricamente el IMSS, organismo público y descentralizado que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios individual y colectivo.



En el caso concreto de las y los jornaleros agrícolas y sus familias, su acceso a la seguridad social es prácticamente inexistente. Esto a pesar de que la Ley del Seguro Social contempla a la población jornalera con ciertos beneficios, y apunta que los agricultores deben de pagar una cuota anual al IMSS según el número de jornaleras y jornaleros que requiera un cultivo durante determinado tiempo y espacio.

Es decir, que esta ley está encaminada en letra a proporcionar los beneficios de la seguridad social a las y los trabajadores jornaleros, de ahí que los patrones o agricultores están obligados a proporcionar al IMSS datos relacionados de sus trabajadores/as y asegurarse de que obtengan su número de afiliación.

Si los patrones recurren a intermediarios para contratar a la población jornalera, tienen junto con los intermediarios la obligación de cumplir con el Reglamento del Seguro Social con respecto a la inscripción y pago de cotizaciones en representación de las y los trabajadores agrícolas.

Sin embargo, como lo han constatado algunas investigaciones<sup>64</sup>, las y los jornaleros agrícolas al no gozar de seguridad social, el sistema de salud no contempla el pago de incapacidad de ningún tipo, ni la atención médica para el seguimiento de enfermedades crónicas o degenerativas, que en el caso por el tipo de actividad que desempeñan, son frecuentes por el desgaste físico y la exposición prolongada a los agroquímicos.

En caso de accidentes de trabajo que lleguen a ocasionar la muerte, la familia no recibe la indemnización correspondiente. Algunas veces los patrones o agricultores prefieren contratar médicos particulares a fin de no tener que reportar decesos por causas de trabajo.

Con todo, las personas jornaleras quedan fuera del conjunto de prestaciones como jubilaciones, pensiones, derechos de incapacidad, protección por riesgos, y otras, enumeradas en el régimen obligatorio del IMSS (aguinaldo, pago del séptimo día, prima vacacional); para la atención médica, sólo cuentan en algunos lugares con servicio médico del IMSS o de otro tipo, pero no en todas las zonas donde acuden

---

<sup>64</sup> “Violación de Derechos de las y los Jornaleros Agrícolas en México”. Primer Informe, Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, LUSH. HIP, México, 2019. Se puede consultar en: [http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/INFORME\\_RNJA\\_2019.pdf](http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/INFORME_RNJA_2019.pdf)



a trabajar cada temporada agrícola, por lo que buscan los medios y recursos para su atención médica básica, sin ninguna garantía de su acceso real a la seguridad social.

Para el caso concreto de las inspecciones en campos agrícolas, a pesar de lo dispuesto en la ley, se realizan con mayor frecuencia en los estados donde se ubican las agroempresas dedicadas a la horticultura de exportación.

En aquellas entidades donde la contratación de mano de obra por agricultor es menor a mil o 500 trabajadores/as agrícolas, o que estén retirados de las áreas circunvecinas a las ciudades periféricas, es visible la ausencia de las inspecciones de trabajo, a pesar de que así lo han visibilizado diversas organizaciones de la sociedad civil al denunciar públicamente las irregularidades en las condiciones laborales en los campos agrícolas<sup>65</sup>.

Otro vacío es que las inspecciones federales sólo contemplan la supervisión en los espacios confinados a las zonas de cultivo, dejando los espacios de vivienda, guarderías, aulas y otras áreas comunes a las direcciones estatales del trabajo.

Aunado a lo anterior, la autoridad laboral envía un oficio a los propietarios solicitando la confirmación para la realización de las visitas de inspección, y cuando se notifica previamente cualquier inspección, es evidente la complicidad en algunos casos de la autoridad con los propietarios de los campos agrícolas.

Es cierto, que estas acciones corresponden a disposiciones oficiales y de normatividad, no obstante, los mecanismos de cómo se implementan favorecen ese tipo de irregularidades, lo que contribuye aún más a vulnerar y violentar los derechos laborales de las personas jornaleras.

### **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres**

La STPS hizo énfasis en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, señalando en su objetivo tercero la promoción para el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad. Así como el incremento de la participación de las mujeres en el trabajo remunerado y promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.

---

<sup>65</sup> Ibid.



En la parte de promoción del acceso de las mujeres al empleo decente, la STPS pretendió garantizar los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas, sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social. En este sentido, en su sexto informe reportó que:

- De septiembre de 2017 a junio de 2018, la STPS, en coordinación con la Procuraduría Agraria, el Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<sup>66</sup>, se impartieron 55 talleres de formación sobre derechos humanos, laborales y agrarios con perspectiva de género a 1,785 personas en localidades de alta migración.
- De ese total, 485 (27.1%) fueron mujeres y 1,300 (72.9%) hombres, de 16 estados de la República: Baja California, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En relación con las acciones de este programa de carácter nacional que tenía como finalidad la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres en el sector laboral, se puede argumentar que en México se adolece de una verdadera política laboral integral que permita dignificar las condiciones laborales de las mujeres jornaleras y sus familias.

En este sentido, es tradicional que se instrumenten diversos programas sobre todo sociales, pero de corte asistencial, cuyos resultados a la fecha no han podido contrarrestar las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad en las que laboran y viven.

Las jornaleras no son reconocidas en la práctica como **trabajadoras con derechos**, lo que se traduce en que las políticas laborales no promuevan un trato equitativo en cuanto a sus condiciones de trabajo, así como el otorgamiento de prestaciones sociales y de otros beneficios que estipula la LFT.

#### **4. Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Es una constante pero poco visible, la violación de los derechos de las jornaleras

---

<sup>66</sup> Actualmente Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).



y jornaleros agrícolas, principalmente si éstos acontecen en las zonas agrícolas donde están laborando o durante sus traslados. Algunos casos cobran visibilidad porque son retomados por algunos medios de comunicación locales, o son documentadas y denunciadas públicamente por organizaciones de la sociedad civil.

De esta forma, de 2016 a 2018 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido cinco recomendaciones, a partir de diversos casos que evidenciaron graves violaciones de sus derechos de grupos de trabajadores/as agrícolas, así como de condiciones de explotación laboral, abusos laborales, acoso sexual, entre otras. Las recomendaciones emitían diversas acciones de cumplimiento para diversas instancias de gobierno tanto a nivel federal como estatal.

La STPS los atiende o resuelve por medio de la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área que atiende encomiendas de orden legal, como las recomendaciones de la CNDH, entre las que se encuentran las siguientes:

### **Jornaleros Agrícolas Rarámuris en Baja California (Recomendación 28/2016)**

La CNDH emitió la Recomendación 28/2016, el 31 de mayo de 2016, con cuatro puntos dirigidos a otra autoridad y cinco puntos recomendatorios específicamente para la STPS, derivada de las notas periodísticas sobre jornaleros/as que trabajaban en condiciones inhumanas y degradantes:

“Rescatan a 200 jornaleros tarahumaras que vivían como esclavos en Comondú”, “Equivalen a trata de personas las condiciones laborales de jornaleros”, “Con tretas fueron reclutados los rarámuris rescatados de trabajo inhumano de BCS” y “Ya reubicaron a jornaleros rescatados en Comondú”.

La STPS en su sexto informe de labores menciona que sostuvo una colaboración con el Órgano Interno de Control, quien informó que se emitió un acuerdo en el que determinó archivar el procedimiento seguido con motivo de la Recomendación, por lo que se hizo del conocimiento de la CNDH y se tiene por cumplido el punto respectivo.

Con motivo de las acciones realizadas, la CNDH determinó el cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto, y sólo queda en



proceso de cumplimiento el quinto punto recomendatorio.

### **Jornaleros agrícolas indígenas nahuas, en Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, (Recomendación 70/2016)**

La CNDH emitió la Recomendación 70/2016, el 29 de diciembre de 2016, con siete puntos dirigidos a otra autoridad y ocho puntos recomendatorios específicamente para la STPS, derivada de los hechos cometidos en agravio de jornaleros agrícolas en el municipio de Río Verde, San Luis Potosí, en la finca “Agrícola Herver”. El grupo de jornaleros y jornaleras comprendía alrededor de 240 personas, entre hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes presuntamente laboraban en condiciones indignas, circunstancias que podrían constituir violaciones a sus derechos humanos.

El 16 de enero de 2017, la STPS aceptó la Recomendación 70/2016 emitida por la CNDH, la cual reportó que ha atendido de la siguiente forma:

- Se ha capacitado a la totalidad de los inspectores federales del trabajo en temas de derechos humanos.
- Se diseñó un tríptico informativo para los trabajadores y empleadores sobre las condiciones laborales en los campos agrícolas; con el apoyo del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI) se tradujo el material informativo a ocho lenguas: maya, mixteco, náhuatl, otomí, purépecha, tzeltal, tsotsil y zapoteco.
- Se suscribió un Convenio con el gobierno del estado de San Luis Potosí, a fin de establecer mecanismos de colaboración que permitan lograr una alianza estratégica en el intercambio de información oportuna para la atención de los jornaleros agrícolas.

Conforme a las acciones realizadas, la CNDH tiene como cumplidos los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto y se encuentran en proceso de cumplimiento los puntos recomendatorios primero, segundo, séptimo y octavo.

### **Jornaleros agrícolas, del Valle de San Quintín, Ensenada Baja California (Recomendación 2/2017)**

La CNDH emitió la Recomendación 2/2017, el 31 de enero de 2017, con ocho puntos recomendatorios dirigidos específicamente para la STPS y dos en conjunto



con SEDESOL y el IMSS, originada por hechos en agravio de un grupo de jornaleros/as agrícolas que vivían y trabajaban en ranchos ubicados al sur de la Ciudad de Ensenada, Baja California.

Las acusaciones que se hicieron estaban relacionadas con: pésimas condiciones laborales y de seguridad social; actos de acoso sexual de los mayordomos y generales o ingenieros encargados de los ranchos, entre otras, lo que implicaría posibles violaciones a los derechos humanos; a la igualdad y a la integridad y seguridad personales.

La STPS reporta en su sexto informe de labores, que aceptó la Recomendación 2/2017 de la CNDH el 21 de febrero de 2017, que se encuentra en proceso de cumplimiento, como se describe a continuación:

- Se implementó el Programa de Inspección de manera permanente y específica, la vigilancia del cumplimiento normativo en los centros de trabajo que contratan jornaleros agrícolas, así como el Programa de Inspección Jornaleros Agrícolas en la Delegación Federal del Trabajo en Baja California, que se opera juntamente con el gobierno del estado, y con el cual se previa la visita a 145 centros de trabajo con actividad agrícola.

De acuerdo con las acciones realizadas, la CNDH reconoció que los puntos recomendatorios quinto y segundo se cumplieron totalmente en conjunto con autoridades locales y federales.

### **Jornaleros agrícolas en el estado de Coahuila (Recomendación 60/2017)**

La CNDH emitió, el 27 de noviembre de 2017, nueve puntos recomendatorios a la STPS y tres para atenderlos de manera conjunta con SEDESOL, el IMSS y el gobierno del estado de Coahuila. La recomendación se originó por agravios a un jornalero agrícola en Coahuila; durante el transcurso de la investigación se advirtieron también hechos en agravio de otro menor de edad, quien se desempeñaba como jornalero agrícola en esa entidad federativa.

El 13 de diciembre de 2017, la STPS aceptó la Recomendación 60/2017 de la CNDH, que se encuentra en proceso de cumplimiento, como se describe a continuación:



- Se trabaja de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo en el estado y el IMSS para la atención de jornaleros agrícolas. Se ha compartido información con estas instancias, a fin de avanzar en la construcción de un diagnóstico de la situación laboral de jornaleros agrícolas.
- Asimismo, se han impartido talleres a jornaleros agrícolas, en los que participaron la STPS, la Procuraduría Agraria, INMUJERES y la CDI con el propósito de difundir y sensibilizar a sus participantes en la gestión y el pleno ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con las acciones realizadas, la CNDH reconoció el cumplimiento total de los puntos recomendatorios segundo y tercero conjunto.

**Jornaleros indígenas de origen mixteco en condiciones de vulnerabilidad localizados en un ejido del municipio de Colima, Colima (Recomendación 15/2018)**

La CNDH emitió una recomendación con nueve puntos recomendatorios el 30 de abril de 2018. El 23 de mayo de ese año, la STPS aceptó la Recomendación 15/2018 de la CNDH, que se encuentra en proceso de cumplimiento, como lo describe en su sexto informe:

- La STPS, en coordinación con diversas autoridades, se ha dado a la tarea de buscar a los/as jornaleros/as agrícolas señalados como víctimas en la recomendación, a fin de que sean inscritos/as en el Registro Nacional de Víctimas y se les brinde el apoyo respectivo.
- Se informó al Órgano Interno de Control de la STPS de dicha recomendación y se le dieron los insumos necesarios para, de ser el caso, se inicie el procedimiento administrativo.
- Se ha instruido a todo el personal involucrado en el proceso inspectivo, para atender casos en que se advierta la presencia de menores de edad.
- La dependencia, en coordinación con la PGR, instrumenta el curso “Introducción a los derechos humanos” y la elaboración de trípticos informativos sobre las condiciones laborales en los campos agrícolas.

Conforme a las acciones realizadas, la CNDH reconoció el cumplimiento total del punto recomendatorio noveno.

La falta de observación, ejecución y cumplimiento de la LFT se entiende como una



deficiente labor de las autoridades del trabajo (a nivel federal y estatal), ya sea porque son pocos o porque no existe la voluntad por atender cabalmente esta situación, lo que también contribuye en el detrimento, precarización y violación de los derechos de las jornaleras y jornaleros agrícolas y sus familias.

México ha ratificado diversos convenios, estos instrumentos deberían de adoptar medidas que tengan como finalidad garantizar la protección de las y los trabajadores agrícolas, destacando a aquellos que pertenecen a los pueblos indígenas en igualdad de circunstancias que cualquier otro trabajador/a, al preverse que serán incluidos los/as trabajadores/as estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades.

Bajo estas premisas el Estado mexicano ha venido instrumentando ajustes y reformas a la ley laboral, pero para el caso de las jornaleras y jornaleros, el tema laboral se ha pretendido abordarlo desde un enfoque de atención derivado de los diversos programas sociales que se han venido impulsando desde hace más de tres décadas.

Dicho sea de paso, estos programas carecen de un enfoque integral de mediano y largo plazo, de ahí que poco ayuden a contrarrestar las causas estructurales que generan y reproducen la desigualdad económica y social prevaleciente en la población jornalera.

Este escenario conlleva, por un lado, la perpetuación de las condiciones de exclusión social y de extrema pobreza, lo que se convierte en un factor que favorece las condiciones de explotación laboral, y por el otro, el fortalecimiento de los intereses particulares de patrones o empresarios agrícolas, de algunas autoridades, de los intermediarios, de sindicatos y otras organizaciones con fines de lucro, que privan por encima de los derechos humanos laborales de la población jornalera y sus familias.

## **5. Gobierno de Andrés Manuel López Obrador y el contexto laboral actual de la población jornalera**

Actualmente, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha establecido diversos cambios en la política laboral y los programas que se venían ejerciendo desde los dos últimos sexenios en nuestro país. Con respecto a la situación que priva en relación con la población jornalera, la titular de la STPS, Luisa María Alcalde, ha mencionado el interés de establecer las condiciones necesarias para



el trabajo digno y decente, a través del mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, todo ello basado en las reformas que se han hecho a la LFT desde el 2012.

Estas garantías se entienden, tendrían que desprenderse de los nuevos cambios y ajustes que fueron anunciados por el actual gobierno en diciembre de 2018, cuando presentó la nueva política de salarios mínimos, la cual se prometía iba a incluir un aumento histórico para este 2019. Mientras que Luisa María Alcalde, titular de la Secretaría del trabajo dijo en ese evento que “nuestra población es de la que más horas trabaja al día y al mismo tiempo perciben menos salarios”. Además, precisó que también se revisarían los salarios de los profesionistas, mujeres y trabajadores agrícolas para que sean incluyentes<sup>67</sup>, y se priorizaría promover el diálogo abierto y responsable para lograr que el trabajo digno y justo fuese una realidad en México.

Recientemente a principios del mes de septiembre del año en curso, al inaugurar el Primer Congreso Nacional de la Reforma Laboral, en el estado de Chihuahua, la titular de la STPS señaló que “el cambio de modelo laboral permitirá mejorar salarios, condiciones de empleo y niveles de productividad, además que fortalecerá a las empresas”<sup>68</sup>

En este sentido, el Gobierno mexicano en coordinación con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), impulsó una Nueva Política de Salarios Mínimos que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019, a fin de lograr la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos y avanzar en el bienestar de toda la población. Así lo reportó en su primer informe de gobierno Andrés Manuel López Obrador<sup>69</sup>.

Se pretende que con esta política el salario mínimo sea suficiente para satisfacer las necesidades de las y los trabajadores y sus familias en el orden material, social y cultural, así como para proveer la educación obligatoria de sus hijos/as.

Es así, que el salario mínimo tuvo un incremento de 16.21% a nivel nacional (al pasar de 88.36 a 102.68 pesos diarios) y del doble en los 43 municipios de la Zona

<sup>67</sup> Se puede consultar: <https://www.sinembargo.mx/17-12-2018/3512004>

<sup>68</sup> “Nuevo modelo laboral permitirá mejorar salarios y condiciones de empleo: Luisa Alcalde”, en Hoja de Ruta, 06 de septiembre de 2019. Se puede consultar en: <https://hojaderutadigital.mx/nuevo-modelo-laboral-permitira-mejorar-salarios-y-condiciones-de-empleo-luisa-alcalde/>

<sup>69</sup> Primer Informe de Gobierno 2018-2019, 01 de septiembre de 2019.



Libre de la Frontera Norte (176.72 pesos diarios). Con ello, el gobierno menciona que se pretende garantizar alcanzar la línea de bienestar individual urbana alimentaria y no alimentaria determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 3,089.37 pesos mensuales<sup>70</sup>.

En el informe en el apartado sobre “Política Laboral”, se menciona brevemente que respecto a la Movilidad Laboral Interna se busca apoyar económicamente a buscadores de empleo por jornal que, a petición de los empleadores, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia, para desarrollar actividades agrícolas como jornaleros o jornaleras agrícolas, y detalla que:

- De diciembre de 2018 a junio de 2019 se atendió a 23,244 buscadores de empleo, de los cuales 17,185 se colocaron, lo que representa 73.9%.

En lo relativo a la seguridad social, en el informe de gobierno se señala que:

- Al 31 de julio de 2019 el número de trabajadores asegurados en el IMSS se ubicó en 20,385,379 trabajadores, lo que implicó un incremento de 306,014 personas (1.5%) respecto a diciembre de 2018, de los cuales, según su tipo de afiliación, 273,935 fueron empleos permanentes y 32,079 eventuales.

Y destaca que la generación de empleos formales se extendió en los sectores productivos secundario y terciario: en la industria se presentó un incremento de 212,383 empleos, en los servicios incluyendo el comercio de 169,490 empleos; por su parte, en la actividad agropecuaria disminuyeron en 75,859 plazas<sup>71</sup>.

Pero no se detallan de esa cantidad de trabajadores afiliados cuántos son mujeres y cuántos son hombres, si son trabajadores/as agrícolas eventuales, temporales, permanentes o migrantes. Además de que no se precisan si la población jornalera está dentro de esa población trabajadora que accedió a los empleos formales, si perciben mejores ingresos o si sus salarios corresponden a lo anunciado en enero de 2019, así como de especificar más características de la disminución en las actividades agropecuarias.

Con relación al impulso de la instrumentación de buenas prácticas laborales para

---

<sup>70</sup> Ibid. Pág. 245.

<sup>71</sup> Ibid. Pág. 246.



fortalecer el trabajo decente, el Gobierno de México reportó en su informe de gobierno que celebró la Semana de la Seguridad Social como parte de las celebraciones por el centenario de la OIT; publicaron los resultados de la Encuesta sobre Trabajo Decente 2018<sup>72</sup>; publicaron las guías “ABC de la Formalización Laboral para Empleadores” y “ABC de la Formalización Laboral para Trabajadoras y Trabajadores”, para lo cual se contó con asistencia técnica internacional, entre otras acciones.

Pero con estas acciones no se alcanza a determinar cómo se evaluarán las buenas prácticas en el sector agrícola y su impacto en las jornaleras y jornaleros agrícolas. Tampoco se determinan los marcos generales para las acciones encaminadas al fortalecimiento del trabajo decente en beneficio no solo de las empresas, sino principalmente para la población jornalera.

Pese a los breves desgloses que se enuncian en el primer informe de gobierno, y a pesar de los ajustes que ha habido en los programas sociales que estaban orientados para la población jornalera, no queda claro aún el nivel de atención que tendrán las jornaleras y jornaleros en materia laboral.

En lo social se comprende que a través de los programas: Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo el Futuro, Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, Jóvenes Escribiendo el Futuro, entre otros, se estaría dando cobertura a aquellas zonas que han presentado históricamente grados elevados de marginación, y en donde se ubican varias comunidades de municipios rurales e indígenas que se han caracterizado por sus flujos migratorios de mano de obra jornalera.

Sin embargo, los datos presentados en el informe no precisan cuál ha sido la estrategia de atención que actualmente se le brinda y otorga a las personas jornaleras y sus familias, si es exclusivamente a través de los programas sociales universales o se establecerán otras alternativas, así como su cobertura, la población objeto, cómo identifican si las personas beneficiarias de los programas sociales son personas jornaleras y se emplean en actividades agrícolas, cómo se va a medir ese impacto, cómo se van a atender todas las cuestiones de índole laboral y las que acontecen día con día mientras están laborando en los campos agrícolas.

---

<sup>72</sup> La encuesta tiene como objetivo identificar el grado de conocimiento y cumplimiento sobre las dimensiones del trabajo decente en los centros laborales.



Se puede argumentar que este gobierno, a pesar de que ha planteado acciones y estrategias para erradicar las malas prácticas en el uso y destino de los recursos de los programas no solo sociales, sino laborales también, no hay mucha claridad en la capacidad de atención integral que están ejecutando en relación con las personas jornaleras y sus familias en México.

No han anunciado cuáles son los nuevos ajustes, cambios o modificaciones de los procesos para determinar el universo de atención en materia laboral. Si bien, la asignación de recursos como una medida de atención integral se ha adecuado a partir de los censos que están levantando a determinados sectores de la población, se puede asegurar que esos levantamientos de información no necesariamente están focalizadas para diagnosticar a la población jornalera, ni tampoco cuentan con las mejores herramientas para identificar a las jornaleras y jornaleros que lo necesitan, así como las zonas de trabajo donde laboran, el tipo de movilidad laboral que realizan, la periodicidad de sus flujos y trayectos, sin dejar de lado las condiciones laborales en que trabajan y viven.

Por más de dos sexenios ha faltado un monitoreo constante y entendimiento de la necesidad de utilizar las estadísticas actualizadas para poder mejorar el impacto de los programas que se han orientado históricamente para las y los jornaleros agrícolas. Adicionando las deficiencias y límites que establecen las Reglas de Operación que no cuentan con los elementos técnicos y de contexto básicos para su formulación y, no tienen mecanismos efectivos y eficientes de evaluación y medición de impactos de la política laboral y social para jornaleros y jornaleras agrícolas en México.

Las estrategias para este sector de la población, pareciera que se siguen trabajando en el tintero, y las que se están o siguen implementando queda claro que se están haciendo sin haber creado un sistema o programa piloto que permitiera saber cuál era la forma más eficaz de lograr el objetivo.

El reto del Estado mexicano es tener la capacidad de garantizarles el goce pleno de sus derechos humanos laborales, así como de restituir aquellos que les han sido violentados, y el diseño y ejecución de una política laboral que les garantice condiciones dignas de trabajo y de acceso a otros servicios o beneficios para su desarrollo, crecimiento y bienestar.

## **6. ¿Qué se tendría que hacer para garantizar un marco general de**



## **atención integral en materia laboral desde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las jornaleras y jornaleros agrícolas?**

Es visible que las violaciones a los derechos de las jornaleros y jornaleros agrícolas ocurren por negligencia u omisión del Estado, y con su claro conocimiento. En este sentido, por varias décadas, las autoridades han sido omisas en implementar medidas administrativas, legislativas, así como políticas públicas que eviten estos abusos y la conculcación de los derechos de las personas jornaleras y sus familias.

De entrada, el Gobierno de México tendría que establecer mecanismo eficientes que permitan el goce y garantía de los derechos que mandata la ley laboral respecto a las y los trabajadores del campo. De igual forma, los Estados que como el Mexicano hayan ratificado convenios internacionales<sup>73</sup>, deben adoptar medidas especiales para proteger los derechos de las y los trabajadores agrícolas, máxime si se ha identificado a población jornalera indígena. Esto, sin duda, obedece a que la comunidad internacional ha constatado la condición de vulnerabilidad que enfrentan dicho sector poblacional.

Estos convenios aluden a una serie de medidas especiales, más éstas no pueden entenderse de forma limitativa o taxativa, pues es claro que el sentido de la norma apunta la adopción de las medidas que en cada contexto nacional sean necesarias para proteger la dignidad y los derechos de los y las trabajadoras agrícolas.

Asimismo, el derecho internacional ha afirmado en diversos momentos el deber de los Estados, entre ellos el Mexicano, de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las y los trabajadores agrícolas (sean migrantes o no) en condiciones de igualdad y libres de discriminación. Los principios vinculantes a de la igualdad y la no discriminación constituyen el eje central del sistema internacional de protección de derechos humanos, así como sus instrumentos vinculantes<sup>74</sup>.

De esta forma, diversos mecanismos de protección de derechos humanos se han pronunciado constantemente y refieren que el respeto a los derechos de las personas jornaleras es precario, y que son vulnerables a una multitud de abusos como despidos injustificados; retenciones de salario; sobre jornadas laborales; malos tratos, acoso sexual, violencia y discriminación; sobre todo, porque

---

<sup>73</sup> La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Estos instrumentos afirman el derecho a la igualdad y a la no discriminación y reflejan la importancia que dan los propios Estados miembros a estos principios.

<sup>74</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas; OEA/Ser. L/VII. Doc. 79, 18 de abril de 2011; Pág. 5.



constituyen una mano de obra abundante y barata, que vive bajo condiciones de alimentación, hospedaje y salud deficientes<sup>75</sup>.

En este sentido se pueden puntualizar algunos derechos de las jornaleras y jornaleros agrícolas como a la no discriminación por sexo o pertenencia étnica, al acceso a la educación intercultural y bilingüe, a contar con intérpretes y traductores en los servicios de salud o de gestión que lo requieran; a beneficiarse del sistema nacional de salud; a acceder a la justicia tanto en el sistema jurídico indígena como el nacional; pero sobre todo que pudiesen participar en las políticas públicas que les afecten, entre otra gama de derechos.

Es ineluctable reconocer que la migración interna laboral a la que cotidianamente se enfrentan miles de jornaleras y jornaleros agrícolas, tiene que ser una prioridad en la agenda pública de nuestro país, en donde el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, por lo que es necesario que se retome en la agenda política la situación vulnerable de una población que inhumanamente se ha encargado de invisibilizarla a través de los programas y acciones que han venido ejecutando e impulsando como gobierno.

Los empresarios agrícolas están obligados por ley a garantizar condiciones dignas de trabajo y de vida para las jornaleras y jornaleros agrícolas y sus familias. El mandato de la nueva política laboral debería de centrarse en trabajar en reglamentos o acuerdos donde empresarios agrícolas y rancheros reconozcan que los derechos humanos laborales de las personas jornaleras y sus familias, son indivisibles e integrales, y en la medida en que les sean reconocidos, garantizados y restituidos en la legislación, y se observen en las instituciones prácticas y mecanismos al respecto, se avanzará en su ejercicio.

Es una obligación del Estado garantizarlos y disponer de medios y recursos para el diseño y asignación de un presupuesto dentro de los programas que operan las instancias de gobierno, que contribuyan realmente al ejercicio y disfrute de los mismos, especialmente, en el ejercicio de los derechos de las jornaleras y jornaleros agrícolas no sólo en los espacios comunitarios, sino en los cotidianos

---

<sup>75</sup> Ver Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos Adición Visita a México 30 de octubre de 2002 E/CN.4/2003/85/Add.2.; Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 8 de diciembre de 2006 CMW/C/MEX/CO/1: Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante Misión a México A/HRC/11/7/Add.2 24 de marzo de 2009; y Derechos humanos y cuestiones indígenas Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Misión a México 3 de diciembre de 2003 E/CN.4/2004/80/Add.2 2.



vinculados con el entorno laboral en los campos agrícolas, porque si no, se estaría reproduciendo el esquema de explotación laboral, y lo que ahora se plantea ante esta nueva política laboral, es la exigencia de cambios profundos en el modelo laboral y económico instalado en México desde hace más de veinte años, así como modificaciones sustantivas en la política laboral y social.

#### **IV. Derechos laborales de las personas jornaleras. Un apunte**

Las condiciones de vida y laborales de las y los jornaleros agrícolas en los estados receptores de mano de obra, son por lo general precarias, es decir, que su incorporación en los mercados de trabajo rurales muestra ciertas condiciones que han posibilitado su incorporación al trabajo mediante relaciones precarias de contratación, aceptando de hecho, condiciones por debajo de las que están establecidas en la normatividad mexicana.

Las condiciones laborales en las que se encuentran las y los jornaleros agrícolas sean migrantes o asentados, no figuran en una “contratación formal”, por lo general es “verbal”, cuyo único fin es complementar el salario familiar. En este sentido, se suman a esta falta de contratación las formas en que son enganchados/as, trasladados/as, las condiciones de vida, las labores que realizan, las jornadas y los salarios, son indicadores que nos muestran el grado de explotación de que son objeto.

En este tipo de actividades agrícolas es muy común que en la mayoría de los casos los agricultores (patrones) o a través de los intermediarios entablen las relaciones de trabajo mediante “la palabra” o por un acuerdo tácito de voluntades; no obstante, el que no exista un contrato de trabajo por escrito, no exime al patrón de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la ley laboral; sin embargo, al final las y los jornaleros agrícolas atendiendo a estos acuerdos lo ven por lo general “como un favor que le deben al patrón por contratarlos/as”, y se vuelve de aceptación general porque no ameritan más que una compensación equivalente al



otorgamiento de alimentos o alguna paga simbólica por los servicios prestados.

Así, la ley laboral en las labores agrícolas es sustituida por el uso de prácticas informales y desleales; lo que conduce a mantener a las y los trabajadores agrícolas en un estado de necesidad permanente y en pobreza extrema, condición ideal para que sean captados/as cada ciclo agrícola para servir a las grandes empresas transnacionales o a los agricultores que siembran en los invernaderos o ranchos.

En México, la Constitución mexicana expresaba desde que se promulgó el término de “trabajo en general” y “contrato de trabajo”, al referirse a la regulación que debía regir al trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y a los artesanos. Asimismo, señalaba que el trabajo asalariado que se desarrollaba en el campo se regiría, en esta primera etapa, por las reglas establecidas por el referido precepto sobre jornada, salario, salario mínimo, trabajo de las niñas y niños, el de las mujeres, principalmente.

Posteriormente, con la Ley Federal del Trabajo (LFT) se pretendió regular ciertos trabajos que denominaría como especiales cuyas características se apartan o modifican de la concepción general del trabajo. En otras palabras, el “trabajo en el campo” previsto por la LFT, sería plasmada dentro del capítulo denominado “trabajos especiales”, refiriéndose a diversas actividades que si bien dan nacimiento a relaciones que revisten los caracteres fundamentales de la relación de trabajo, presentan, sin embargo, algunas características particulares que exigen normas adecuadas para su mejor desenvolvimiento.

La denominación de trabajos especiales regulado por el título sexto de la LFT atiende, por tanto, a la creación de normas especiales para condiciones de trabajo especiales. Así, la ley de la materia define a los *trabajadores del campo*, en el artículo 279, como aquellos:



*Que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón. Los trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales<sup>76</sup>.*

Mientras que el artículo 279 menciona que:

*Los trabajadores estacionales del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. No se considerarán trabajadores estacionales del campo, los que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural.*

Respecto de la duración de la relación de trabajo en las actividades agrícolas, la ley señala que la relación que dure más de tres meses dará lugar a considerar al trabajador como de planta; lo que permite establecer, que, si el vínculo laboral dura menos de ese tiempo, se estará hablando, por consiguiente, de un trabajador eventual, no obstante, no es lo mismo hablar de trabajo eventual que de trabajo temporal.

---

<sup>76</sup> Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada DOF 22-06-2018



La falta de observación de la LFT se entiende como una deficiente labor de las autoridades del trabajo (a nivel federal y estatal), ya sea porque son pocos o porque no existe la voluntad por atender cabalmente esta situación lo que también contribuye en detrimento, precarización y violación de los derechos de las y los jornaleros agrícolas y sus familias.

Las condiciones de trabajo a las que son sometidos las y los jornaleros a pesar de que existe una ley laboral que en la norma protege a todos los/as trabajadores/as, existen trabajos como los del campo en general y la de los jornaleros migrantes nacionales a los que no se les aplica la ley laboral por así convenir a diversos intereses, y por tanto, el gobierno mexicano está incumpliendo con la normatividad, y de lo cual es su responsabilidad tomar diversas medidas para hacer efectiva la ley laboral.

Tampoco ha adoptado las medidas especiales para garantizar la protección y el goce de los derechos labores, es decir, que la normatividad internacional también establece que los gobiernos deberán hacer todo lo posible para evitar cualquier discriminación, sobre todo tratándose: de acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de acceso; remuneración igual para trabajo de igual valor; asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social, y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda.

México ha ratificado diversos convenios, estos instrumentos deberán adoptar medidas que tengan como finalidad garantizar la protección de las y los trabajadores agrícolas, destacando a aquellos que pertenecen a los pueblos indígenas en igualdad de circunstancias que cualquier otro trabajador, al preverse que serán incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades.

La protección de la salud es otro de los rubros que la LFT hace hincapié, incluyendo



la prevención de que las y los trabajadores no sean contratados de manera forzosa o coercitiva y mucho menos sometidos a servidumbre por deudas contraídas.

La seguridad social a que tienen derecho es otro de los componentes fundamentales de la normatividad, que al igual que las reglas de contratación y condiciones de trabajo, así como la inspección, son letra muerta en los hechos, de ahí que se hace necesario que el Estado mexicano reconsidere su posición de signatario de estas normas laborales nacionales e internacionales, porque no lo está cumpliendo en perjuicio de miles de trabajadores y trabajadoras agrícolas.



## V. Programas sociales y personas jornaleras en México en la administración de Andrés Manuel López Obrador. Primer año

Al comienzo de la presente administración (2018-2024), en diciembre del 2018, se han hecho cambios en los programas sociales que venían operando, muchos de ellos, de varios sexenios anteriores.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador ha declarado que con él ha llegado “...el fin del modelo neoliberal”<sup>77</sup>. Sin embargo esta afirmación no ha sido respaldada por algún hecho importante en política económica o social. Por el contrario, diversos analistas afirman que las políticas neoliberales sólo están disfrazadas de discurso<sup>78</sup>.

En el análisis del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024), es evidente que no se han planteado programas presupuestarios ni instituciones responsables y mucho menos metas; se plantean Ejes transversales, generales, objetivos e indicadores de manera muy general como respuesta al diagnóstico en cada problemática. En el caso que nos ocupa, sobre personas jornaleras agrícolas, hay tres menciones en el PND: dos en el Objetivo 2.11 (Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad) 1) “Además se deberá procurar la atención integral a los jornaleros agrícolas y a sus familias que por razones económicas, principalmente, tienen emigrar a estados productores para levantar las cosechas”<sup>79</sup>; 2) “De manera

---

<sup>77</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/AMLO-fin-del-modelo-neoliberal-20181203-0016.html>

<sup>78</sup> Reporte 132 de Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM. Programas Sociales de la 4T: Migajas para la Gestión de la Explotación. México, 2019.

<sup>79</sup> México, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 pp. 126



integral, la estrategia laboral del Gobierno de México gozará de un enfoque de perspectiva de género, inclusión y no discriminación con énfasis en las mujeres, jóvenes, jornaleros agrícolas, población indígena, personas trabajadoras del hogar, personas con discapacidad y adultos mayores<sup>80</sup>; y en el punto 10 del Decálogo de Propuestas Ciudadanas retomado en la página 131: “Actualizar el marco legal que considere los derechos laborales de los trabajadores del campo y los jornaleros agrícolas”.

Sin embargo, estas menciones hechas en el Plan Nacional de Desarrollo no se han plasmado en un programa específico destinado a la protección y promoción de los derechos humanos y los derechos laborales de esta población en condiciones de vulnerabilidad. Tampoco la política social ni la política laboral contemplan un programa destinado a fortalecer su condición. A pesar de ser la población que permite que los alimentos lleguen a la mesa de la población y que seamos un país con el duodécimo lugar en exportación de productos agrícolas.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, desaparecieron 18 programas sociales y se han creado a comienzos del 2019, 14. Estos se encuentran en el anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2019 y como hemos mencionado, en ninguno se encuentra a la población jornalera agrícola como población prioritaria. Por lo anterior, en este informe intentaremos describir y analizar en la medida en que la información gubernamental esté disponible, cómo la política social ha dejado de lado a una población que por el hecho de ser personas, merecen respeto y fortalecimiento de sus derechos y que además es estratégica para el país.

### **5.1. Gasto social 2019**

---

<sup>80</sup> *Ibidem* pp. 127



Antes de comenzar con el análisis de los programas sociales, daremos un breve contexto de la situación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 en cuanto al gasto social y al gasto en el campo. Según el análisis del paquete económico 2019 de la organización FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C., el gasto social en el Presupuesto de Egresos de la Federación representa el 50.9% del presupuesto total y 65.7% del gasto programable para el 2019. Esta cifra, en comparación con el PEF del 2018, representa el 6% de lo aprobado en ese año y el 7.07% de lo ejecutado en el 2017.

A pesar de eso, según el informe de CONEVAL “Diez años de medición de la pobreza 2008 – 2018”, la pobreza se redujo en el periodo abarcado de 44.4% a 41.9% (0.25% anual); por otro lado, el gasto social ha ido en aumento: de 1990 en el que representaba 38.2% del gasto programable a 2019 en el que representa el 61% del gasto programable<sup>81</sup>. Estos datos hacen evidente que más gasto en la política social no implica reducción sustantiva de la pobreza. La gran problemática en México sigue siendo la redistribución del ingreso.

Según el PEF 2019, en los ramos del Poder Ejecutivo, las Secretarías que tuvieron un incremento en su presupuesto con respecto del 2017, fueron: Secretaría del Trabajo y Previsión Social un aumento del 929%; Secretaría de Energía con aumento del 311%; Secretaría del Bienestar con un aumento del 38%; Secretaría de la Defensa Nacional con un aumento del 16% y Secretaría de Turismo con un aumento del 0.04%<sup>82</sup>. Sin embargo, a pesar de este aumento y de que se han destacado mediáticamente cinco programas federales como los programas estrella, éstos representan el 8% de los ramos administrativos, el 1% del Presupuesto de

---

<sup>81</sup> Reporte 132 de Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM. Programas Sociales de la 4T: Migajas para la Gestión de la Explotación. México, 2019.

<sup>82</sup> *Análisis del Paquete Económico 2019*. FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C, México 2019. Consultado en línea el 7 de mayo del 2019 en: <http://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Ana%CC%81lisis-del-Paquete-Econo%CC%81mico-2019.pdf>



Egresos y 0.27% del PIB<sup>83</sup>: Los Programas señalados como estratégicos en la actual administración son:

1. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
2. Jóvenes Construyendo el Futuro
3. Sembrando Vida
4. Programa Nacional de Reconstrucción
5. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

## 5.2. Gasto destinado al ámbito rural

Por otro lado, en la revisión de las cifras para el campo, la población que vive en zonas rurales, 58% de ésta se encuentra en situación de pobreza, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>84</sup>. Además, el 80% de los hogares en zonas rurales sufren hambre, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición<sup>85</sup>.

Los datos anteriores se suman al análisis que hace FUNDAR sobre el gasto destinado al campo : “Los principales programas y el gasto público privilegian a una minoría, los más ricos y las grandes empresas agropecuarias exportadoras, y dejan olvidada la agricultura familiar de pequeña escala –que debería estar en el corazón de la política pública–, la cual es responsable del 40% de la producción agroalimentaria nacional, genera tres de cada cuatro empleos en el campo y

---

<sup>83</sup> Reporte 132 de Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM. Programas Sociales de la 4T: Migajas para la Gestión de la Explotación. México, 2019.

<sup>84</sup> CONEVAL (2017). CONEVAL informa la evolución de la pobreza 2010-2016. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-09-Medicion-pobreza-2016.pdf> Citado en : *Análisis del Paquete Económico 2019*. FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C

<sup>85</sup> INSP (2018). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales. Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>



representa el 70% de las unidades de producción del país”<sup>86</sup>. Por otro lado, también el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) coincide en que los recursos destinados para el campo van dirigidos a medianos y grandes productores. Los programas de **Crédito Ganadero a la Palabra**, **Producción para el Bienestar**, **Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos** y **Programa de Comunidades Sustentables** van dirigidos a medianos productores, mientras que **Sembrando Vida** llega a pequeños productores, dueños de al menos 2.5 hectáreas.

### 5.3. Desaparición del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) y nada para la población Jornalera Agrícola

Hemos señalado ya que en esta administración desapareció el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), programa que comenzó en 1990 con el nombre de “Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas” (PRONJA).

El Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) tuvo como objetivo reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población jornalera agrícola y de los integrantes de sus hogares. Otorgó becas para la permanencia en el aula a menores de 18 años, de 480 pesos al mes, apoyos económicos a las jefas o los jefes de hogares jornaleros agrícolas que notificaban su arribo a las Unidades de Trabajo (UT) y apoyos alimenticios en especie para niñas y niños menores de 14 años de edad que se encontraran en las UT. Asimismo, el PAJA otorgó apoyos al arribo, que implicaba 800 pesos al llegar al campo de trabajo para permitir que sobrevivieran mientras el patrón pagaba. Este pago se ofrecía hasta 3 veces al año. Por otro lado, incluía acciones para acercar a la población jornalera agrícola el acceso a los apoyos o los servicios que ofrecían otras dependencias federales, estatales y municipales. Además, se apoyaron proyectos de infraestructura de servicios

---

<sup>86</sup> *Análisis del Paquete Económico 2019*. FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C, México 2019. Consultado en línea el 7 de mayo del 2019 en: <http://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Ana%CC%81lisis-del-Paquete-Econo%CC%81mico-2019.pdf>



básicos (albergues) y se ejecutaron acciones en caso de contingencia durante el proceso migratorio para atender a la población jornalera agrícola. (ROP PAJA 2018).

Si bien este programa no fue de las mejores políticas gubernamentales destinadas a las personas jornaleras agrícolas migrantes internas, la ausencia del mismo ha dejado en la orfandad a miles de personas jornaleras que han dejado de recibir el apoyo al arribo y otros apoyos que eran fundamentales para la migración laboral interna agrícola.

En PAJA se enmarcó en el ramo 20 del Presupuesto de la Federación, mismo que sigue siendo destinado a programas para personas en alto rezago social, pero que desaparece a esta población como objetivo de algún programa a pesar de que en la estrategia programática de esta administración, se señala que:

“El Bienestar en sus distintos niveles debe ser la prioridad para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía, así mismo, disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. La política social debe priorizar acciones que potencien el desarrollo de capacidades, que incrementen el acceso a esquemas de seguridad social, que ayuden a construir un entorno digno, que ayuden a mejorar el ingreso y que tomen en cuenta la participación de las personas para que, como resultado de la acción coordinada entre el gobierno y la población, se pueda superar la pobreza y eliminar la desigualdad”<sup>87</sup>

<sup>87</sup> Estrategia del Ramo 20, bienestar consultado en línea en : [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/20/r20\\_ep.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/20/r20_ep.pdf)



A pesar de las prioridades que se destacan en la estrategia para el Ramo 20, ninguna política social se destinó a la población jornalera agrícola. Ahora veremos cuáles programas existentes llegan a esta población.

#### 5.4. Algunos programas que podrían apoyar a las personas Jornaleras Agrícolas: Programa S043 “Apoyo al Empleo”

Su población objetivo son trabajadores en general, entre los que se incluyen a los jornaleros agrícolas.

“La población objetivo del PAE la constituyen personas que sean *Buscadores de empleo* que cuenten con 16 años o más. Para el caso de jornaleros agrícolas, 18 años cumplidos o más.

Para su estimación se considera como población objetivo a subgrupos de la población potencial que responden a la definición de criterios de focalización para los subprogramas del PAE: Servicios de Vinculación Laboral, Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral Interna.”

SUBPROGRAMA	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Servicios de Vinculación Laboral	Total: 6,945,872 Hombres: 4,501,682 Mujeres: 2,444,190	Buscadores de un empleo asalariado, de 16 años y más, sin instrucción y hasta estudios con nivel superior.



Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad	Total: 5,556,325 Hombres: 3,373,719 Mujeres: 2,182,606	Desempleados en el rango de edad de 16 años y más, sin instrucción y hasta con estudios de nivel superior.
Fomento al Autoempleo	Total: 1,291,329 Hombres: 923,322 Mujeres: 368,007	Buscadores de un trabajo no asalariado en el rango de edad de 18 años y más, sin instrucción y hasta con estudios de nivel superior.
<b>Movilidad Laboral Interna</b>	<b>Total: 711,254</b> <b>Hombres: 685,231</b> <b>Mujeres: 26,023</b>	<b>Trabajadores agrícolas en búsqueda de empleo en el rango de edad de 18 años y más, sin instrucción y hasta con estudios de nivel medio básico.</b>

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero del 2019

Las metas establecidas para 2019 son:

<b>METAS PAE 2019</b>			
<b>Subprograma</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>



Servicios de Vinculación Laboral*	2,236,271	1,594,553	3,830,824
Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad	16,995	40,428	57,423
Fomento al Autoempleo	1,496	2,160	3,656
<b>Movilidad Laboral Interna</b>	<b>22,375</b>	<b>9,047</b>	<b>31,422</b>
<b>Total</b>	<b>2,277,137</b>	<b>1,646,188</b>	<b>3,923,325</b>

\*Esta meta integra atenciones de Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Portal del Empleo y PTAT (2,984,644 atenciones), así como los servicios de apoyo: Talleres para Buscadores de empleo, Centro de llamadas 01800, Centros de Intermediación Laboral y Sistema Estatal de Empleo (846,180 atenciones).

Como puede observarse, los subprogramas atienden a población trabajadora con diferentes perfiles, en particular, en este caso, nos importa el subprograma de **Movilidad Interna**, tomando en cuenta Población Objetivo, Población a atender (meta) y presupuesto destinado que posiblemente se refiera solo a las y los jornaleros.

Hay que decir, que en las Reglas de Operación de este programa, un requisito para acceder a él es tener una identificación oficial (INE), CURP y comprobante de domicilio, requisitos que muchas de las personas jornaleras no pueden cumplir.

### **5.5. Programa “Educación Inicial y Básica Comunitaria” para el ejercicio 2019**

Este programa no atiende directamente a los jornaleros, sin embargo, atiende a niños y niñas de población jornalera: “Los servicios educativos se ubican en localidades menores de 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de marginación y rezago social, cuyas características son: bajo índice de desarrollo humano, dificultad de acceso a servicios básicos y alta movilidad poblacional. La



población que se atiende es rural, indígena, jornaleros agrícolas, migrantes, circense y en situación de vulnerabilidad. Los alumnos suelen contribuir con trabajo (remunerado o no) al sostenimiento de la familia, que además tienen padres con baja o nula escolaridad”.<sup>88</sup>

**Objetivo:** “Incrementar las capacidades de acceso, permanencia y aprovechamiento de niñas, niños y adolescentes; y mediante convenios de colaboración interinstitucionales, a jóvenes y adultos que viven en sus localidades de alta y muy alta marginación o rezago social, para que concluyan con éxito su educación básica.

Población Objetivo: “Niñas, niños, adolescentes y, mediante convenios, jóvenes y adultos de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, y localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación o rezago social; que deben recibir atención del CONAFE sin que sus circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales dificulten el acceso y atención.

En educación inicial, la población objetivo la constituyen embarazadas, niñas y niños de 0 a 3 años once meses, así como sus madres, padres y cuidadores.

En educación básica comunitaria, la población objetivo son las niñas, niños y adolescentes de 3 a 16 años”.

En la ejecución de este programa, es importante destacar que los testimonios de las familias jornaleras, permiten ver que no hay continuidad en la educación que se recibe en algunos ranchos así como de estado a estado. No todos los ranchos tienen acceso a espacios de educación básica. Así, los niños, niñas y adolescentes

---

<sup>88</sup> Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria 2019, consultadas en línea en : [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/445980/1.-Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/445980/1.-Reglas_de_Operación_del_Programa_Educación_Inicial_y_Básica_Comunitaria.pdf)



## Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas

pueden dejar a la mitad un año escolar –debido al periodo de cosecha del estado en el que se encuentren- y al viajar a otro estado, no poder continuarlo, siendo esta una de las principales causas de que la población infantil jornalera no concluya sus estudios.



## **Conclusiones**

Como puede verse en los argumentos anteriores, existe un sinnúmero de problemas a los que el Estado debe dar respuesta.

Los que sobrevivieron a los ajustes presupuestarios no resuelven los problemas diarios de los jornaleros, incluyendo los apoyos a los miembros de la familia, particularmente migrantes.

Queda pendiente una discusión sobre el destino del gasto social destinado a los trabajadores del campo, incluyendo a los jornaleros migrantes y su familia.

## **VI. Propuestas de medidas de política**

### **6.1. Salarios para los jornaleros agrícolas**

Del análisis de los estudios de caso se evidencian varios fenómenos que han sido una constante en las demandas de los jornaleros organizados.

- Contratación de palabra sin mediar contrato de trabajo,
- Jornada de trabajo fuera de lo que establece la Ley Federal del Trabajo, 5 o 7 o 10 o 12 horas, depende lo que le asigne el capataz
- Sin prestaciones
- Relaciones de trabajo intermitente, no hay trabajo todo el año
- Salarios que pueden estar por abajo o arriba de las necesidades básicas alimentarias
- Ingresos de subsistencia en más del 40% de los jornaleros
- Largos períodos de desempleo
- Ausencia de la intervención del estado a través de las secretarías correspondiente, de Bienestar y del Trabajo,



De los estudios de caso se observa que el salario depende de múltiples factores, el tipo de cultivo, la actividad que le asignen al jornalero, la tarea que le asignen, el tiempo de cosecha, etc.

Fijar el salario diario resulta muy difícil en estas condiciones, pero hay elementos que debe tomar en cuenta el Estado para mejorar las condiciones de trabajo de los jornaleros.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER), tiene la obligación de estimar las jornadas por hectárea de los cultivos intensivos y traducirlos a jornaleros con el número de días en promedio que trabajan los jornaleros.

En función de ello, la SADER, debería entregarle el reporte al Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, para que éste le cobre una cuota de seguridad social a los productores.

El IMSS debería asignarle un número de seguridad social a los jornaleros y la Secretaría del Trabajo exigir que el productor le pague con número de seguridad social a los jornaleros.

Con todos estos elementos, fuera de la época pico, de alta producción, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, deberá fijar un salario profesional de por lo menos \$250.00 que permita cubrir por lo menos las necesidades básicas alimentarias de la familia.

Para la época de desempleo de los jornaleros, el Estado a través de la Secretaría del trabajo o del IMSS, debería asignar un salario de desempleo, equivalente a los apoyos que hoy el gobierno se plantea dar a los jóvenes y a los de la tercera edad.

Si el gobierno no tuviera recursos para pagar el seguro de desempleo de los jornaleros, podría cobrar una cuota adicional a los productores que permitiera formar un fondo para este seguro.



Las propuestas anteriores son resultado no sólo del diagnóstico de los estudios de caso, sino de la reflexión y observación de la situación de los jornaleros en México.

## **6.2. Seguridad social para los jornaleros agrícolas**

Un gran pendiente que tiene el gobierno en México es otorgar la seguridad social a los jornaleros agrícolas quienes se insertan en un mercado de trabajo no formal, pero no informal.

A la seguridad social, hoy tienen acceso aquellos trabajadores que han cotizado 1,500 semanas

Con la ley actual se plantean las siguientes interrogantes.

- ¿Qué le puede ofrecer México a un trabajador agrícola, con este derecho, fuera del contexto de la realidad de las personas en contextos de movilidad laboral agrícola en México?,
- ¿Qué se espera para las personas jornaleras agrícolas asentadas en los estados del norte del país? y a la vez;
- ¿Qué se les podrá proporcionar a las personas migrantes trabajadoras jornaleras agrícolas en México a la edad de los 65 años? ¿Y sus familiares qué garantías y protecciones podrán tener?

Por ello se propone como adhesión al artículo 126 de la Ley del SS, lo siguiente:

En el caso de la relación laboral entre empresario de producción y cualquiera de las vertientes en el sector agrícola y un trabajador o trabajadora, se considerará a partir de 20, 25, 35 semanas de cotización al año para alcanzar la pensión por vejez. Para ello deberá prohibirse que cualquier trabajador agrícola, aunque cambie de patrón varias veces al año, no cuente con seguridad social, por ello, es importante garantizar el acceso de toda persona trabajadora agrícola temporal o asentada en el registro del seguro social que será verificado y actualizado por la SADER cada 6



meses. Y que el trabajador tenga y conozca su número de seguro social que será exigido para la formulación de cualquier contrato laboral en el sector agrícola en México.

Habrá que convocar un diálogo para acordar propuestas y compromisos entre las partes: jornaleros agrícolas e instituciones involucradas.

### **Un addendum**

El gobierno actual ha argumentado que el Instituto para los Pueblos Indígenas, INPI, atiende a los indígenas jornaleros, habrá que insistir que los jornaleros indígenas son alrededor el 35% o 40% del total de jornaleros y por ello, los que no son indígenas no tendrán derechos a los apoyos como asalariados agrícolas.